Actas

de

1884.

Regimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ramon Garcia Cera, Alcalde Constitucional de esta Ciudad y D. Antonio Garcia Mora, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Certificamos: Que el presente libro de actas de Sesiones de la referida Corporacion empieza en el dia de la fecha y servirá para el actual año comprendiendo.

Y á los efectos del artículo ochenta y siete de la Ley vigente del timbre del Estado consignamos este certificado á la Cabeza de dicho libro á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Ramon Garcia Cera

Antonio Garcia Mora
Srio

Sesion Ordinaria del 9 de Enero de 1884.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Ramon Garcia Cera
2º Teniente Alcalde D. Eduardo Garcia Monge
Síndico D. Pedro Garcia Mora

Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano Sn José Herrero
D. Juan de Dios Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de la noche se reunieron prévia convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Muy I. Ayuntamto., para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes siete del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y seis de Diciembre último.

Seguidamente fue dada cuenta de una Comunicacion con fecha siete del que rige de D. Esteban Ginés, Pbro. Mayordomo del Seminario Conciliar de esta Ciudad, recla-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mandó el pago de las mensualidades correspondientes á Julio Agosto Setiembre, Octubre Noviembre y Diciembre del año próximo anterior y Enero actual por el arrendamto del Colegio Nuevo en que se halla instalada la Audiencia de lo Criminal, y terminada la lectura acordó el Ayuntamiento á propuesta del Síndico que pasara referido oficio á la Comision de Hacienda para que sobre el mismo emita dictamen.

Vista luego una Carta de D. Juan Verdaguer fechada en Barcelona á veinte y cinco de Diciembre anterior, en la cual suplica á la Alcaldía remita á la brevedad posible el oficio autorizando el establecimiento del Mercado y dada cuenta con tal motivo de la conferencia habida con dicho Sor. por la Comision de Hacienda en la cual fueron aceptadas y convenidas las bases de la concesion que fueron leidas acordaron los Sres. Concejales aprobarlas en todas sus partes y acelerar definitivamente establecido con arreglo á las mismas el nuevo mercado, facilitandose á D. Juan de Verdaguer, copia certificada del expediente instruido como documento que acredite la propiedad, salvo siempre el derecho del Municipio á la intervencion y beneficio ofrecido, y sin perjuicio de la inspeccion que le corresponde por razones de policia y sanidad publica.

Seguidamente manifestó el infrascripto Srio. que en treinta y uno de Diciembre último se ha verificado el vencimiento semestral de los cupones correspondientes á las obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril del Tajo cuyo interes se ha reducido al cuatro p%, en virtud de acuerdo de la Municipalidad y convenio con la Sociedad de los Ferro-Carriles de Madrid á Cáceres y Portugal é informado el Ayuntamto. mandó que se proceda al corte de aquellos y se ingrese su total valor en la Depositaria de la Exma. Diputacion, por cuenta del contingente Provincial de esta Ciudad.

Leida despues una instancia suscrita por D. Agustin Fernandez y D. Jacinto Eugenio Garcia, Comisarios representantes del Gremio de Ganaderos de Malpartida solicitando permiso para construir á su costa una pared de doscientas varas próximamente entre la Dehesa del Garzo y Baldío propio de este Municipio desde el cancho llamado de las tres Cruces al Cercado de los Madroños, á fin de evitar por este medio la entraía del ganado en la referida Dehesa, cuyo dueño trata con la mayor dureza a los vecinos de otro. Pueblo ocasionandoles con las aprehensiones graves perjuicios. Enterado el Ayuntam.to de los precedentes particulares acordó que la Comision misma designada en sesion del de anterior para el deslinde propuesto por D. Emilio Monge practique en los puntos indicados por los recurrentes el oportuno reconocimiento de linderos e informe acerca de la autorizacion que se solicita segun estime procedente.

Acto seguido propuso el Concejal Sor. D. Jose que una Comision compuesta de un labrador un ganadero ambos antiguos y dos individuos de la Corporacion deslinde el Baldio de S. Esteban y estimada por el Ayuntam.to la mocion acordó de conformidad para el objeto designando, al mismo Sor. D.n Jose y a D. Francisco Mateo Ayala, quienes se asociaran al labrador y ganadero que consideren en mejores condiciones para el fin indicado.

Vista despues una instancia de Antonia Lopez, de esta vecindad viuda pobre y anciana de setenta y cuatro años acordó el Ayuntam.to concederla la asistencia facultativa y suministro de medicinas que solicita.

Fue por ultimo leida una Comunicacion del Concejal Sor. D. Jose fecha siete del corriente dirigida a la Alcaldia pidiendo que en observancia de la Ley de desamortizacion sea expulsado de la Dehesa Boyal de Valvorchero todo el ganado que no estubiese dedicado a los trabajos agricolas exigiendose la responsabilidad de su introduccion, a quien la hubiese autorizado. Terminada la lectura del oficio hizo uso de la palabra el Concejal firmante del mismo manifestando que para formular la denuncia habia tenido en cuenta la resolucion desfavorable dada por el Ayuntamiento a la peticion de labor hecha al mismo en el año anterior la que reproducia por los braceros recurrentes ante el Sor. Gobernador Civil de la Prov.a dió origen a que la roturacion de la Dehesa en la parte que se señala fuese comprendida en el plan general de aprovechamientos forestales aprobado por el Ministerio de Fomento en catorce de Julio del año ultimo anunciandose luego la subasta que fue suspendida en virtud de instancia protesta de los labradores prohijada por el Ayuntam.to en la cual se alegaba que hallandose la Dehesa destinada al pastaje del ganado de labor no debia romperse ni sembrarse. Añadió el Sor D.n Jose que los Jornaleros tienen igual derecho que los demas a los bienes comunales, pues levantan varias cargas publicas y contribuyen por consumos y que si bien el ganado habria de estrecharse algo en uno, o dos años, disfrutaria despues mayores ventajas por la mejora que resultaria de suelo y pastos. Encarecio en fin la necesidad de favorecer a los proletarios a quienes por su parte habia aconsejado medidas de conciliacion para evitar males y cuestiones naciendo de ahí el pensamiento de levantar una pared que separe el ganado de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hoya y terminó citando varios Pueblos comarcanos donde se han labrado las Dehesas boyales mejorándose notablemente la situacion de los Vecinos pobres que se han proporcionado por este medio elementos y recursos que no alcanzan los de esta Ciudad. Interviniendo en el debate el Síndico Sor. García Mora, dijo que no siendo labrador ni ganadero se encontraba en situacion ventajosa para emitir su parecer favorable desde luego á la roturacion de la Dehesa porque consideraba que de este modo se aumentaria sus pastos en cantidad y mejorarian en calidad, proporcionandose ademas al Municipio un ingreso para cubrir sus atenciónes. Dijo tambien que á su juicio pueden y deben conciliarse todos los intereses para lo cual convendria construir una pared divisoria del pasto y de la labor, con lo que se conseguiria que el sembrado no sufriese daños ni el ganado incurriera en penas. Invitados algunos otros Señores á tomar parte en la discusion manifestaron ser este asunto estraño á sus conocimientos y ocupaciónes notando á la vez que supuesta su importancia opinaban no debia resolverse en la presente sesion á que solo ha concurrido un escaso numero de Concejales con cuya ocasion los Sres. S. Jose, y Rodriguez, pidieron por proposicion escrita que para tratar y resolver este particular se cite por el Sor. Alcalde Presidente á sesion estraordinaria á la posible brevedad siendo asi acordado sin mas discusion.

Con lo que se dió por terminada la sesion levantandose de ella la presente Acta que firman los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico.

Ramon García Ceva

Bernardo Gil

Eduardo Monge

Pedro García Mora

Fernando Ríos Rodríguez

Mariano Herrero

Antonio García Guerra

Sesion extraordin.ª del 12 de Enero de 1884

Alcalde Presidte D Ramon Garcia Cera
2º Tente de Alcde D Eduardo Monge
Sindico D Pedro Garcia Arana

Regidores

D Francisco Mateo Ayala
" Bernardo Gil Gimenez
" Valentin Mª Zamudo
" Mariano S. José Herrero
" Juan de Dios Rodrigz
" Juan Antº Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las diez de su mañana, se reunieron previa convocatoria en debida forma, los Señores del margen en las Casas Consistoriales para celebrar sesion pública extraordinaria, y declarada abierta por el Sr Presidte, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior, habida el dia nueve del que rige.

Acto seguido fue leido por mi el infrascripto Secretario el oficio de convocatoria, verificado lo cual dijo el Sr Presidte, que conocido el objeto de la Sesion destinada a discutir y acordar sobre asuntos referentes a la Dehesa Boyal de Valcorchero y á su aprovechamto de labor de conformidad con la proposicion aprobada de los Señores S. José y Rodrigz, podian los Señores Concejales hacer uso de la palabra para tratar las indicadas cuestiones. Inició el debate el Sr San José pidiendo una relacion dela yuntas amillaradas, siendo contestado por el Sr Presidte que no era posible traer en el momento la relacion referida, que exije un trabajo detenido, que reclama mas tiempo del que permite la Sesion, debiendo notarse por otra parte que el estado no daria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la verdad respecto del numero de yuntas, porq^{t} estas no aparecen en el amillaram^{to} de un modo esplicito, figurando de ordinario englobadas en la Senara o fanegas que á cada labrador se comput

Pedida luego la palabra por el S^{r} Rosado dijo, que enterado de las indicaciones del Sindico y Concejal S Jose, contenidas en el acta leida, debia aplaudir el propósito que revelan de beneficiar á la clase pobre, pero que en su sentir no redundaria a su favor la labor, o habria de resultarles muy caro, por lo cual propuso que se les aplicase otros aprovecham^{tos} en compensacion de aquel, como es el fruto de bellota y la leña con lo cual se proponia únicam^{te} conciliar intereses é impedir una pugna o competencia perjudicial para todos. El S^{r} S Jose observó que no se podria destinar la bellota solo á la clase pobre, por tener igual derecho los demas vecinos, y pasando a hacer una reseña del origen del asunto dijo que la peticion de labor se fundo en la necesidad de mejorar el suelo de la Dehesa sin alegar sobrante de terreno, en cuyo sentido se ha tramitado el expediente. Para demostrar que los braceros pueden sostener este aprovecham^{to} manifestó que se hallan asociados en numero de trescientos proxim^{te} y que entre sus acuerdos figura el compromiso de no ceder o traspasar sus lotes respectivos obligandose la Sociedad á labrar los correspond^{tes} á individuos, que no pudieran verificarlo. Recordó despues que por un reciente decreto del Minist^{o} de la Gobernacion debido al S^{r} Moret, se han dictado medidas de proteccion para los proletarios, las cuales insertas en el

Boletín extraordin.º, han sido recomendadas por el S.r Gobernador Civil de la Prov.ª, declarando vería con placer entrara el Ayunt.º en el camino trazado por la citada disposición ministerial. Con objeto de desvanecer temores del porvenir adujo el ejemplo de Malp.da, donde esta misma cuestión ha ocasionado graves disidencias, que luego se calmaron, siendo hoy general el deseo de que se roture la porción de Dehesa Boyal que aun no se ha labrado, sin que por esto haya sido vendida como tampoco lo será Valcorchero aunque se siembre en todo ó en parte. Hizo también cargo de una insinuación del S.r Gil sobre los motivos de la denuncia protestando que la razón de su conducta estaba en la Ley, que si se ha de cumplir para no roturar la Dehesa, debe igualm.te cumplirse para no introducir en ella ganados que no fuesen de labor. El S.r Rosado insistió de nuevo en sus propósitos conciliadores exponiendo los peligros de la lucha entre los cuales calificó de mas grave la contingencia de que se estime un sobrante en Valcorchero y se proceda á su enajenación, por lo cual reprodujo lo anteriorm.te propuesto. Otra vez fue contestado por el S.r Sosa que el fruto de bellota es de escaso rendimiento ya por lo escabroso del suelo, ya porque se viene en la época de mas ocupación para los jornaleros, quienes por lo tanto no pueden dedicarse á aprovecharla. Mediando en el debate citó el S.r Monge el artículo de la Ley Municipal de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dió lectura, observando despues que en su opinion salvaba todas las dificultades toda vez que el Ayuntº puede distribuir en todos la labor y que en su sentir era, que lo de todos es aprobechable por todos, sin recelo alguno de que pueda ser vendido. El Procurador Síndico observó que conforme al párrafo último de citado artículo, los Ayuntamtos no gozan hoy la libre accion que para el concedíanles y resulta limitada por el Reglamento de montes puesto en vigor. Volviendo á usar de la palabra el Sr Sosa propuso que el Ayuntº aplicase á los braceros su aprovechamtº; á lo cual opuso el Sr Rosado que constituyendo aquel un ingreso Municipal, debe por necesidad invertirse en las Obligaciones del presupuesto, siendo por lo tanto improcedente asignarle otro destino. Concedida la palabra al Síndico Sr Mora dijo que veía en la discusion dos cuestiones distintas, referente la una á la conveniencia de la roturacion que consideró indudable por exigirlo la limpieza del suelo el aumento y la mejora de los pastos, pobres hoy en las alturas, donde la lluvia no penetra, y maleados en los valles que reciben las aguas de aquellos. La otra cuestion que estimó de aspiraciones é intereses opuestos dijo envolvía un antagonismo de clases, á que debia ponerse término por una conciliacion, pues ni es posible vivan siempre bajo la presion de una denuncia, ni tampoco debia denegarse el aprovechamtº de labor á los jornaleros á quienes consideraba debia abandonarse la labranza, cuya resolucion apoyaría con su voto.

Atendiendo luego á la proposicion del Sr Rosado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dijo que el fruto de bellota no satisface los deseos de los braceros en prueba de lo cual notó que solo un reducido número de individuos fácil de contar se dedica á recojerlo, absteniéndose de ello la gran mayoría, para lo cual sería necesario de armonizar por medios conciliatorios las encontradas aspiraciones. El Sr Monge dedujo luego de los antecedentes de la cuestión debatida, que el Ayuntamto debía renunciar la denuncia de la Dehesa en cuyo caso se evitarían los abusos. Acto seguido propuso el Sor Sosa el nombramto de una Comisión que gestionara el anuncio de nueva subasta; á lo cual observó el Sr Presidte, que en su sentir el Ayuntamto no puede gestionar en la forma que se indica, despues de admitida y apoyada la protesta de los labradores, en abierta oposición con lo propuesto, cuya declaración sirvió de motivo al Sr Sosa para manifestar que de cualquiera manera la subasta se verificaría, replicando entonces los Señores Gil y Presidente que en tal caso era ociosa toda gestión por parte del Ayuntamto. De nuevo hizo uso de la palabra el Sr Monge: para pedir al Concejal Sr Sosa retirara la denuncia presentada sustituyendola por una proposición paraque el Ayuntamto acuerde el mejor medio de aprovechar la Dehesa por todos cuyos extremos secundó el Sr Rosado procurando otra vez la avenencia entre las partes interesadas, para lo cual pro para que el Síndico, tres labradores y tres braceros conferenciaran y acordaran un medio de conciliacion. Preguntado por el Sr. Presidte si se admitia y aprobaba la indicada proposicion, fue así acordado en votacion ordinaria.

Y no comprendiendo la convocatoria otros asuntos, el Sr. Alcalde Presidte dió por terminada la sesion cuyos acuerdos deben ratificarse en la inmediata ordinaria segun previene el artº 102 de la Ley Municipal, de todo lo que yo el Secretº certifico.

Ramon Garcia Casad

Eduardo Monge

Pedro Garcia Mora

Juan A. Morado

Bernardo Gil

Francisco Mateo Ayala

Mariano S. José Herrero

Juan de Dios Rodriguez

Antonio Garcia Guerra Rio

Valentin Mª Yamendo

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sion ordinaria del 30 de Enero de 1884.

Señores asistentes

Alcalde Presidte D. Ramon Garcia Ceva

Síndico D. Pedro Garcia Mora

Regidores

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano S. José Herrero
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antº Rosado

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Señores del margen, Individuos del Ayuntamiento para celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el lunes veintiocho del corriente por falta de número bastante de Concejales, y declarada abierta por el Señor Presidente, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, habida el doce del que rije, cuyos acuerdos fueron ratificados segun previene el artº 102 de la Ley Municipal=

Acto seguido dió cuenta el infrascrito Secretario de una nota referente á los nueve primeros dias de este mes del peso de la Carne en el Matadero y despues de oreada en la Carniceria, y vistas las diferencias que resultan y proceden de la merma ordinaria, acordó el Ayuntamiento á propuesta de los Señores S. José y Rodriguez que se paguen los derechos de Consumos por el peso de Carniceria, y que bajo esta base se liquiden los adeudos anteriores existiendo los antecedentes ó que se abone en otro caso el cuatro por ciento del peso del Matadero.

Habiéndose solicitado por algunos vecinos la enagenacion de Chopos de la Isla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó el Ayuntamiento acceder á la peticion y al efecto mandó que se señalen, clasifiquen y tasen los arboles que se encontraren en condiciones de ser cortados y que por medio de contratos particulares se vendan en lotes, ó de la manera que fuese conveniente, para todo lo cual se concedió la oportuna autorizacion =

Seguidamente propuso el Sor Gil que se consignara en actas una manifestacion de sentimiento por la muerte del dignísimo Diputado á Córtes por este Distrito D. Ramon Rodriguez Leal ocurrida el catorce del corriente y aceptando desde luego el Ayuntamiento la indicacion acordó conforme á lo propuesto y mandó que como testimonio de afecto y gratitud se trasmita á la familia doliente la espresion de su profunda pena por la pérdida de aquel distinguido hijo de esta Ciudad, cuyos intereses sostuvo siempre con afan constante y probado celo =

Fue presentado luego por el infrascrito Secretario un proyecto de listas electorales de Compromisarios para Senadores, en las que segun lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de 7 de febrero de 1877 aparecen los catorce Concejales, de que consta el Ayuntamiento y los cincuenta y seis mayores Contribuyentes por territorial é industrial cuyo número corresponde á este Distrito Municipal conforme á citado artículo. Vistas dichas listas y hallandolas los Señores Concejales arregladas á la Ley acordaron declararlas formadas, y mandaron se expusieran al público por término de veinte dias á fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Vista despues una cuenta rendida por el Comisionado del Ayunt.o en Cáceres D. Antonio Mateos correspondiente al Semestre de primero de Julio á treinta y uno de Diciembre últimos con un cargo de 288.937 reales 92 cent.s una data de 265.867 r.s 96 centimos y un saldo á favor del Ayuntamiento de 23.069 reales 96 cent.s acordaron los Señores Concejales pasara al exámen é informe de la Comision de Hacienda =

Fué luego leida una instancia de Don Cándido Galindo Soto del Juzgado Municipal de esta Ciudad, en solicitud de que en consideracion á los extraordinarios trabajos que le ha ocasionado la pasada epidemia variolosa y á los escasos productos de su cargo, insuficientes á cubrir sus mas perentorias obligaciones se le conceda alguna gratificacion de fondos municipales. Terminada la lectura dijo el Señor D. José que creia equitativo remunerar de algun modo los extraordinarios trabajos del funcionario recurrente, á quien antes de ahora ha obtenido del Ayuntamiento una subvencion de mil reales. El Síndico Señor Garcia Mora hizo tambien algunas observaciones sobre el rendimiento del Juzgado y Registro Civil y propuso que sobre la instancia emita dictámen la Comision de Hacienda, siendo acordado de conformidad con el mismo.

Acto seguido fué dada lectura de una Circular número 164 del Gobierno de Provincia, inserta en el Boletin Oficial correspon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diente al Miercoles 23 del mes actual encargando á los Ayunt.s acuerden los aprovechamientos forestales que deban tener lugar desde 1º de Octubre próximo á 30 de Setiembre de 1885, á fin de comprenderlos en el plan general, que ha de formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865. Informados los Señores Concejales de referida Circular y considerando hallarse arrendado el Corcho de la Dehesa Boyal de Valcorchero, y subastada en este mismo dia la labor, declaró no existia ningun otro aprovechamiento que proponer para comprenderlo en el indicado plan, cuyo acuerdo se comunicará al Señor Gobernador Civil a los efectos oportunos=

Vista luego una instancia de Pedro Rubio de esta vecindad pidiendo un trozo de terreno de cuatro metros en cuadro al sitio de Santa Elena para construir una Cuadra, acordó el Ayunt.o pasara á informe de la Comision de Ornato=

Tambien fueron leidas dos instancias de Ines Martin y Juan Bautista Peña Plaza, vecinos de esta Ciudad solicitando la asistencia facultativa y el suministro de medicinas cuyo doble auxilio fué acordado por el Ayunt.o en virtud de constar la pobreza de los recurrentes=

Diose despues lectura y quedó enterado el Ayunt.o de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia fecha 19 del corriente transcribiendo otro de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se inserta la R. orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Diciembre anterior resolviendo desfavorablemente el expediente instruido en solicitud del Convento de Sto Domingo de esta Ciudad, que el Municipio se proponía destinar á las necesidades de la instruccion pública en sus dos periodos de 1ª y 2ª Enseñanza

Consultado luego el Ayuntto sobre las condiciones de pobreza que han de reunir los padres de familia para la educacion de sus hijos en las Escuelas públicas acordó reservar al criterio de la Alcaldía las apreciaciones en cada caso, de las circunstancias especiales que concurran pudiendo cuando resulte probada la pobreza admitirse dos hermanos en la misma ó diferente Escuela.

No obstante ser ya conocido de los Señores Concejales el resultado de la subasta verificada en este mismo dia para el arriendo de la labor de la Dehesa boyal de Valcorchero, manifestó el infrascrito Srio que espresado aprobechamiento ha sido rematado por Gumersindo Neila Fernandez de esta vecindad, en la suma de novecientas una peseta, habiendose ordenado dicha subasta por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en Comunicacion de 17 del actual unida al expediente, en la cual se desestima la protesta antes formulada contra la roturacion de la Dehesa. Oida la precedente manifestacion declarose el Ayuntto informado del asunto que consideró de la exclusiva competencia de referida Superior Autoridad, dado el trámite que hoy alcanza=

Fué luego dado cuenta de una Carta de D. Juan Verdaguer, vecino de Barcelona, concesionario del nuevo mercado, cuyo plano acompaña, mereciendo todo el beneplácito y aprobacion del Ayuntº tanto el referido plano, que es completo y satisface todas las condiciones como los propósitos manifestados por aquel, de verificar la construccion en el mas breve plazo posible, á cuyo efecto declararon los Señores Concejales se le conceda el concurso y apoyo que al Municipio sea dable prestarle=

Dada despues lectura de una proposicion del Concejal Sor S. José pidiendo se prohiban las rifas en los Novenarios y tambien las colectas ó petitorios que vienen haciendose con destino á las funciones religiosas llamadas Ramos, dijo el Señor Rosado que en su sentir la cuestion es puramente gubernativa, y por lo tanto de la exclusiva competencia de la Alcaldía, añadiendo el Síndico que la inspeccion sobre rifas, incumbe mas especialmente á la Hacienda. Oidas las precedentes manifestaciones, declaró el Sor Alcalde que es su pensamiento respetar las antiguas costumbres populares que fueron compatibles con la policía y órden público.=

Acto continuo dijo el Sindico Don Garcia Mora que en cumplimiento al acuerdo dictado en la sesion última habia tenido efecto con su asistencia una entrevista de operarios y ganaderos conviniendose en ella, para el aprovechamiento de la labor de Valcochero, las siguientes clausulas: 1ª que á espensas de unos y otros se levante una pared divisoria entre el terreno de pasto y el de hoja = 2ª que impedido por este medio el paso del ganado, se siembre el barbecho con planta de primavera ó verano. 3ª Que no se haga la roturacion de la Dehesa en menos de tres labores y seis años, verificandose la sementera á pan cogido = 4ª Que no se pene el ganado y solo se cojan daños que seran tasados por un perito de cada parte y caso de discordia por un tercero que nombrará el Ayuntamiento. Enterados los Señores Concejales de las referidas bases, manifestaron que la tercera tiene demasiada estension, pues regula el aprovechamiento de toda la Dehesa, habiendose concedido solo una parte de ella, á lo cual opuso el Sindico que el convenio es condicional y en la precision de que se autorice el labrar todo el terreno. Dada esta esplicacion, declaró el Ayuntamiento ser de la particular incumbencia de los estipulantes los estremos espresados sin que por lo tanto deba recaer acuerdo alguna.

Manifestó por último el Señor San José que el Concejal Don Francisco Mateo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayala se excusa de asistir al deslinde del Baldio de S. Esteban para lo cual fué nombrado en comision con el dicente, y si bien consideró el Ayuntamiento que pueden existir justas causas para la relevacion de su servicio, acordó excitar su celo para que llene en union del Sor S. José el cometido que se les ha confiado=

Con lo que se levantó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio certifico=

Ramon García Ceraz

Pedro García Mora

Juan de Dios Rodriguez

Juan A. Rosado

Mariano José Cisero

Bernardo Gil

Antonio García Amora

Srio

Sesion ordinaria del 13 de Febrero de 1884.

Señores asistentes

Alcalde Presidᵗᵉ D. Ramon Garcia Cera=
1ᵉʳ Teniente Alcalde D. Juan Ocaña Clavijo
2º Ten D. Eduardo Monge
Síndico D. Pedro Garcia Mora

Regidores

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Jimenez
D. Valentin Mª Lancundo
D. Mariano S. José Herrero
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las doce de su mañana se reunieron previa la oportuna convocatoria en las Casas Consistoriales los Señores del margen Individuos del Muy Y. Ayuntamiento, para celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes once del corriente por falta de número bastante de Concejales y declarada abierta por el Señor Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia treinta de Enero último.

Acto seguido fue presentada por el infrascrito Secretario la lista electoral para Concejales formada con arreglo á las prescripciones de la Ley Municipal y hallandola el Ayuntamiento conforme á las mismas acordó aprobarla y mandó se fijara al público por término de quince dias á fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion que juzguen procedentes.

Se dió luego cuenta de haber sido devuelto por el Señor Gobernador Civil de la Provincia el expediente instruido para el aprovechamiento de la labor de la Dehesa de Valcorchero, con oficio en que se sirve aprobar la subasta celebrada el treinta de Enero anterior adjudicando el remate al único licitador Don Gumersindo Neila Fernandez en la canti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad de novecientas una peseta. Y debiendo conforme a la condicion octava del contrato hacerse entrega del terreno al rematante, el Ayuntamiento nombró al efecto á los Señores D. José y Calle, quienes en union del Ayudante del Distrito procederán a dicho acto presentada que sea por el Neila la licencia de aprobechamiento que previene el expediente

Fué despues leida una instancia de D. Felipe Capellan de esta vecindad reclamando su inclusion en las listas de Electores para Compromisarios formada por el Ayuntamiento y expuesta al público, por venir satisfaciendo en el actual año económico una cuota acumulada de territorial é industrial importante 327 pet.s 24 céntimos cuyo extremo acredita con los talones respectivos, que acompaña de los cuales debe separarse uno de 7 pet.s 11 céntimos, por tal cuya contribucion no es debito segun previene la Ley, ni se ha computado á los demas contribuyentes. Considerando sin embargo el Ayuntamiento procedente la peticion por ser la cuota de 319 pesetas que resulta efectiva, superior á la que pagan varios designados electores, acordó comprender al recurrente Capellan en las referidas listas y en el lugar de orden, que le corresponde, eliminando de las mismas á D. Fernando Regidor que figura el último con 132 peset.s 58 cent.s por industrial

Fué tambien leida una extensa instancia de Pedro Regalado Gonzalez de esta vecindad en solicitud de que se revoque el acuerdo dictado en 18 de Noviembre anterior prohibiendo, á peticion del vecino D. Doroteo Izquierdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Nieto, la Construccion de un Horno de Alfareria al Barrio de Toledillo, y considerando el Ayuntamiento que las razones aducidas por el recurrente se relacionan en su mayor parte con el Ornato público, acordó que la Comision del Ramo emita dictamen sobre dicha instancia.

Dijo luego el Concejal Señor Ayala que en el terreno vendido al sitio de San Anton a D. Juan Francisco Conejero, de quien luego lo ha adquirido el manifestante, existen dos arboles pequeños de que pueda disponer el Ayuntº si no los considera comprendidos en la venta. Usando de la palabra el Sindico Señor Garcia Mora, opinó no hallarse enagenados los arboles, porque no fueron estimados ni de ellos se hizo mencion en el expediente, debiendo en su virtud tasarse y venderse, segun fué acordado de conformidad con lo propuesto.

El Sor D. José Individuo de la Comision de Matadero encareció la conveniencia de cubrir con encañados en las inmediaciones del edificio, las aguas del arroyo, á la derecha del ponton, con lo que se formaria allí una gran explanada para el desahogo y buen aspecto del Establecimiento. El Señor Alcalde Presidente observó que no es posible acordar nuevos gastos al menos que se lleven al presupuesto, y estimandolo de igual modo los demás Señores Concejales mandaron que al formarse aquel, se tenga en cuenta la proposicion formulada para consignar el crédito necesario.=

Por último el Señor Monge manifestó que se trae en negociaciones el arrendamiento de la plaza de toros á fin de atender con su productos al pago de la Contribucion Industrial que sobre la misma pesa, pero que no podrá contratarse sin hacerse cargo de ella ningun empresario sin reparar los deterioros que ha experimentado, á cuyo efecto pedia al Ayuntamto concediese alguna cantidad para atender á lo mas indispensable. Haciendo uso de la palabra el Señor Procurador Sindico, emitio algunas consideraciones encaminadas á demostrar que la Plaza de toros puede ser objeto de lucracion por parte del Municipio puesto que se halla en estrecha relacion con los intereses materiales de la Ciudad, proponiendo en su virtud que de la cantidad presupuestada para la feria se aplique á los fines indicados por el Señor Monge la parte necesaria, ó que fuera posible, introduciendo economias en otros gastos, cuyo pensamiento siguendo el Señor Rosado, y fué combatido por el Señor Calle, quien hizo constar su voto negativo contra el acuerdo unanime de los demás Concejales excepcion hecha de los Señores Ocaña, Ayala y Rodriguez, que habian salido del Salon con la venia de la Presidencia.

Con lo que terminó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Serio certifico=

Ramon Garcia Cerva
Juan Ocaña y Alarijo
Valentin Mª [illegible]
Eduardo Monge
Francisco Mateo Ayala
Juan de Dios Rodriguez
Juan A. Rosado
Bernardo Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.096.262

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

Eduardo Monge

Anselmo de la Calle

Pedro García Mora

Antonio García Mora
Srio

Sesion extraordinaria del 19 de Febrero de 1884.

Señores asistentes

Presidente D. José de Losada, Delegado del Sor Gobernador Civil de la Provincia
Alcalde, D. Ramon Garcia Ceva
1er Tent. Alcalde D. Juan Ocaña y Clavijo
2º Ten D. Eduardo Monge
3º íd. D. Felipe Silva Lozano
Síndico, D. Pedro Garcia Mora
Sub-síndico, D. Pedro Mª de Jesus.

Regidores

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia, á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche y previa convocatoria del mismo dia, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del márgen, individuos del M. I. Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. José Losada, Delegado del Señor Gobernador Civil de la Provincia para girar una visita de Inspeccion á todos los servicios que dependen del Municipio y declarada abierta la Sesion por el Señor Presidente fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior habida el trece del corriente.

Terminada la lectura, preguntó el Señor Delegado si el acta se hallaba redactada en limpio ó era un borrador, siendo contestado por el Señor Rosado que siguiendo una antigua costumbre se traen en borrador las actas de las Sesiones que despues se copian en el Libro correspondiente. Y que esta practica reconoce por razon la necesidad de rectificar conceptos á peticion de los Señores Concejales, á lo cual observó el Señor Delegado que estas rectificaciones deben hacerse en la siguiente acta, y por

ES 10148 AMP 01-01-01.001

cuyo medio se evita inutilizar la anterior.

Seguidamente fue dada lectura de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y ocho del actual dirigido al Alcalde Presidente del Ayuntamiento participando que con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro habia acordado nombrar á D. José Losada, Oficial segundo del Gobierno de Provincia, Delegado especial del mismo á fin de girar una visita de inspeccion á éste Ayuntamiento; encargando al mismo le preste cuantos auxilios necesite, cumpla las medidas que tomase relacionadas con el servicio que se le encomienda y le guarde las consideraciones debidas. Enterados los Señores Concejales de la precedente Comunicacion acordaron reconocer á D. José Losada como Delegado del Señor Gobernador Civil á los efectos que se expresan, y cumplir cuanto se previene por dicha Superior Autoridad.

Acto seguido diose cuenta de otro oficio suscrito por el referido Señor Delegado en fecha de éste dia encargando al Alcalde Presidente convoque á Sesion extraordinaria para ésta hora de las siete de la noche con el objeto de ocuparse de asuntos relacionados con la Delegacion cuya órden se há cumplido haciéndose la citacion en los términos prevenidos la cual firmada por todos los Señores Concejales á escepcion de D. Mariano S. José Herrero que se halla en Cáceres á la entrega de los quintos queda en poder del Señor Delegado conforme á la prevencion final de su citado oficio.

Por mandado del Señor Delegado, diose luego lectura de una Comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia del dia de ayer, participando que por Decreto de igual fecha há acordado suspender de su cargo al Alcalde D. Ramon García Civa á quien ordena la entrega de la Presidencia é insignias al primer Teniente Alcalde y apercibir al Ayuntamiento por no haberse cumplido lo dispuesto en los artículos ciento nueve, ciento cincuenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cinco y ciento sesenta y seis de la Ley Municipal, consignando tambien el nombramiento de Delegado á favor de D. José Losada, para desempeñar acerca de éste Municipio la Inspeccion que expresa el artículo veintiocho número cuarto de la Ley de veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Oida la lectura de expresada Comunicacion, el Señor Alcalde D. Ramon Garcia Ceva, levantose del Sillon que ocupaba para tomar asiento entre los Concejales é hizo entrega del baston al primer teniente D. Juan Ocaña y Clavijo, quien por éste acto quedó constituido en el cargo, corriendose por su orden las Tenencias de Alcaldia conforme á lo preceptuado en el artículo ciento diez y nueve de la vigente Ley Municipal.

De igual modo fué dada lectura de otra Comunicacion del Señor Gobernador Civil de la misma fecha que el anterior que se trascribe integra, ordenando al primer teniente Alcalde se haga cárgo de la jurisdiccion interina apercibe al Ayuntamiento preste al Delegado los auxilios que necesitare y de todo ello dé inmediato aviso. De cuyos particulares quedó enterado para su observancia D. Juan Ocaña y Clavijo á quien se refiere la dicha Comunicacion.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el Señor Rosado, preguntando si para éste caso había podido prescindirse en la convocatoria de las formalidades prevenidas por el artículo ciento dos de la Ley Municipal, á cuya manifestacion que hicieron suya todos los demas Concejales contestó el Señor Delegado, que obraba por órdenes del Señor Gobernador y en uso de sus atribuciones pero que constaria en el acta la interpelacion del Señor Rosado.

Dirijiéndose luego el Delegado Presidente al Señor Garcia Ceva le expresó su deseo de que diera razon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de no haber por su parte dado cumplimiento á la circular del Gobernador de Provincia número ciento sesenta y ocho inserta en el Boletin Oficial correspondiente al Martes veintinueve de Enero último, siendo contestado por aquel que no hubo para ello otro motivo que el considerar imposible verificar las operaciones necesarias en el breve plazo concedido y que ingenuamente lo habia así manifestado al Señor Gobernador en la Conferencia habida con el mismo, en cuya ocasion le invitó á mandar un Delegado. Concedida la palabra al Señor Rosado intervino en éste incidente expresando que, en acatamiento de dicha disposicion acompañó al entonces Alcalde Señor Garcia Leva en su entrevista con aquella Superior Autoridad la cual apreció las dificultades expuestas y concedió algun plazo para llevar á efecto el servicio reclamado.

Acto seguido dispuso el Señor Delegado Presidente que se diera lectura de la mencionada Circular y hecho así por el infrascrito Secretario, mandó se pusieran sobre la mesa los libros de Intervencion y Caja, cuya órden fué luego cumplida presentando los correspondientes al ejercicio anterior de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres y al actual de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, examinados los cuales dijo debia hacer constar que los referidos libros ofrecen la forma de Cuadernos sin foliar ni rubricar ni llenandose tampoco en ellos las formalidades de la Ley del timbre. El Señor Rosado observó que á su juicio éstos documentos merecen con toda propiedad el nombre de libros, y pidió se consignara el número de hojas que comprenden á lo cual accedió la Presidencia manifestando despues de hecho el recuento, que el primero tiene cincuenta y cuatro folios y el segundo veintidos hasta treinta y uno de Enero anterior á que alcanza la formalizacion, observando tambien que el cargo y la Data de las operaciones de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

contavilidad se llevan en la primera y segunda plana respectivamente.

El Señor Delegado dijo luego que debia procederse á el arqueo de fondos, pero que siendo ya hora abanzada y la operacion larga suspendia la Sesion para continuarla mañana á la hora de las nueve.

Reunidos hoy veinte de Febrero en el Salon de Sesiones los mismos Señores á escepcion de D. Pedro Maria de Jesus que se excusó por enfermedad pero con la asistencia del Regidor D. Valentin Maria Zamudo, anunció el Señor Delegado Presidente que se continuaba la Sesion despues de lo cual dijo iba á verificarse el arqueo y que al efecto convenia cortar la cuenta en treinta y uno de Enero último como punto de partida para el recuento de caudales. Traido al efecto el libro de Tesoreria de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, advirtió el Señor Delegado que al resumen final del mismo se adicione una nota en que se exprese en letra y no en número el resultado de dicho resúmen cuya operacion se verificó en el mismo acto apareciendo una existencia de ciento noventa y ocho mil setecientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y tres centimos. En este momento observaron algunos Señores concurrentes que consideraban innecesaria y hasta embarazosa por la estrechez del local Depositaria la asistencia de todos los Concejales al acto del arqueo, por lo que bastaria nombrar una Comision que se encargará de realizarlo, y estimando oportuno el Señor Presidente lo propuesto preguntó si se acordaba el nombramiento indicado acordandose por unanimidad en sentido afirmativo

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Acto contínuo ocupose el Ayuntamiento de designar los Individuos que debian componer la refer Comision siendo elegidos los Señores Garcia Cava, Garcia Mora, Procurador Sindico, Rodriguez Intervent el Depositario y el infrascrito Secretario, quienes aceptaron el cometido y se constituyeron para desempeñarlo en la Depositaria Municipal.

Trascurridas que fueron dos horas empleadas en el recuento y anotacion de caudales, entraron de nuevo en el Salon de Sesiones los Señores Comisionados y manifestaron que el cuidadoso arqueo hecho arroja una existencia en arcas de seismil ochocientas cincuenta y cinco pesetas en oro, cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos peseta cincuenta centimos en plata y en calderilla fuera de arca, siete mil ciento veinticinco pesetas, cuyas partidas suman en junto la cantidad de cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, haciendo constar el Depositari D. Antonio Lopez, que la dicha existencia estaba sugeta al total arqueo que habia de celebrarse, computando todos los valores con presencia de documentos justificantes.

En este estado y siendo las doce de la mañana propuso el Señor Delegado suspender la sesion para continuarla á las ocho de la noche, dedicandose entretanto la Comision nombrada al reconocimiento y arqueo de valores que posee el Ayuntamiento de cuyas operaciones se dará cuenta; acordandose en conformidad respecto de los anteriores particulares.

Reanudada la Sesion á espresada hora dijo el Señor Delegado Presidente que se habia ocupado en union de los Señores de la Comision de reconocer y anotar los documentos y valores del Municipio, que se hallan en arcas consistentes en trescientas treinta y una obligaciónes hipotecarias del Ferro-Carril del Tajo comprendidas entre los números tresmil noventa y ocho al tresmil cuatrocientos veintiocho ambos inclusive que devengan hoy un interes del cuatro por ciento anual una Carpeta número trescientos cincuenta y tres procedente de un resguardo de intereses de Inscripciónes nominativas presentado por D. Antonio Mateos fecha diez y ocho de Octubre próximo pasado, importante nueve mil doscientas sesenta y una pesetas setenta y seis céntimos nominales. Y por último nueve cartas de pago dadas por la Administracion Económica y Delegacion de Hacienda de la Provincia á favor del Ayuntamiento por reembolso de anticipaciónes, cal, consumos y otros conceptos ascendiendo todos estos valores en junto á la suma de doscientas catorce mil cuatro pesetas veinticinco céntimos segun mas detalladamente aparece de la relacion autorizada que se une al acta.

Con tal motivo se hizo constar por el Señor Alcalde que el Ayuntamiento posee una inscripcion al cuatro por ciento señalada con el número seiscientos diez su capital nominal dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco reales veinte céntimos que representa las Inscripciones expedidas á favor del Municipio, su importe cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho reales cinco céntimos, las cuales se han convertido en la única ya relacionada, que devenga un interes anual de noventa y cuatro mil setenta y ocho reales veinte céntimos y se halla en poder del Agente del Ayuntamiento en Cáceres D. Antonio Mateos, por cuya razon no puede ser presentada. Oida la precedente manifestacion declaró el Señor Delegado que no podia comprenderse dicho documento en el arqueo de valores ni aun haciendole venir segun propusieron algunos Señores Concejales, porque á dicha operacion nada puede traerse con posterioridad al momento de verificarse, añadiendo que el Ayuntamiento debia tener y custodiar en su arca la expresada inscripcion, por mas que ninguno quebranto pueda sufrir el patrimonio Municipal por su pérdida ó desaparicion como observó el Síndico, quien citó (el) ordenar el ejemplo de la mayor parte de los Ayuntamientos que tienen estos valores en poder de sus Agentes por no ofrecer peligro alguno dado su carácter de intrasferibles y para facilitar las liquidaciones de sus intereses.

El Señor Delegado Presidente participó tambien al Ayuntamiento que habia rubricado y foliado los Libros de Intervencion de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres y mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro hasta el mes de Enero inclusive; que tenia reclamados los Estados números tres, cuatro y cinco de la mencionada Circular previniendo se traigan á ellos los pagos de presupuestos anteriores segun fué pedido por el Señor Rosado; y por último que se habia hecho cargo de las dos llaves del arca correspondientes al Alcalde é Interventor en la cual existen todos los fondos excepto los de Consumos. El Concejal Señor Garcia Cerva levantose entonces para preguntar al Señor Presidente en que se habia fundado para recoger las dos referidas llaves, contestandole el Señor Delegado que sentia no poder dar las explicaciones que se le pedian pero que obraba con facultades del Señor Gobernador á quien daria cuenta teniendo la medida carácter provisional, y que las operaciones de Caja que pudieran ~~ocurrir~~ se practicarán en union

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N.0.096.293

del Depositario que conserva la otra llave. El Sor Garcia Cuva replicó que respetaba las disposiciones del Señor Delegado, pero que consideraba bastante, conforme al espíritu de la Ley (una sola llave) para conocer el movimiento de fondos y que juzgaba depresiva para el Ayuntamiento la resolucion del Señor Delegado quien insistió de nuevo que se hallaba autorizado para obrar así en cumplimiento de su cargo. Pedida la palabra por el Señor Rosado expuso analogas consideraciones á las del Señor Garcia Cuva y pregunta á los Señores Concejales si estaban conformes con la manifestacion hecha por aquel, con cuyo motivo y oponiendose al voto unánime de los demás dijo el Señor Calle que no consideraba depresiva para la Corporacion la medida acordada por el Señor Delegado á quien debe por todos modos facilitarse el desempeño de su cometido relacionado con la conveniencia misma del Municipio, por cuya razon vería con agrado que tubiera las tres llaves del arca en vez de las dos que ha recogido. Pronunciadas las anteriores frases levantaronse á protestar contra ellas los Señores Rosado, Monge y otros Concejales que las calificaron de ofensivas por envolver una censura á los demás individuos del Ayuntamiento explicando entonces el Señor Calle la expresion en el sentido de que por el bien del Municipio prestaría (prestaría) su conformidad á la resolucion del Señor Delegado, con lo cual dió éste por terminado el incidente.

Hizo despues constar el Señor Monge que no quedaba ninguna llave del arca en poder de los Concejales y solo el Depositario conserva la que le corresponde con arreglo á la Ley; cuyo particular dispuso el Señor Presidente constara en el acta á peticion del manifestante, declarando luego suspendida la Sesion hasta mañana veintiuno del corriente á las once de la misma.

Reunidos de nuevo en espresado dia y hora los Señores que figuran en esta acta á escepcion de D. Felipe Silva y D. Pedro Maria de Jesus, enfermos y D. Valentin Maria Zamudo, ocupó la presidencia el Señor Delegado anunciando que se continuaba la Sesion despues de lo cual se llamó y fueron presentados por el Señor Alcalde los Estados de ingresos y pagos del actual ejercicio, cuya formacion se ordena en los números tercero y cuarto de la citada Circular inserta en el Boletin oficial de la Provincia del veintinueve de Enero último, y puesto sobre la mesa el Libro de Intervencion correspondiente á dicho ejercicio, el Señor Delegado hizo la oportuna comprobacion, hallandolos exactos y ajustados á los datos que arroja dicho libro, pues si bien resulta entre el estado de ingresos y el total figurado en dicho libro hasta fin de Enero anterior una diferencia de diez y ocho mil quinientas setenta y una pesetas diez y siete centimos, esta es solo aparente y procede de haberse ya deducido igual cantidad por los pagos verificados en el espresado periodo, segun el procedimiento seguido en Contabilidad.

El Depositario D. Antonio Lopez cumpliendo con lo que se le habia prevenido presentó luego al Señor Delegado Presidente y al Ayuntamiento dos relaciones referente la primera á recibos existentes en su poder sin for

ES 10148 AMP 01.01.01.001

metalicas que arroja un total de tres mil ochenta y dos pesetas ochenta centimos y la otra de los libramientos satisfechos y ordenados con anterioridad á la venida de la Delegacion quedan un total de ochocientas diez y siete pesetas ochenta centimos.

Acto seguido mandó el Señor Delegado se le diera conocimiento de la cuenta perteneciente á los fondos del Tesoro y traidos por el infrascrito Secretario los antecedentes de la misma apareció por este concepto un cargo de noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta centimos y una data de nueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta centimos, resultando una existencia de ochenta y seis mil ochocientas noventa y cuatro pesetas cuarenta centimos.

Siendo la una de la tarde dispuso el Señor Delegado suspender la sesion quedando citados los Señores Concejales para las nueve del dia de mañana.

Constituidos en el Salon de Sesiones los Señores Concejales á expresada hora de este dia veintidos se ocupó el Señor Delegado Presidente de ver y comprobar una relacion de gastos satisfechos por varios conceptos y no formalizados, que arroja la suma de ciento noventa y ocho mil veintitreis pesetas y un centimo y una nota comparativa de los ingresos y gastos de la Carcel de Partido hasta fin de Enero último y de las cantidades satisfechas por dicho concepto hasta la misma fecha, de la que resulta haber suplido este Municipio veintidos mil doscientas dos pesetas diez y siete centimos, igualmente comprobada con el libro de Intervencion de dicha Carcel; y por último otra relacion de gastos causados por la instalacion de la Audiencia de lo Criminal, que asciende á diez y ocho mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y siete centimos tambien justificadas por pendientes de formalizacion cuyas diversas cantidades seràn data para el Municipio.

Preguntò luego el Señor Delegado si existian algunas obligaciones sin satisfacer, referentes al personal y material del Ayuntamiento siendo contestado que el personal estaba pagado hasta fin de Diciembre y que el material no tiene època fija de formalizacion atendiendose solo à las exijencias del servicio

Siendo dadas las doce, el Señor Delegado suspendiò la sesion para continuarla à las tres de la tarde de este mismo dià.

Concurriendo à la hora citada los Señores, Ocaña, Silva, Garcia Mora, Garcia Cuevas, Ayala, Gil Rodriguez, Calle y Rosado, fuè presentada al Señor Delegado Presidente la nota à que se refiere la prevencion quinta de la Circular numero ciento sesenta y ocho antes citada, con el objeto de hacer constar las obligaciones pendientes de pago por ejercicios cerrados y por el actual, asi como los creditos por realizar de varias èpocas, ascendiendo las primeras à setenta y un mil ochocientas veinticuatro pesetas cuarenta centimos y los ùltimos à cuatro mil cincuenta pesetas doce centimos, cuyas partidas fueron comprobadas resultando exactas.

Dirijiendose despues al Ayuntamiento el Sor Delegado, preguntò si por el Secretario de la Corporacion se cumple el articulo ciento veintitres de la Ley Municipal vijente, del cual mandò dar lectura y enterado del mismo el infrascrito Secretario à quien el Señor Presidente autorizò para contestar, dijo que debia expresar no haberse cumplido lo preceptuado en dicho articulo, cuya manifestacion mandò aquel consignar en el acta.

El Señor Rosado pidiò despues que se diera lectura del articulo ciento ochenta y nueve de la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N. 0.096.373

Municipal, hecho lo que convenio á exponer algunas Consideraciones siendo interrumpido por el Señor Presidente, quien observó no podia consentir discusion que se refiera á las resoluciones que hubiese de dictar el Señor Gobernador Civil de la Provincia. En su virtud se abstubo el Sor Rosado de todo genero de apreciaciones, limitandose á pedir que se insertase integro en el acta el citado artículo ciento ochenta y nueve, á lo cual accedió el Señor Delegado, quien luego dió lectura del artículo veintidos de la Ley Provincial vigente, pidiendo á su vez que se transcriba tambien á la letra, cumpliendo con lo cual se copian á continuacion por su orden" Artículo ciento ochenta y nueve = Los Gobernadores Civiles de las Provincias podrán suspender á los Alcaldes y Tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho dias. El Ministro de la Gobernacion en el de sesenta alzará la suspension ó instruirá oyendo al interesado, expediente de separacion, que será resuelto en Consejo de Ministros. = Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la Provincia cuando cometiesen extralimitacion grave con caracter politico acompañada de cualquiera de las circunstancias siguientes: primera, haber dado publicidad al acto. Segunda excitar á otros Ayuntamientos á cometerlo: tercera, producir alteracion del orden público. = Tambien tendrá efecto la suspension cuando los Concejales incurriesen en desobe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

" dencia grave reincidiendo en ella despues de haber
" sido apercibidos y multados." = Articulo veintidos
" de la Ley Provincial = "Tambien deberá reprimir
" los actos contrarios á la moral ó á la decencia
" pública, las faltas de ovidiencia ó de respeto
" á su Autoridad y las que en el ejercicio de sus
" cargos cometan los funcionarios y Corporaciones
" dependientes de la misma; pudiendo imponer
" con este motivo multas que no escedan
" de quinientas pesetas á no estar autorizados
" para mayor suma por leyes especiales. En defecto
" de pago de las multa puede imponer
" el arresto supletorio hasta el maximum de quince
" dias. Contra la imposicion de las multas
" podrán los interesados interponer recurso de alzada
" ante el Ministerio de la Gobernacion, previa
" consignacion del importe de la multa y en
" el termino de diez dias. Interpuesto este recurso
" el Gobernador remitirá los antecedentes al Ministerio
" dentro del termino de tercero dia."

Por último el Señor Presidente pidió que se le facilite por la Secretaria, copia certificada de esta acta que se lebantó y que en crédito de verdad firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = aprecio = ochocientas = Entrelineas = se practicarán = todo vale = Entre comas = Secretaria = no vale =

El Delegado
José Losada

Ramon Garcia Cerezo

Pedro Garcia Mora

Juan Ocaña y Clavijo

Juan F. Losado

Felipe Silva Lozano

Juan Diaz Rodriguez

Francisco Mateo Ayala

Bernardo Gil

Anselmo de la Calle

Ramon Garcia Cava

Valentin Mª [illegible]

Eduardo Monge

Antonio Garcia Sierra
Srio

Sesion ordinaria del 25 de Febrero de 1884.

Señores asistentes

Presidte D José Losada Delegado del Sr Gobernador Civil
Alcalde D Juan Ocaña y Clavijo
2º Tente D Felipe de Silva Lozano
Sindico D Pedro Garcia Moreno

Regidores

D. Ramon Garcia Cava
" Francisco Mateo Ayala
" Bernardo Gil Gimenez
" Juan de Dios Rodrigz
" Anselmo de la Calle
" Juan Antº Rosado

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales del margen bajo la Presidª de D José Losada Delegado del Sr Gobernador Civil de la Provª, con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior extraordinaria habida los dias 19. 20, 21 y veinte y dos del corriente, cuyos acuerdos fueron ratificados, segun previene el articulo ciento dos de la Ley Municipal.

Acto seguido pidió el Sr Rosado se trajera el libro de actas de mil ochocientos setenta y ocho, y se diera lectura en la correspondte al veinte y tres de Diciembre del particular que se refiere á la proposicion del entonces Concejal D Joaquin de Silos para el nombramiento de un apoderado que por si, ó por sustituto, recogiera las inscripciones emitidas á favor del Ssmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

liquidara sus intereses y percibiese su importe, motivando dicha proposicion un acuerdo por el que fue nombrad a los fines referidos el Alcalde Presidte D. Felipe Diaz de la Cruz, á quien se le señaló como premio de Comision el diez por ciento de las liquidaciones. Terminada la lectura, pidió el Sr Rosado se le facilitara copia certifica del expresado particular, siendo así acordado por el Ayunt

Vista luego una instancia de Fernando Mendez de esta vecindad, solicitando el suministro de medicinas y asistencia facultativa, acordaron los Señores Concejale conceder dicho auxilio por considerar pobre al Mendez para estos efectos.

Dada despues cuenta de otra instancia de D Juan Manuel Amador de esta vecindad, reclamando su inclusion en las listas de electores para compromisarios expuestas al público por satisfacer en su concepto de terraten una cuota anual de ciento setenta y una ps cincuenta y seis centimos, superior á la señalada á los cuatro ultimos contribuyentes, y considerando el Ayunto ser ciertos los extremos referidos y acreditarla la cuota con el talon que exhibe del tercer trimestre del actual año económico, acordó la inclusion del recurrente D Juan Manuel Amador, en la dicha lista y lugar de orden que le corresponde, quedando eliminado de la misma el vecino D Manuel Otano Suarez, con lo que, y no habiéndose producido ninguna otra reclamacion, fue aquella definitivamente aprobada.

Dada tambien cuenta por el infrascrito Secreto de haber estado expuestas al público las listas de electores para Concejales formadas con arreglo á la ley, las cuales comprenden Doscientos treinta y tres electo sin que se haya presentado reclamacion alguna, acordó el Ayunto declararlas ultimadas y definitivas para el año de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, y mandó publicar el libro del Censo electora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de conformidad con el resultado de dichas listas, y en cumplimiento de los artículos veinte y treinta de la Ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

De igual modo manifestó el infrascrito Secretario que Tomasa Martin viuda del Sereno José Leon Torres ha ingresado en el Asilo de mendicidad de esta Ciudad, por lo que el Ayuntam.to habrá de acordar respecto de la pension de veinte y cinco cent.s diarios, que aquella disfruta. Enterados los Señores Concejales del precedente particular, y no habiendo ya razon para mantener el espresado socorro, acordaron suprimirlo con tanto mas motivo, cuanto que dicho Establecim.to se halla subvencionado con trescientas setenta y cinco peset.s anuales.

Fue despues vista una instancia de D. Juan de Verdaguer y Cutiero del Com.o y vecino de Barcelona exponiendo que en veinte y tres de Enero anterior, se le ha hecho entrega del expediente de concesion definitiva y en propiedad de un Mercado, de ganados, lanas pieles, granos, y caldos. en el término de esta Ciudad y que deseando edificarlo en el punto que sea mas ventajoso y conveniente al vecindario de la misma, considera de mejores condiciones en todos sentidos el terreno situado al Sitio de S. Martin, donde se verifica la feria de Mayo el cual abonaría a razon de cinco cent.s el peseta por metro cuadrado, obligándose además a franquear el Mercado para la celebracion de aquella, con entrada libre durante todos aquellos dias. Terminada la lectura de dicha instancia y estimando el Ayunt.o hallarse relacionado el asunto con la Hacienda municip.l y el Ornato público, acordó que las Comisiones de espresados ramos emitan el oportuno informe con presencia de antecedentes.

Leida una carta de D. Joaquin Rodrig.z Leal, en contestacion á la que le fue dirijida, trasmitiéndole la espresion de sentimiento consignada en actas por el fallecimiento de su Padre D. Ramon Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á Cortes por este Distrito, declararon los Señores Concejales que estimaban las frases de gratitud y simpatía que dedica al Municipio, y los propósitos manifestados de contribuir en su modesta esfera al progreso y bien estar de esta Ciudad.

Fue igualmte leída otra instancia de Dª Francisca Rivas, viuda, vecina de Cáceres y Profesora de Obstetricia, como acredita por el certificado que acompaña, espedido con nota de Sobresaliente por la Universidad de Salamanca pidiendo la creación en esta Ciudad de una plaza de Matrona, y su nombramto para la misma, que desempeñaría por el sueldo que le fuera señalado. Concluida la lectura hizo uso de la palabra el Sr Delegado Presidte para manifestar que conocía á la interesada y podía garantir sus condiciones de moralidad y aptitud, en vista de cuyos informes, el Ayuntamiento acordó crear la espresada plaza, que conceptuó necesaria para las familias pobres, y nombró para desempeñarla á la recurrente Dª Francisca Rivas, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, que se llevará al proyecto del próximo presupuesto y la aprobación de la Junta Municipal, cuyo voto dará fuerza ejecutiva a este acuerdo.

Acto seguido reclamó el Sr Delegado los documentos referentes al Llano, y habiéndole manifestado el Sr Alcalde, según lo había ya hecho por oficio, que se hallaban en poder del Concejal D Juan Antº Rosado, como Individuo y Secretario de la Comisión nombrada por la Junta de Comunidad, dijo referido Sr Rosado que los antecedentes pedidos se encuentran á disposición del Sr Delegado, pero que han de ser examinados á su presencia por ser de ellos responsables en el concepto indicado. Observó entonces el Sr Delegado que para la reclamación de documentos no reconocía mas persona que la del Sr Alcalde, á quien entregaría para su resguardo factura espresiva y auto rizada de aquellos, con cuya clausula, acordó el Ayuntamiento que se le facilitaren a la mayor brevedad

El mismo Sr Delegado pidió despues nota detallada de la existencia total que aparecia en arcas en el ultimo arqueo espresando las cantidades parciales que corresponden á los conceptos de propios, Cementerio, Pósito, Cedulas personales, y fondos carcelarios. Enterado el Ayuntamto mandó que en todo el dia de mañana, a ser posible, se determine la aplicacion de espresada existencia, y se remita al Sr Delegado la nota mencionada.

Pidió luego este se le manifestara la existencia definitiva al cerrarse el Semestre de ampliacion del egercicio anterior que debe figurar como primera partida de cargo en Cuenta del corriente, y vistos los libros de Intervencion de referidos años economicos, resultó ascender aquella a ciento cincuenta y dos mil, ochocientos trece ps treinta y siete cs. Despues y por consecuencia de reclamaciones hechas, fue entregado en el acto, al Señor Delegado el presupuesto de ingresos y gastos Municipales del egercicio corriente

Por ultimo el Sr Delegado reiteró a la Alcaldia le facilitase la nota referente a la situacion de los fondos de Comunes, con lo que dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio certifico.

José Lizondo

Juan Ocaña y Clavijo

Ramon Garcia Cerezo

Juan de Dios Rodriguez

Felipe Silva Lozano

Juan M. Prado

Anselmo de la Calle

Pedro Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Francisco Mateos
Ayala
Antonio García
Zamora
Bernardo
Gil
Srio

Sesion extraordinaria del 29 de Febrero de 1884.

Señores asistentes

Presidente D. José Losada, Delegado del Señor Gobernador Civil
Alcalde D. Juan Ocaña y Clavijo
1.er Teniente Alcalde D. Eduardo Monge
Síndico D. Pedro García Mora

Regidores

D. Ramon García Ceva
D. Francisco Mateos Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Valentin M.ª Zancudo
D. Mariano S. José Herrero
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche y previa convocatoria ordenada por el Señor Delegado Presidente se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del margen, Individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria con el objeto de tratar asuntos relacionados con la Delegacion y declarada ésta abierta por el Señor Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior, habida el dia veinte y cinco del corriente.

Acto seguido pidió la palabra el Señor Rosado para una cuestion de órden, la cual no fué concedida por el Señor Presidente, diciendo tenia que hacer al Ayuntamiento una observacion sobre el último particular del acta, y que no debia consentir que el Señor Rosado se anticipase á la Presidencia ni aun para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuestiones de órden. Referido Señor Concejal insistió en hacer uso de la palabra y de nuevo le fué retirada por el Señor Delegado declarando terminado el incidente, sin permitir que el Concejal Señor S. José ni otro alguno de los concurrentes tomara parte en el debate.

Manifestó entonces el Señor Delegado que en cumplimiento de lo dispuesto en el último extremo del acta se le habia facilitado nota simple, y despues un certificado conforme á la misma de las existencias de Consumos hasta treinta y uno de Enero próximo anterior, las cuales ascienden á quince mil setenta y cinco pesetas ocho céntimos con cuyo motivo preguntó donde se hallan estos fondos, pues que se há declarado pertenecer al Tesoro los arqueados el dia veinte del actual, apareciendo así una contradiccion, que debia explicarse. El Señor Alcalde, el Síndico, el Interventor Señor Rodriguez y el Concejal Señor Rosado expusieron que solo la existencia en arcas ha sido reconocida como perteneciente al Tesoro, pero que fuera de aquellas y en moneda calderilla figuran siete mil ciento veinticinco pesetas que corresponden á Consumos completandose sus fondos con parte de lo suplido por gastos Carcelarios y de lo satisfecho por otros conceptos, que tienen debida justificacion. De las anteriores explicaciones, que el Ayuntamiento hizo suyas, infirió el Señor Delegado hallarse refundidas las existencias y aplicadas en la forma dicha, á Tesoro y Consumos, cuyo pensamiento confirmó el Señor Rodriguez manifestando que solo há concedido una Depositaria, pero que eso no obsta para que se encuentren determinadas los fondos respectivos.

Preguntó despues el Señor Delegado si hay libros de actas de la Junta Municipal, de la de Instruccion pública y Sanidad, siendo contestado por el infrascrito Secretario, que los primeros existen y comprenden todas las Sesiones celebradas hasta el dia, y que de Instruccion se han redactado algunas, omitiendose en otras ocasiones esta formalidad por no ser de importancia los asuntos, ó no haber concurrido suficiente número, todo lo cual tiene exacta aplicacion á la Junta local de Sanidad. Dirigiendose luego el Delegado al Ayuntamiento Dijo si estaba conforme con la manifestacion del Secretario, contestando el Señor Rosado que las funciones de expresadas Juntas locales segun la Ley, no corresponden al Municipio, ni de ellas (deben) por lo tanto deben los Concejales dar cuenta, con lo que dió por terminado el Señor Presidente este particular disponiendo se llevase al acta.

Dijo tambien el Señor Delegado si podian expresarse en el acto los descubiertos del Ayuntamiento por Contingente Provincial y ejercicios á que pertenecen, siendo contestado por la Secretaria que hallandose pendientes las operaciones de una compensacion por gastos carcelarios, como se ignora el importe de lo que hayan satisfecho los Pueblos á cuenta de aquellos, no es posible fijar exatamente el adeudo del Municipio por expresado concepto á cuya obligacion se destinan además los vencimientos de los cupones del Ferrocarril del Tajo. El Señor Delegado mandó igualmente consignar en actas esta manifestacion.

Concedida luego al Señor Rosado la palabra, que habia pedido dos veces para una cuestion de orden y leido á su instancia el oficio de convocatoria, dijo que segun han podido apreciar los Señores Concejales tiene la citacion un defecto esencial por referirse en terminos generales á asuntos relacionados con la Delegacion, tan vaga que nada concreto determina, segun es preciso conforme al articulo ciento dos de la Ley Municipal, pues que de otro modo tambien los Alcaldes pudieran convocar con la formula analoga "para asuntos del Municipio", que no puede admitirse y causaria un vicio de nulidad con arreglo al articulo ciento tres. Contestando el Señor Delegado dijo, que la convocatoria estaba ajustada en un todo á las instrucciones que habia recibido del Señor Gobernador y declaró terminado el incidente sin permitir que el Señor Rosado ni otros Concejales que lo intentaron expusieran ningun genero de consideraciones.

Observó luego el Señor S. José que la Presidencia sin voto concedida por el artículo ciento de la Ley á los Gobernadores, no le autoriza para impedir las manifestaciones que en uso de su derecho hicieran los Concejales, ni tampoco para oponerse á que se consignen en actas, en cuyo momento fué interrumpido por el Señor Delegado, llaman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dole al órden, y advirtiendo que no consentiria se discutiesen las atribuciones del Señor Gobernador, á lo cual replicó el Señor D. José que tampoco el Presidente puede discutir y discute en esta sesion, con lo cual llamado segunda vez al órden tomó asiento=

Concedida despues la palabra al Señor Monge, expuso que no habiendo estado presente, por causa de enfermedad cuando para su aprobacion se dió lectura del acta de la sesion extraordinaria celebrada en los dias diez y nueve veinte, veinte y uno y veintidos del actual, no há podido rectificar un concepto equivocado, cual es su aparecer en aquella, en union de los demás Señores Concejales, protestando contra la manifestacion hecha por el Señor Calle sobre la recogida de las dos llaves del arca de fondos, llevada á efecto por el Delegado, por que si bien protestó en un principio, fué por que creyó descubrir en el pensamiento del Señor Calle falta de confianza respecto de la Corporacion á quien en tal supuesto se hacía agravio, pero que explicado aquel en el sentido de facilitar al Señor Delegado todos los medios de llevar á cabo su cometido, estubo conforme con lo manifestado por dicho Concejal. En este instante el Alcalde Señor Ocaña y otros Concejales pidieron la palabra sobre el particular de que se há hecho merito, la cual fué denegada por el Señor Delegado, fundandose en que el incidente quedó terminado en aquella sesion y no debía volverse sobre él despues de lo que excitó al Señor Monge á que continuaran ablando ofreciendole para ello el apo yo de su Autoridad. Oidas estas expresiones dijo el Señor Ocaña que tenia pedida la palabra y habia esperado mucho tiempo sin conseguir hacer uso de ella, y que la presidencia, con una diversidad de criterio inexplicable invitaba a hablar al Señor Monge, á la vez que imponia silencio á los demás, á lo cual replicó el Señor Delegado que referido Concejal se hallaba en el uso de la palabra y debia por lo mismo mantenerle en ella sin tolerar fuese interrumpido. Continuando entonces el Señor Monge manifestó que hallandose sugetos á superior inspeccion las actas del Ayuntamiento, si bien las suponia conformes á las prescripciones legales, consideraba no debia asumir por este concepto responsabilidad alguna, para lo cual ofrecia desde luego al Ayuntamiento su dimision. En su consecuencia el Señor Delegado Presidente preguntó si se admitia la renuncia presentada, contestando el Señor Rosado y otros varios Concejales, que de este asunto no podia tratarse en la presente Sesion por ser extraordinaria y no haberse comprendido en la convocatoria sosteniendo la Presidencia contrario parecer, por cuyo motivo insistió en que se acordará sobre la dimision hecha. Los Señores Concejales sostubieron de nuevo la improcedencia del asunto en esta Sesion formulando vivas protestas en tal sentido, las cuales no fueron estimadas por el Señor Delegado quien en aquel momento ordenó llamar á un Notario público, volviendo luego á preguntar si se admitia al Señor Monge la renun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia del cargo. Varios Señores Concejales observaron que antes de acordar debian examinarse las causas de dimision, á lo cual se opuso el Señor Delegado, exigiendo que se resolviera el asunto de un modo categórico y en votacion nominal. Abierta esta y repetida la pregunta dijeron si los Señores Calle y Zarrondo y nó los Señores Ocaña, S. José, García Ceva, Gil, Ayala, Rodriguez, Rosado y el Síndico García Mora, quien antes de votar quiso discutir los fundamentos de la renuncia, negándose otra vez á ello la Presidencia. Visto el resultado reprodujo el Señor Monge su dimision ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia, ofreciéndola verbalmente al Señor Delegado, quien acto seguido levantó la sesion, cuyos acuerdos quedan sugetos á ratificacion segun previene el artículo ciento dos de la Ley Municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico —

José Losada

Francisco Mateo Ayala

Mariano Flores Romero

Bernardo Gil

Ramon García Ceva

Juan M. Rosado

Eduardo Monge

Pedro García Mora

Juan Ocaña y Alarjo

Valentin M.a Zarrondo

Juan de Dios Rodriguez

Anselmo de la Calle

Antonio García
Becerra
Srio

Sesion Estraord.ª del
5 de Marzo de 1884.

Señores asistentes

Presid.te D. José Lozano Delegado del S.r Gobernad.r Civil
Alcalde D. Juan Ocaña y Clavijo
1.er Tent.e D. Eduardo Monge
2.º Id. D. Felipe Silva Lozano
Síndico D. Pedro García Mora

Regidores

D. Ramon García Cerra
" Francisco Mateo Ayala
" Bernardo Gil Gimenez
" Valentín M.ª Caunedo
" Mariano José Herrero
" Juan de Dios Rodriguez
" Anselmo de la Calle
" Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de la mañana, se reunieron en las Casas Consist.s los Señores del margen individuos del Ayuntam.to, para celebrar sesion pública extraordinaria, con el objeto de dar cuenta de una orden del S.r Gobernador Civil de la Prov.a y cumplimentarla, segun expresa el Delegado Presid.te en oficio del dia de ayer, en que ordenaba á la Alcaldía la convocatoria, y declarada abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la extraordin.ª anterior celebrada el dia veinte y nueve de Febrero último.

Seguidamente leyose el oficio de convocatoria firmado por todos los Señores Concejales, á escepcion de D. Andres Sanchez Ocaña, hecho lo cual el Señor Delegado mandó dar lectura de una comunicacion dirigida al mismo por el S.r Gobernador Civil de la Provincia fecha tres del corriente, cuyo tenor literal es como sigue " Examinado el expediente instrui

" do por esa Delegacion y = Resultando en el com-
" probada la existencia de graves faltas, omisiones
" y negligencia en todos los servicios encomendados
" por la ley á esa Corporacion municipl = Resultando
" que entre esas faltas, cuya relacion por difusa
" se omite, se destacan por su mayor gravedad
" las que á la Contabilidad se refieren, y entre estas
" principalmte. la de existir diferencias importantes
" entre el resultado del arqueo, y los asientos consig-
" nados en los cuadernos informes que se llevan en
" lugar de libros de Intervencion y Caja = Resultando
" que en contra de ese Ayuntamto., aparece un deficit
" de cuarenta y un mil quinientas setenta y dos pts
" setenta cents., y esto aun admitiendo como data
" legal las cantidades satisfechas, y no formalizadas
" porque en caso contrario el deficit se elevaria
" á la cantidad de doscientas cuarenta mil, dos-
" cientas setenta y nueve pts treinta y cuatro cs. = Re-
" sultando que por la confusion que reina en todo
" cuanto á la contabilidad se refiere, no puede deter-
" minarse cuales sean las existencias, que en arcas
" se custodian porque no se sabe si los fondos que
" en ella se hallaron al practicar el arqueo procede-
" ó no, de ingresos propios del municipio con exclu-
" sion de los que provienen de la recaudacion de
" consumos, del presupuesto carcelario, ó de los bienes
" del Comun. = Resultando que por algunos individuos
" se ha desacatado la autoridad de V delegada y
" representante de la que me compete y ejerzo = Con-
" siderando que por los motivos que quedan ex-
" puestos, y por lo demas que en el expediente cons-
" ta, ese Ayuntamto. ha incurrido en la causa y respon-
" sabilidad grave que determinan los artt 189.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

" y siguiente de la ley Municipal. Considerando que esta
" responsabilidad no puede hacerse extensiva a los Conce
" jales D. Anselmo de la Calle, D. Eduardo Monge y Don
" Valentin Zamudo, por cuanto han protestado de los
" actos de donde la responsabilidad emana tan luego
" como de ellos han tenido conocim.to, y han prestado
" a V. su cooperacion y apoyo, y presentado finalmente
" los dos ultimos la dimision de sus cargos, como de
" mostracion de que no se hacen solidarios de las faltas
" puestas de manifiesto por la inspeccion de V., y de que
" no tenian anterior noticia; he acordado por decreto de
" este dia suspender en sus cargos respectivos a D. Juan
" Ocaña y Clavijo, D. Felipe Silva y Lozano, D. Pedro Garcia
" Mora, D. Pedro M.a de Jesus, D. Francisco Mateo Ayala,
" D. Bernardo Gil Jimenez, D. Juan de Dios Rodriguez
" D. Juan Antonio Rosado, D. Andres Sanchez Ocaña, D. Ra
" mon Garcia Cera, y D. Mariano S. Jose; dar cuenta al
" Gobierno con remision del expediente en el termino le
" gal; admitir la dimision a D. Eduardo Monge y
" D. Valentin Zamudo, y nombrar para constituir inte
" rinam.te esa Corporacion en reemplazo de los suspen
" sos y de los dimitentes, a los Ex-concejales D.
" Francisco Hernand.z, D. Emilio Monge, D. Ysidro Her
" nandez Mayoral, D. Bernardo Garcia y Garcia, Don
" Pedro Padilla Muñoz, D. Manuel Prieto, D. Lino Gar
" rido, D. Clemente Gonzalez, D. Felipe Redondo, D.
" Juan Francisco Conejero, D. Pantaleon Yglesias, D. Euge
" nio Capitan y D. Esteban Calvo — Lo que comunico
" a V. para su conocim.to, y con el fin de que notifi
" que esta resolucion a los suspensos, de posesion a
" los nombrados, y constituya la nueva Corporacion
" participandome a la mayor brevedad haberlo
" así ejecutado, y dando con esto por terminada la

" Delegación que se le confirió = Dios gue á V. ms. años
" Cáceres tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y
" cuatro = Sr Delegado de este Gobierno cerca del Ayun-
" tamto de Plasencia.

Terminada la lectura del oficio anterior pidió la palabra el Sr Rosado, y concedida por la Presidencia dijo, que con todo el respeto debido a la Superior Autoridad del Sr Gobernador, debía protestar y protestaba contra la suspensión decretada y fundamentos de la misma, que consideraba inexactos, a cuya manifestación, se adhirieron en el mismo momento, los Sres Ocaña, Silva, García Cerca, Ayala, Gil, Soler, Rodrigz, y García Mora quien se contrajo muy especialmte al supuesto déficit de cuarenta y un mil quinientas setenta y dos ps setenta cs que arguyó no existe, añadiendo el Sr J. Soler que carecía de legalidad la admisión de las renuncias de los Srs Monge y Zancudo, que han debido ser presentadas ó á la Corporación á quien competía el conocimto de las mismas. También el Sr Ocaña acentuó su protesta respecto del expresado déficit que no aparece del acta de arqueo, ni de los datos de su referencia y observó que á los Señores Monge, Zancudo y Calle, ha de alcanzar igual responsabilidad, si alguna hubiera que á los demás Concejales por hallarse en idénticas circunstancias á lo cual opuso el Sr Calle que él no puede hacerse solidario de la gestión municipl, por no habérsele dado á conocer, cosa que rechazó el Sr Ocaña, diciendo que el Concejal Sr Calle como cualquiera otro, ha tenido medios para informarse de la situación del Ayuntto, y que sino lo ha hecho débese a su propio abandono ó negligencia. Pedida la palabra por el Sr Monge distinguió dos responsabi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lidades, una general, que nace de los actos y acuerdos de los Concejales, y otra especial que incumbe á determinados individuos, cuales son los tenedores de las llaves de fondos, quienes en el egercicio de sus funciones responden ellos solos de los caudales puestos bajo su custodia.

El Señor S. José pidió luego con insistencia la palabra, y tambien manifestó deseos de hablar el Señor Garcia Cera, pero el Delegado Presidente, la negó á uno y otro, declarando en seguida terminada la primera parte de la sesion, y suspendidos los once Concejales mencionados en la Communicacion transcrita del Señor Gobernador, quienes en este momento se retiraron del Salon, quedando sobre la mesa el Alcalde y tenientes las insignias ó bastones de Autoridad.

Dijo despues el Señor Delegado Presidente que debiendo cumplir el segundo extremo del oficio del Señor Gobernador, suspendia la sesion para llamar á los Señores D. Francisco Hernandez, D. Emilio Monge, D. Isidro Hernandez Mayoral, D. Bernardo Garcia y Garcia, D. Pedro Padilla Muñoz, D. Manuel Prieto, D. Ciro Garrido. D. Clemente Gonzalez. Don D. Felipe Redondo, D. Juan Francisco Conejero, D. Pantaleon Iglesias, D. Eugenio Capitan y D. Esteban Calvo, nombrados en sustitucion de los suspensos y dimitentes, á los cuales se agrega D. Anselmo de la Calle, no comprendido en la disposicion del Señor Gobernador.

Transcurrida media hora invertida en citar y reunirse los referidos Señores dijo el Delegado Presidente, que continuaba la sesion y mandó dar de nuevo lectura de la Communicacion arriba inserta del Señor Gobernador Civil, verificado lo cual por el infrascrito Secretario, procedió á distribuir á los Concejales nombrados sus respectivas credenciales, declarando por este he cho constituido el Ayuntamiento interino, pues si bien intentaron alegar escusas los Señores Redondo, Capitan é Iglesias, les fué contestado por el Señor Presidente, que no eran aquellas admisibles en la presente Sesion por ser extraordinaria y no abrazar este asunto, pero que podian en ocasion oportuna hacer uso de su derecho, limitandose hoy á cumplir las ordenes del Señor Gobernador, despues de lo cual anunció que iba ha hacerse la eleccion de cargos, y que al efecto se suspendia la Sesion por cinco minutos, para que los Señores Concejales se pongan de acuerdo sobre el particular.

Constituidos aquellos en una pieza inmediata para deliberar, presentaronse luego, manifestando que podia continuarse la Sesion y procederse al nombramiento de Alcalde interino, Tenientes, Síndico y Regidor Interventor y estimandolo asi el Señor Delegado Presidente dispuso con arreglo á los articulos 54, 55, y 56 de la Ley Municipal dar principio á la eleccion de Alcalde, sin perjuicio de lo que ordene el Gobierno de S. M., depositando los Señores Concejales en la urna preparada al efecto su respectiva papeleta, verificado lo cual se procedió al escrutinio, dando por resultado trece votos á favor de D. Anselmo de la Calle y uno á D. Francisco Hernandez, y en su virtud el Señor Presidente declaró elegido y proclamó Alcalde interino del nuevo Ayuntamiento al referido Señor Calle, á quien en el acto hizo entrega del baston de Autoridad, quedando por estas demostraciones en posesion de su cargo.

Acto seguido declaró el Señor Delegado Presidente abierta la votacion para el nombramiento de Tenientes de Alcalde y verificada aquella en la forma antes referida apareció del escrutinio haber obtenido D. Francisco Hernandez doce votos y dos D. Emilio Monge; repetida la operacion para el nombramiento de segundo teniente, y hecho el escrutinio, resultaron dados á D. Emilio Monge doce votos, uno á D. Esteban Calvo y otro á D. Manuel Prieto, y practicada de nuevo la votacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para tercer Ten.te Alcalde, obtuvo D. Felipe Redondo doce votos, uno D. Ciro Guzmán y una papeleta en blanco. Visto el precedente resultado el S.r Delegado por su orden sucesivo declaró elegidos, primer Ten.te Alcalde a D. Francisco Hernand.z, segundo a D. Emilio Arango y tercero a D. Felipe Redondo, a quienes hizo tambien entrega de los respectivos bastones como insignias de su cargo.

En cumplim.to de lo prevenido en el parrafo segundo del art.o 56 de la ley, procediose despues al nombram.to de Sindicos en votacion nominal, resultando elegido D. Ciro Guzmán primer Procurador Sindico por unanimidad, a escepcion de su voto que fue dado á D. Pedro Hernand.z Mayoral, quien fue luego nombrado por igual numero de votos Sub-Sindico, habiendo dado el suyo á D. Manuel Prieto

Siendo permanentes las funciones del Regidor Interventor acordaron los Señores Concejales hacer su nombram.to en esta misma sesion, eligiendose en votacion nominal para dicho cargo a D. Bernardo Garcia, quien obtuvo once votos contra tres a D. Manuel Prieto

Conforme a lo dispuesto en el art.o 57 de la Ley acordó el Ayuntam.to celebrar una sesion ordinaria por semana, señalandose al efecto por ahora los dias lunes á las siete de la noche en estas Casas Consist.s lo que se anunciará al publico, así como la constitucion del Ayuntam.to en observancia de la misma Ley

Cumpliendo con lo ordenado por el S.r Gobernador Civil de la Prov.a en el final de la comunicacion copiada en la presente acta, el S.r Presid.te dió por terminada la Delegacion, que se le habia conferido cerca de este Ayuntam.to, y entregó las dos llaves del arca de fondos, que obraban en su poder, al Alcalde D. Maximino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Calle y al Regidor Interventor D. Bernardo García, quienes se hicieron cargo de las mismas.

Por último, previa la venia, manifestó el infrascrito Secretario que por razones especiales se consideraba en el deber de presentar la renuncia de su empleo, y rogaba al Ayunt.º le fuera admitida. El Sr. Delegado, que antes ocupaba la Presid.ª, advirtió que en esta sesión no es pertinente la dimisión ofrecida, y que por lo tanto debía ser desestimada, acordándose así por los Señores Concejales.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio. certifico — Sobre raspado = once = vale =

José Losada

Jaime Girald.º Canesero

Juan Ocaña y Llerijo

Bernardo Gil

Felipe Silva Lozano

Eugenio Capitan

Pedro García Mora

Ramon García Cerva

Francisco Matto Ayala

Juan de Dios Rodriguez

Mariano

Francisco Hernandez

Bernardo García

Anselmo de la Calle

Pedro Ibor Mayoral

Emilio Monge

Manuel Prieto

Esteban Calbo

Sixto Lamd.

Pedro Padilla

Clemente Gonzalez

Pantaleon Gomez

Felipe Redondo

Eduardo Monge

Antonio García Guerra

Juan M. Morado

Valentin M.ª Aramendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sion extraordinaria del 7 de Marzo 1884

Señores asistentes

Alcalde Presidente	D. Anselmo de la Calle
1.er Ten.te Alcalde	D. Francisco Hernandez
2.º id.	D. Emilio Monge
3.º id.	D. Felipe Redondo
Síndico	D. Siro Garrido
Sub-Síndico	D. Ysidro Hern.z Mayoral

Regidores

D. Manuel Prieto Rodriguez
D. Esteban Calvo
D. Clemente Gonzalez
D. Juan Francisco Conejero
D. Bernardo Garcia
D. Pedro Padilla Muñoz

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del M.uy Y. Ayuntam.to citados para celebrar sesion pública extraordinaria, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida el acta de la anterior tambien extraordinaria, habida el cinco del actual siendo aprobada en su segunda parte que se refiere á la constitucion del Ayuntam.to única en que intervinieron los Sres. Concejales concurrentes.

Acto seguido dijo el Sor. Presidente que segun se expresa en el oficio de convocatoria la sesion tiene por objeto acordar ó resolver lo que parezca mas oportuno sobre la demanda presentada en el Juzgado municipal por el Ilmo. Sor. Obispo para el desahucio del Colegio Nuevo donde se halla establecida la Audiencia de lo Criminal y á la vez dar cuenta del nombramiento de Alcalde interino de esta Ciudad hecho á su favor por el Rey (q. D. g.) de cuyo segundo particular quedó enterada la Corporacion por lectura del oficio de nombramiento fha. tres del corriente y de la Comunicacion del dia cinco en que aquel se trascribe del Sor. Gobernador Civil de la Provincia despues de lo que el Ayuntam.to acordó considerar y reconocer al mismo Sor. Presidente D. Anselmo de la Calle como Alcalde interino nombrado por S. M.

Abierta luego discusion sobre el extremo referente al desahucio del Edificio Audiencia, fue dada cuenta para conocimiento de los Sres. Concejales de los antecedentes de este asunto y en particular de la Escrª.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pp.ca de arriendo otorgada ante D. Juan Manuel Calvo en doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, cuyo contrato aparece despues por dos veces prorogado segun los acuerdos y oficios que tambien fueron leidos debiendo cumplir en fin de Mayo próximo y satisfacerse desde primero de Octubre próximo anterior por razon de inquilinato la suma de Trescientas setenta y cinco ptas. mensuales en lugar de las doscientas cincuenta estipuladas en la referida Escra. Asimismo fue leida la notificacion de la demanda de desahucio hecha al Sor. Presidente y Sindico del Ayuntam.to apareciendo ser el fundam.to de aquella la falta de pago de las mensualidades vencidas desde Julio ultimo hasta Marzo corriente inclusive. Dado ya á conocer el estado de la cuestion hizo uso de la palabra el Sor. Alcalde Presidente proponiendo el nombramiento de una Comision que pase á conferenciar con el Ylmo. Prelado para convenir en un acomodo que ponga término al asunto cuya solucion no pueden rehuir los actuales Concejales por corresponder á la entidad Ayuntam.to representada por los mismos. Analogas consideraciones emitió el Sindico Sor. Garrido, quien reconoció la obligacion de satisfacer el importe del arrendamiento, si bien observó que por hoy no se dirige á esto la accion del Ylmo. Sor. Obispo, que tiene por objeto inmediato en la demanda presentada el desahucio del edificio.

Haciendo uso de la palabra el Sor. Monge lamentose de que el Prelado hubiese recurrido al extremo de un procedimiento judicial precisamente al renovarse el personal del Municipio, en vez de hacer á los individuos que en la actualidad lo componen las oportunas reclamaciones, cuya prueba de atencion y cortesia no les ha dispensado debiendo, por ello significar su disgusto. Despues de asociarse á las precedentes manifestaciones el Sindico y otros varios Concejales, ocupose el Ayuntam.to por iniciativa del Sor. Monge, que pidió la lectura de la condicion sexta de la Escra, de la obligacion en que se halla el Ylmo. Sor. Obispo, de abonar las mejoras ó gastos hechos en beneficio del Colegio y de la epoca en que ha de verificarse otro abono sin que sobre el particular se dictara resolucion determinada.

En este estado el debate propuso de nuevo el Sor. Presidente que se nombrase la Comision indicada y acordado asi por los Sres. asistentes indicó el Sor. Monge para componerla al Alcalde Presidente y al Sindico Sor. Garrido, quien observo debia aumentarse con otro individuo por lo menos la representacion del Municipio pues se trataba de un asunto de importancia que entraña ademas grave compromiso y estimandolo asi el Ayuntamiento designo tambien al primer Teniente Alcalde D. Francisco Hernandez, quedando constituida la Comision con espresados Sres. y autorizada para ofrecer al Yllmo. Sor. Obispo el pago de las mensualidades vencidas en la forma que lo permitan los fondos del Municipio con lo que el Sor. Presidente suspendio la sesion para continuarla mañana á igual hora con el objeto de que la Comision de cuenta del resultado de sus gestiones.

Reanudada la sesion en este dia ocho del corriente con asistencia de los mismos Sres. á escepcion de D. Francisco Hernandez, y D. Juan Franco. Conejero, que no concurrieron, manifesto el Sindico Sor. Garrido a la Corporacion á instancia del Sor. Presidente el resultado de la Comision que habian desempeñado cerca del Prelado y para la que fueron designados en la noche anterior, espresando la mayor satisfaccion al poder asegurar al Ayuntamto. que el Sor. Obispo desde luego retiraba la demanda judicial que tenia interpuesta para el desahucio del Edificio Seminario Conciliar en que hoy se halla instalada la Audiencia, y cuya demanda segun les afirmo aquel Sor. fue debida principalmente al continuado silencio que para con el se observaba, apesar de sus atentas comunicaciones para la solvencia de las mensualidades vencidas, y para que por el Sor. D. Ramon Rodriguez Leal, hoy difunto ó por otra persona se aceptase la responsabilidad fiscal que el primero acepto al otorgarse la Escra. de arrendamiento y en la primera proroga del contrato; habiendo manifestado el Sor. Obispo a la Comision su verdadero deseo y la indispensable necesidad que de ello tenia por las obras que habia necesidad de continuar en el Edificio Seminario, de que se le deje libre y desocupado el Edificio para el mes de Junio proximo, puesto que la segunda proroga concedida del arrendamiento termina en el mes de Mayo del presente año.

La Comision por su parte creyendo, ó mas bien abrigando la mas firme seguridad de interpretar fielmente los sentimientos de la Corporacion á quien tenia la honra de representar, significó al Prelado su reconocimiento en nombre de la misma por el desistimiento de S.S.ª de la demanda Judicial de desahucio entablada, garantizandole desde luego en conformidad con el acuerdo tomado en la noche anterior, de que en un termino muy breve y solo necesario hasta que la Corporacion pueda enterarse del estado de fondos en que se encuentra el Municipio se satisfarian debidamente las nueve mensualidades vencidas, que se reclaman y estan en descubierto. y asi mismo se ofreció al Prelado ocuparse con toda preferencia el Ayunt.º y dedicar la mas especial atencion sin omitir medio ni diligencia alguna al objeto de proporcionarse y preparar un local conveniente y lo mas apropósito y capaz que por ahora posible sea dadas las condiciones de esta localidad para la traslacion de la Audiencia.

Por el Sr. Monge se hizo uso de la palabra, adhiriendose y aprobando en un todo por su parte lo anteriormente expuesto por la Comision, y proponiendo al Ayunt.º que se consigne espresamente en el Acta la satisfaccion verdadera, con que la Corporacion ha visto la deferencia y atencion del Prelado para con ella, asi como el deseo y deber en que esta se encuentra de corresponder á una y otra de aquellas de un modo digno de la Corporacion Municipal y de la Autoridad y Jurisdiccion Ecsca. que el Prelado ejerce.

En igual sentido y animados de los mismos deseos, se espresaron en particular todos los demas Sres. Concejales.

En su virtud y como consecuencia el Ayuntam.to acordó por unanimidad aprobar en un todo las manifestaciones hechas y seguridades dadas por la Comision al Sor. Obispo, y que se consigne espresamente en el acta, la satisfaccion, con que ha visto la deferencia y atencion del mismo Sor. para con la Corporacion Municipal, el reconocimiento de esta por la separacion ó desistimiento por parte del Prelado de la demanda Judicial de desahucio ya deducida, á que tenia un reconocido derecho, y que hubiera podido ocasionar un verdadero conflicto en la actualidad por la absoluta carencia y por no ofre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

disponer hoy en el dia el Ayuntamiento de un local conveniente y capaz para que á el hubiera de trasladarse la Audiencia asi mismo que se haga constar tambien el verdadero y firme deseo de que se halla animada esta Corporacion Municipal de corresponder en todas ocasiones á la atencion y deferencia del Prelado para con ella de un modo digno de la misma como tal Corporacion Municipal; y de la Autoridad y Jurisdiccion Ecas. que el Prelado ejerce, restableciendo por completo la necesaria armonia y buena inteligencia que siempre deben existir entre la Corporacion y el Prelado, atendidas las relaciones que estan llamados á sostener en diversos y variados asuntos el Prelado que ejerce la Autoridad y Jurisdiccion ya referidas y la Corporacion representada por su Alcalde Presidente que ejerce la gubernativa local.

Tambien acordó unanime el Ayuntamiento que á la mayor brevedad y en cuanto pueda conocer ya la Corporacion ya su Alcalde Presidente por los estados y datos parciales que se ha dispuesto formen los Auxiliares de la Pña. los varios conceptos de que proceden los fondos, existentes se satisfagan desde luego debidamente y se ingresen en la Mayordomia del Seminario Conciliar las nueve mensualidades vencidas que se adeudan y corresponden á los meses desde Julio del año anterior al actual de Marzo ambos inclusive.

Y por ultimo acordó del mismo modo, reconociendo la urgente é imperiosa necesidad en que se halla la Corporacion en vista del deseo y precision manifestados por el Sor. Obispo de utilizar el Edificio Seminario de proporcionar y preparar un local, lo mas conveniente y capaz que sea posible en las condiciones de esta Poblacion, para la traslacion de la Audiencia, ocuparse con toda preferencia del asunto, y dedicar la mas especial atencion para conseguirlo practicando al efecto cuantas diligencias é investigaciones puedan creerse eficaces y de buen resultado al objeto de encontrar y habilitar local aproposito á fin de que quede libre y desocupado el edificio Seminario para el 1.os de Junio proximo segun el deseo y precision manifestados por el Prelado.

Con lo que se dio por terminada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Sesion cuyos acuerdos quedan sujetos á ratificarse en la próxima ordinaria segun dispone el artículo ciento dos de la Ley Municipal; de todo lo que yo el Srio. Certifi

Anselmo de la Calle
Francisco Hernandez
Emilio Monge
Ysidro Hern.z Mayoral
Manuel Prieto
Bernardo Garcia
Pedro Padilla
Clemente Gonzalez
Siro Garrido Sabugo
Esteban Calvo

Antonio Garcia
Aurora
Srio

Sesion ordinaria del 10. de Marzo de 1884.

Señores asistentes.

D. Anselmo de la Calle, Alcalde Presidente
D. Francisco Hernandez 1.er Teniente Alcalde
D. Emilio Monge 2.º Teniente Alcalde
D. Felipe Redondo 3.º Id. Id.
Sindico D. Siro Garrido.
Sub_Sindico D. Ysidro Hern.z Mayoral

Regidores

D. Bernardo Garcia
D. Manuel Prieto.
D. Pantaleon Iglesias

En la Ciudad de Plasencia a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Muy Il. Ayuntam.to para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr. Alcalde Presidente fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Pedro Padilla
D. Clemente Gonzalez
D. Esteban Calvo
D. Juan Francisco Conejero

anterior habida el dia siete del que rige, cuyos acuerdos fueron ratificados segun previene el art.º ciento dos de la Ley Municipal.

Acto seguido pidió la palabra el Sor. Iglesias para alegar como escusa del cargo conforme al art.º cuarenta y tres de la Ley haberlo desempeñado hasta Junio ultimo, ademas de hallarse enfermo como es notorio. El Sindico Sor. Garrido observó que las causas expuestas eran justas pero le instó con las frases mas expresivas á desistir de la dimision ó en todo caso á presentarla al Sor. Gobernador Civil de quien procede el nombramiento. El Sor. Iglesias insistió en su renuncia esforzando las razones alegadas y como no le fuera admitida manifestó su proposito de recurrir para el caso á otra Superior Autoridad.

Iguales manifestaciones que el Sor. Iglesias, hizo D. Juan Francisco Conejero, á quien fue contestado en analogos terminos.

El Sor. Prieto dijo luego que no ha sido nunca Concejal por eleccion y que por consiguiente no ha podido ahora ser nombrado, por cuyo motivo presentaba tambien la renuncia la cual no fue estimada por el Ayuntam.to por considerarse sin facultades para ello, pues que dho. Sor. asi como los demas Individuos del Municipio han sido designados por el Sor. Gobernador Civil de la Provincia.

Pedida despues la venia por el infrascrito Srio. y concedida esta, manifestó que ya en la sesion extraordinaria del dia cinco del actual presentó la renuncia de su cargo que el Sor. Presidente Delegado del Gobierno Civil y con el la Corporacion Municipal consideraron impertinente en dicha sesion y en su virtud la reproducia en esta ordinaria, obedeciendo á iguales motivos y suplicaba le fuera admitida. Invitados por la Presidencia los Sres. Concejales á deliberar acerca de la dimision ofrecida hizo uso de la palabra el Sor. Monge, para manifestar que mereciendo el Srio. Sor. Garcia Mora, la confianza del Ayuntam.to y no fundando su renuncia mas que en razones, que deben desvanecerse ante esta explicita declaracion apreciada no debia aquella ser admitida y si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

retirada por el dimitente. El Sindico Sor. Garrido demostró su completa conformidad con lo expuesto por el Sor. Monge y con las mas atentas y benevolas frases excitó al Prio. á continuar prestando sus servicios á la nueva Corporacion que estima mucho el concurso prestado á la misma en los breves dias transcurridos. Confirmadas por los Sres. Concejales las anteriores manifestaciones y hecha tambien unanime expresion de confianza en el Prio. fue este invitado por el Sindico á exponer su actitud despues de haber oido al Ayunt.º con cuyo motivo levantose de nuevo el infrascrito para demostrar toda la efusion de su gratitud por las deferencias y atenciones de que ha sido objeto pero que colocado en especialisimas circunstancias que no permiten seguir el impulso de los propios afectos, se veia obligado á manifestar no serle posible adoptar otra conducta y suplicaba de nuevo al Ayunt.º estimase los poderosos motivos que aconsejan su actitud. Vista la resolucion del Prio. dirigióse la Presidencia á los Concejales para que, emitieran su parecer en este caso y correspondiendo á la excitacion el Sor. Monge, dijo que no habiendo podido llevar al animo del Prio. el convencimiento de que procede retirar la renuncia presentada creia lo mas acertado no dictar sobre ella resolucion alguna. Tambien el Sindico Sor. Garrido hizo otra vez amplia exposicion de las consideraciones que abonan la permanencia en su cargo del Sor. Garcia Mora á quien con tal motivo dispensó las mas expresivas y halagüeñas distinciones, á las que aquel contestó con vivas protestas de reconocimiento y proponiendo que se aplazara este asunto en que hoy no cabe acuerdo para la proxima sesion en lo cual convinieron los Sres. Concejales dandose por terminado el incidente.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art.º sesenta de la Ley Municipal procedió luego el Ayuntamiento á fijar el numero de Comisiones permanentes en que han de dividirse los asuntos y los individuos de que deban componerse acordando por una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nimidad que aquellas sean cuatro denominadas la primera de Hacienda, Presupuestos y Contabilidad, la segunda de Matadero y Carnicería, la tercera de Policía Ornato y obras publicas, y la Cuarta de Cementerio Beneficencia y Pobres, quedando refundida en la de Hacienda la suprimida de Consumos y debiendo ingresar en cada una tres Concejales, a escepcion de la ultima que se compondrá de cuatro individuos. Convenidos los extremos anteriores procediose despues a la eleccion de personas verificada la cual resultaron nombrados por mayoría absoluta para la Comision primera D.ⁿ Francisco Hernandez D. Bernardo Garcia y D. Manuel Prieto, para la segunda D. Emilio Monge D. Pedro Mayoral Hernandez y D. Clemente Gonzalez para la tercera D. Felipe Redondo D. Esteban Calvo y D. Pedro Padilla, y para la cuarta D. Ciro Garrido D. Eugenio Capitan, D. Pantaleon Iglesias y D. Juan Francisco Conejero, quedando constituidas las expresadas Comisiones con los dichos Concejales y siendo sus Presidentes respectivos los Tenientes de Alcalde y Síndico comprendidos en las mismas, segun el art.º sesenta y uno de la Ley.

En observancia de lo dispuesto en el art.º cincuenta y nueve de la misma dió luego cuenta el Sor. Alcalde Presidente de haber nombrado el dia cinco del actual en que se hizo cargo de la jurisdiccion Alcaldes de Barrio a los Electores D. Juan Gonzalez Lafuente, que venia desempeñandolo D. Jose Sanchez Barrado, D. Pedro Serrano Melchor y D. Antonio Luengo. Enterados los Sres. Concejales declararon su completa conformidad con los nombramientos hechos atendidas las recomendables condiciones de los individuos en quienes han recaido.

Acto seguido, propuso el Sor. Presidente suprimir por razones de economia la plaza de Oficial primero de la Secretaria Municipal, cuya mocion apoyaron por igual motivo los Sres. Hernandez y Monge, añadiendo el ultimo que para amenguar gastos pudiera hacerse extensiva la medida a otros empleos. Varios Sres. Concejales se opusieron a la supresion indicada entre los cuales el Sor. Redondo manifestó que sin duda se ha considerado necesaria la plaza objeto del debate, por lo que estimaba inoportuna toda innovacion en el indicado sentido. Terminada la discusion y no resultando conformidad entre los Sres. Concejáles, el Alcalde Presidente manifestó iba á procederse á votacion nominal, y preguntado por el mismo si se acordaba suprimir la plaza de Oficial primero en la Secretaría de Ayuntamiento contestaron Si los Sres. Hernandez, Monge, Garrido, Mayoral Garcia, Padilla, Gonzalez, Calvo, y Sor. Presidente y no los Concejales Conejero, Prieto y Redondo no hallandose ya en el Salon el Sor. Iglesias que se habia retirado con la venia de la Presidencia.

Fue por ultimo visto un estado y resumen comparativo de los fondos que por todos conceptos existen en Depositaria Municipal en Metalico y papel, y de las existencias que aparecen en veinte y nueve de Febrero anterior conforme al resultado que arrojare las cuentas de propios, consumos Cementerio Sexmo y Pósito unicas que producen cargo el cual importa en junto Trescientas doce mil cuatrocientas veinte y tres ptas cuarenta cents. figurando en data igual compuesta de cincuenta y ocho mil cuatrocientas veinte y dos ptas. cuarenta y cinco cents. en metalico y doscientas cincuenta y cuatro mil ptas. noventa y cinco cents. representadas por papel á formalizar y varios suplementos en cuenta de Carcel, Cedulas personales y suministros al ejército. Enterado el Ayuntamiento y resultando que solo el efectivo ha sido objeto del recuento y arqueo verificados en este dia por el Sor. Alcalde Regidor Interventor Deposit.º y Secretario que firman dho. estado, acordó pasara este á la Comision de Hacienda para el examen y comprobacion de los documentos de su referencia.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Anselmo de la Calle   Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Isidro Hern Mayoral

Emilio Monge

Manuel Prieto

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

Siro Garrido

Clemente Gonzalez

Antonio Garcia
Mora
Srio

Sesion ordinaria del 17. de Marzo 1884.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Anselmo de la Calle.
1.er Teniente Alcalde D. Francisco Hernandez.
2.º Idem __ id __ D. Emilio Monge
Sindico. __ D. Siro Garrido.
Sup. Sindico __ D. Isidro Hern.z Mayoral

Regidores.

D. Manuel Prieto Rodriguez
" Pedro Padilla Muñoz
" Esteban Calvo.
Bernardo Garcia.
Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la noche se reunieron previa la oportuna convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Muy Il.e Ayuntam.to para celebrar la sesion pública ordinaria, y declarada abierta por el Sor. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior habida el dia diez del que rige

Acto seguido fué leida por el Secretario Sor. Mora, la renuncia de su cargo á cuya lectura contestó el Sor. Hernandez, espresando su sentimiento por tal determinacion, hija sin duda alguna de poderosas razones que él por su parte respetaba, pero no sin dejar sentado que, al aceptar dicha renuncia, lo hacia ante tanta insistencia, pues consideraba que el Municipio perdia un auxiliar irremplazable, como lo habia demostrado el Sor. Mora, en el largo y glorioso desempeño de su cargo. En analogas y honrosas consideraciones se expresaron los Sres. Garrido y Monge haciendo constar, que solo por sus repetidas instancias, determinaban aceptar la dimision presentada al propio tiempo que manifestaban, su profundo sentimiento toda vez, que no podian menos de reconocer el especia celo y la notoria honradez con que el dimitente habia ejercido sus funciones, y deploraban que les privara de tan poderoso cuanto ilustrado auxiliar, hoy que las excepcionales circunstancias del Municipio de que forman parte, exigen concursos tan valiosos como los del Sor. Mora. Terminaron estos Señores esperando que se consignara en el acta, como justo premio del proceder del dimitente, cuan satisfecho queda el Ayuntamiento del celo integridad y revelantes servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones en el corto tiempo que el actual Municipio lleva de existencia.

Admitida la renuncia al que tanto insistio en ella, fue leida una instancia de D. Pompeyo Beltran, demandando el nombramiento oportuno para sustituir al Secretario dimitente, siendo aceptada por unanimidad, y por lo tanto acordado su nombramiento como Secretario interino, del cual tomo inmediatamente posesion á instancias del Sor. Presidente.

Acto seguido, el nuevo Secretario, dio lectura de una instancia de Lino Martin Alfonso, pidiendo la plaza de Maestro Fontanero, acordandose por el Ayuntamiento que se tenga presente para cuando dicha plaza estuviere vacante.

Igual acuerdo recayó en la de Bernabe Trejo que solicitaba la plaza de Maestro Carpintero de este Municipio.

Terminada la lectura de una exposicion de Dª Candida Lamadrid solicitando una auxiliar para la Escuela, que rije, manifestó el Sor. Hernandez, la precaria situacion del Municipio y por lo tanto la dificultad de concederlo. El Sor. Monge, ademas de este inconveniente expuso el de no estar incluida cantidad alguna para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho cargo en el presupuesto. Sin embargo con el fin de no prejuzgar la cuestion sin enterarse de las razones de la exponente quedó diferida la resolucion, para darla en la mas proxima de las sesiones.

Leidas despues varias solicitudes de otros tantos vecinos de esta Ciudad pidiendo unos ocupacion en el ramo de Consumos, y otros en la policia urbana, se acordó que se tuvieran en cuenta para el caso de que ocurrieran algunas vacantes, que hoy no existen, en los citados ramos.

Ante la peticion de Ventura Gutierrez de Valdebispo, en demanda de vecindad en esta poblacion, fue acordado que se le conceda cual lo solicita, y que se le participe.

Se dió lectura de una instancia presentada por Mateo Cañamero, en la que pide le sean satisfechas las dietas que ha devengado como Comisionado de apremio cerca de los Cosecheros de granos y caldos, y se acordó que pasara á la Comision de Hacienda para su informe y para que proponga sobre el particular lo que crea conveniente.

Terminadas estas lecturas se procedió á la de una carta suscrita por D. Clemente Sanchez, de Caceres en la que propone á este Municipio la venta de una carpeta de que es poseedor, importante treinta y siete mil cuarenta y siete reales, cuatro centimos nominales ofreciendo pagarla al tipo de un cincuenta y tres por ciento, acto seguido de acordar su enagenacion. Para demostrar la precision de su venta se dió lectura á un estado en que constan los debitos existentes en contra del Municipio, arrojando un total de cincuenta y ocho mil novecientas sesenta y cinco ptas. sesenta y cinco centimos. A su vista el segundo Teniente Alcalde Sor. Monge, pregunto, que si todos los debitos, estaban incluidos en presupuesto justo es que se satisfagan y que al efecto, toda vez que el Ayuntamiento cuenta con la carpeta objeto de este incidente, debe ser enagenada al precio mas ventajoso para cubrir las mas perentorias obligaciones. Abundando en iguales propositos el Sor. Hernandez apoyó la resolucion anterior rogando se autorizara al Sor. Presidente para la venta de dicha carpeta. Y por ultimo los Sres. Garrido y Monge, recordaron la imperiosa necesidad de pagar el debito del Illmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Obispo, la precision de vender los valores dichos el deber de consignar en el presupuesto adicional de gastos como primera partida el importe del arrendamiento del edificio que hoy ocupa la Audiencia, asintiendo con sus compañeros en la autorizacion dada al Sor. Presidente, siendo esto lo que en ella ha ocurrido y se ha acordado de lo que yo el Srio. certifico.

Anselmo de la Calle
Francisco Hernandez
Isidro Ibáñez Mayoral
Emilio Monge
Pedro Padilla
Siro Garrid
Bernardo Garcia
Manuel Prieto
Antonio Garcia
Flora
Srio
Clemente Gonzalez
Esteban Calba
Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 24 de Marzo de 1884.

Señores asistentes

Alcalde Presidente,	D. Anselmo de la Calle
1er. Teniente de id.	D. Francisco Hernandez
3er. Id. de id.	D. Felipe Redondo.
Síndico	D. Siro Garrido.
Sub-Síndico	D. Isidro Mayoral

Regidores.

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto
" Esteban Calvo.
" Clemente Gonzalez.
" Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo la siete de la tarde, se reunieron prévia la oportuna convocatoria en las Casas Co sistoriales, los Sres. del margen indivi duos del M.y I. Ayuntamto. para celebrar Sesion ordinaria, y declarada abierta por el Sor. Presidente, fue leida y aprobada el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acta de la ordinaria anterior habida el diez y siete de igual mes y año.

Despues de un detenido y maduro examen cual lo requerian las resoluciones que debian cumplimentarse en esta sesion, referente algunas de ellas á varios de los empleados de este Ayuntamiento, cuestion siempre delicada, y digna por lo tanto, de fijar en su totalidad el cuidado de todo Municipio, fue acordada la separacion de D. Antonio Lopez Muñoz, del cargo de Depositario de los fondos Municipales y el nombramiento en su lugar de D. Eduardo Gª Monge, de esta vecindad, invistiendole por oficio á la toma de posesion solo en el momento en que presentara una Escritura de fianza igual á la de su antecesor y en el instante en que llenara las formalidades que previene la ley. —— Aprobado que fue unanimamente dicho nombramiento, se acordó asimismo la separacion de D. Pedro Loles, del cargo del Inspector de frutas y carnes de esta plaza y la sustitucion interina por D. Benigno Garcia Subdelegado de Veterinaria y Veterinario de primera clase que ya en otro tiempo la habia desempeñado. ——

—— A continuacion se aprobó tambien el nombramiento de D. Fermin Acebes, de esta poblacion para el desempeño de la plaza de Inspector de obras Municipales, cargo que el Municipio ha estimado conveniente conservar por las indiscutibles ventajas que habrá de reportar su presencia y vigilancia de las obras que se propone ordenar, en remplazo de D. Pedro Herrero, que ha pasado á ser visitador de Consumos. ——

—— Terminadas estas separaciones y sustituciones acordose nombrar una Comision compuesta del Sor. Presidente del Ayuntam.to primer Teniente Alcalde y Sindico para que usando de todas las facultades necesarias preparen y habiliten un local para la Audiencia, puesto que desahuciado el edificio que hoy ocupa, se hace preciso obrar con prontitud para no hallarse en el conflicto de no prestar un lugar apropósito á las oficinas de dicho centro, cosa que ocurriria seguramente por la total carencia de edificios adecuados al objeto —— Volviose á dar cuenta de la solici

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tud de Dª Cándida Lamadrid que demanda una auxiliar para la Escuela que rije. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el escesivo trabajo de dicho centro de Enseñanz y las notables particularidades, de poder acceder á tan justa pretension con gran economía sin que por ello se perdiera en aptitud profesional dispuso fuera nombrada interinamente Dª Angela Gonzalez Claver, con el sueldo anual de Trescientas sesenta y cinco pesetas.—

Dando una prueba de consideracion á sus dignos compañeros, El Sor. Presidente se apresuró á poner en su conocimiento la suspension que habia realizado de D. Bernardo Gil, del cargo de Fiel contraste, de D. Gregorio Gil de el de Relojero y la reunion de estos dos destinos en uno solo que era ya desempeñado por D. José Sanchez Barrado, como tambien la suspension de D. Pedro Cano, de la plaza de Maestro Carpintero y la sustitucion por D. Manuel Garcia Pacheco. La aprobacion hecha unanimemente de estos actos fué la mejor prueba del cuidado con que han sido hechos.

El mismo Sor. Presidente dió á continuacion noticia de haber negociado, en virtud de las atribucione que se le concedieron en la anterior sesion la carpeta de Treinta y siete mil cuarenta y siete reales cuatro Cent.s nominales al tipo del cincuenta y tres por ciento el mas favorable que ha podido obtener despues de varias gestiones, á favor de D. Eustaquio de la Calle, de haber hecho la consignacion en la Mayordomía del Seminario Conciliar, el dia veinte del que rije, de la tres mil ptas. que se le adeudaban por los alquilere del local que hoy ocupa la Audiencia de lo Crimin quedando satisfecho dichos alquileres hasta fin del corriente mes segun Carta de pago que obra en poder del Deposit

En este momento el tercer Teniente Alcalde entró en el Salon de sesiones, escuchando, por lo tanto el asentimiento de dicha enagenacion y pago realizados.—

Con lo que cual se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yo el Srio. certifico.

Anselmo de la Calle
Francisco Hernandez

Siro Garrido
Isidro Nuño Mayoral

Manuel Prieto

Pedro Padilla
Bernardo Garcia

Clemente Gonzalez
Esteban Calvo
Pompeyo Beltran
Srio

Felipe Redondo

Sesion del 31. de Marzo de 1884.

Señores asistentes

Alcalde Presidente, D. Anselmo de la Calle
1er Teniente D. Francisco Hernandez.
2º id. D. Emilio Gª Monge.
Sindico D. Siro Garrido.
Sub Sindico D. Isidro Mayoral.

Regidores.

D. Manuel Prieto.
" Pedro Padilla.
Esteban Calvo.
Bernardo Garcia.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de la tarde se reunieron, prévia la oportuna convocatoria, en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntam.to para celebrar la sesion pública ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior habida el dia veinte y cuatro del mismo mes y año.

Acto seguido, fue leida por el infrascrito

Srio. una solicitud firmada por los Sres. D. Ubaldo Simon y D. Fernando Heras de esta vecindad solicitando en favor de los herederos de Antonio Garcia Hoyos, fuera inscripta á nombre de este en el libro del Amillaramiento una parte de finca sita en este termino, y que viene figurando á nombre de Gregorio Garcia Hoyos, toda vez que, en otro tiempo la habia adquirido por compra y desde esta epoca se encargó del pago de la contribucion que gravitaba sobre dicha finca. Mas como quiera que la solicitud espresada no era acompañada del documento ó titulo de dominio necesario para la traslacion pedida recordó el Sor. Garrido que la legislacion hipotecaria prohibia, bajo la responsabilidad del Alcalde y Srio. dicha traslacion sin que precediera la exhibicion de la correspondiente escritura de venta totalmente formalizada. En su virtud el Ayuntamto. en pleno denegó lo solicitado por los Sres. firmantes.

Terminado este incidente se procedió á la lectura de una solicitud de D. Eduardo Garcia Monge (en cuyo preciso momento guardo ceremonia D. Emilio Monge) pidiendo una prorroga de ocho dias para la constitucion de la fianza hipotecaria que ha de servir de garantia para responder de sus gestiones como Depositario de los fondos Municipales que se le ha conferido, y ofreciendo como fianza personal en tanto que aquella se constituya, la que es objeto del documento privado que ha presentado firmado por su dor. hermano D. Emilio Garcia Monge, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la aceptacion en primer termino y como interina la fianza personal ofrecida, y en segundo el otorgamiento al nuevo Depositario D. Eduardo Garcia Monge del plazo de ocho dias, con el fin de que dentro del mismo constituya por su parte la que procede y le está exigida por medio de Escritura publica razonada que presentará para su aprobacion, debiendo en su consecuencia darsele desde luego posesion del cargo en la acostumbrada forma y con previo conocimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y traslado del presente acuerdo. Una vez tratado el anterior asunto el antedicho D. Emilio Monge, entró de nuevo en la Sala de Sesiones y tomó asiento.

En vista de la solicitud de Manuel Clemente, pidiendo la adquisicion de un terreno á las traseras de su Casa Calle de las Esparillas, de unos tres celemines y que corresponde á las traseras del Seminario viejo el Ayuntamto. acordó que pasara á la Comision de Ornato para ser informada.

Se concedió vecindad á Antonio Prieto Rubles que la pedia en solicitud del venticuatro del mes anterior.

Leida despues la solicitud de Dª. Francisca Vivas nombrada profesora de obstetricia de esta Ciudad en sesion de veinte y cinco de Febrero de este año, para que dispusiera el Ayuntamto. segun acuerdo de dicha sesion cuando debiera reunirse la Junta Municipal que habia de aprobar dicho nombramiento, se acordó pasara á informe de D. Emilio Monge, y D. Ciro Garrido, antes de convocar la citada Junta; pues segun espuso el primero de dichos Sres. creia que tal nombramiento estaba en oposicion con lo que dispone la ley de Higiene publica terminantemte. en articulos que en aquel momento no recordaba, pero que podia examinar con detencion brevemente.

A continuacion se dió conocimiento de las renuncias presentadas por Esteban Rodriguez y Francisco Soria, empleados en la cañeria que fueron en el momento aceptadas.

La Comision de Ornato hizo entrega del informe, que fue leido para la solicitud de D. Julian Vegas, que presentó en primero de Agosto del año anterior, informe que fue aprobado encargandose el Sor. Alcalde de hacerle cumplir.

Teniendo presente los trabajos hechos cerca de este Ayuntamiento por D. Emilio Carreño, Comisionado del Sexmo de Plasencia para que fuera auxiliado en el Gobierno Civil y Diputacion de la Provincia al gestionar el despacho del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Expediente elevado á la Superioridad por la Comision del Dezmo para la aprobacion de los acuerdos toma dos por la Junta General del mismo fué acorda do unanimemente que se proveyera de la correspondiente credencial á D. Siro Garrido, y que á su regreso presentara una nota de los gastos que este desempeño le ocasionara para ordenar su pago ______

______ Por ultimo visto que fué la enumeracion de los trabajos que en un breve plazo habran de realizarse imprescindiblemente en esta Sria. cosa imposible de llevar á cabo con el personal hoy existente, se acordó por unanimidad el nombramiento de auxiliar de la Secretaria á favor de D. Pedro Costa Martin con el haber de una peseta setenta y cinco cents. diarios ______

______ Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo Srio. certifico.

Anselmo de la Calle

Emilio Alonso
Francisco Hernandez

Esteban Calbo
Manuel Prieto

Isidro Oliva Mayoral
Pedro Padilla

Siro Garrido

Bernardo Garcia
Pompeyo Beltran
Srio.

Se–

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sion del 7. de Abril de 1884.

Sres. asistentes.

Presidente D. Anselmo de la Calle
1er Teniente Alcalde, D. Francisco Hernandez.
2º Id. D. Emilio Garcia, Monge
Sindico D. Ciro Garrido
Sub Sindico D. Isidro Mayoral

Regidores

D. Manuel Prieto.
D. Bernardo Garcia
D. Pedro Padilla
D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia siendo las siete de la tarde del dia siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Sres. del margen, individuos del M. I. Ayuntamiento, citados para celebrar sesion publica ordinaria, y declarada abierta por el Sor. Presidente, fué leida el acta de la anterior habida el dia treinta y uno del mes anterior que fue aprobada.

Procediose inmediatamente á la lectura de una solicitud suscrita por Antonio Garcia Martin, de esta vecindad que demandaba la concesion de un deposito de vinos en la Casa Numero siete de la Calle de Vidrieras; no faltando á dicha instancia ninguno de los requisitos que la ley exige, acordose que pasara á la Comision de Hacienda para su informe.

Terminada esta lectura el Concejal D. Pedro Padilla, salió del Salon de Sesiones para no escuchar la de una solicitud por el firmada en la que pedia se le dejara disponer de las tres cuartas partes de el liquido que produzca la aceituna, que le fué embargada para el pago de sus descubiertos con este Municipio existente en el Lagar de D. Andres Sanchez Ocaña, y de esta manera poder con su importe atender al cultivo de sus fincas, quedando el resto para el pago de el descubierto indicado, y que en el caso de faltar alguna cantidad para completarlo, que seria satisfecha en la forma que el Municipio acordara. Fue resuelta, la peticion cual se suplicaba autorizandose á la Comision de Hacienda para convenir con el demandante los plazos en que habria de pagarse el deficit que quedara de la cuarta parte del aceite obtenido, acordandose tambien se pasara oficio al depositario del fruto dicho para que hiciera entrega al solicitante de las tres cuartas partes del aceite que se obtenga.

Correspondia al Sindico de este Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Garrido dar cuenta del resultado de sus gestiones cerca de la Diputación Prov.l relativas al expediente del Dezmo de Plasencia para que fue nombrado en la anterior sesión y así lo hizo relatando todos y cada uno de los actos que este asunto se habían realizado en la Capital de la Provincia. Reconoce en unión del Pres. de aquella Ilustre Corporación las razones que existen para no dar una resolución definitiva al asunto sino tras un detenido estudio; y después de referir que en algunas sesiones, que á este objeto del Dezmo dedicaron, nada en definitiva fue acordado sobre la pedida concesión en el expediente de los dos octavos para esta Ciudad y la conveniencia por ellos expuestas de repartir á los pueblos las quince mil pesetas que en esta Depositaría están custodiadas, terminó diciendo que por las razones arriba dichas acordó la Comisión Provincial tratar en definitiva este asunto en la sesión que el día veinte y uno de este mes tendría lugar.

Oídas las anteriores explicaciones el Sor. Presidente manifestó: que creyendo interpretar los deseos expuestos anteriormente por el Illmo. Sor. Obispo de esta Diócesis al ser visitado por la Comisión nombrada para gestionar el levantamiento del sahucio que pesa ~~sobre~~ el edificio que hoy ocupa la Audiencia llamaba la atención de sus dignos compañeros sobre la conveniencia de reanudar las interrumpidas relaciones con el Prelado, y que con el objeto de que supieran las razones que hubiera considerado como tales el anterior Municipio para romper los lazos de cordialidad que antes existían, invocaba los conocimientos que en este asunto poseía el Sor. Garrido para que al ser expuestos con claridad y exactitud los Sres. asistentes pudieran formar un juicio cabal del asunto. Principia en efecto el Sor. Garrido, haciendo historia y dice: que con vista de los antecedentes que ha encontrado relativo á la cuestión de asistencia del Municipio á las funciones religiosas de esta Sta. Y. C. y muy especialmente de lo resuelto por la S. C. de Ritos en fha. quince de Mayo y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, estima oportuno despues de deliberar tranquila y reposadamente que se reanuden las interrumpidas relaciones con el Ilustre Prelado, pues si bien el Municipio anterior cumplió fielmente y cual correspondía con el deber de defender y sostener las prácticas religiosas tan de antiguo en esta localidad observada de que el Alcalde de esta Ciudad recibiera en el Jueves Santo la sagrada Comunion en union inmediatamente despues del digno Sor. Presidente de ese Ilmo. Cabildo, se le hiciera entrega de la llave símbolica del Sagrario del monumento y adorara el Viernes Santo la Santa Cruz, á la vez que el Sor. Presidente una vez resueltas estas cuestiones por la S. C. de Ritos á quien la Corporacion Municipal acudió como única Autoridad competente para dirimirla en el sentido de que puede y debe seguirse reteniendo y observando la loable costumbre de que el Alcalde Comulgue el Jueves Santo inmediatamte despues del Sor. Dean y de que reciba la llave simbolica, pero de ningun modo la de preceder al Clero en la adoracion de la Sta Cruz, por ser esta ultima contraria á las leyes liturgicas, es lo cierto que han debido acogerse estas superiores resoluciones con toda sumision y respeto, y en justo y debido acatamiento á las mismas no debió interrumpirse el uso de las dos prerogativas reconocidas y concedidas. Por lo tanto creo altamente conveniente que se acuerde concurrir en los inmediatos dias de Jueves y Viernes Santo á las mencionadas ceremonias religiosas de esta S. I. C. con el objeto de que el Alcalde reciba la Sagrada Comunion y llave simbólica en la forma que antes venia verificandolo asi como el de adorar la Sta Cruz, el Viernes Santo inmediatamte despues del Clero Catedral, y tambien que concurra á las demas funciones á que durante el año venia por costumbre ó por voto de Ciudad asistiendo.—

Las anteriores razones afirmaron la resolucion de los Concejales asistentes una vez que fueron conocedores del asunto acordandose por unanimidad que se practicara y quedara establecido lo propuesto por el Sor. Garrido.

En su virtud se nombraron las Comisiones siguientes: Para llevar el Palio el Jueves Santo á los Sres. Garcia, Gonzalez, Padilla Garrido Calvo y Prieto, para asistir á la Procesion de Jueves Santo á los Sres. Monge, Garrido y Garcia para igual acto el Viernes á los Sres. Calle Mayoral y Padilla; para la Procesion del Puerto á los Sres. Redondo Gonzalez Prieto Garcia y Mayoral.

Por ultimo, se acordó que los borregos reses que hubieran de venderse en la Ciudad el Sabado y Domingo proximo venidero, debengaran cincuenta Cents. de peseta cada uno.

Con lo cual se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Sixto Garrido

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Manuel Prieto

Pedro Padilla

Isidro Alvz. Mayoral

Emilio Monge

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion extraordinaria del 12 de Abril 1884.

Sres. asistentes.

Alcalde Presidente D. Anselmo de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de su tarde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1.er Teniente D. Francisco Hernandez.
2.º Id. D. Emilio G.ª Monge
Síndico_ D. Ciro Garrido.
Sub-Síndico D. Isidro Mayoral.

Regidores

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto.
Esteban Calvo.
Clemente Gonzalez
Pedro Padilla

se reunieron prévia convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntam.to para celebrar sesion pública extraordinaria y declarada abierta por el Sor. Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia siete del mismo mes y año. ——

—— Acto continuo dijo el Sor. Presidente que el objeto de la sesion era segun se espresaba en el oficio de convocatoria, dar conocimiento de un oficio del Sor. Gobernador de la Provincia fecha nueve del presente y que como la mejor manera de quedar enterados de él sería escuchando su lectura rogaba al Srio. de la Corporacion procediera á ella haciendolo en la forma siguiente

"—— El Ex.mo Sor. Ministro de la Gobernacion con fha. siete del actual me comunica la Real orden siguiente. Pasado á informe de la Seccion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntam.to de Plasencia decretada por V. S. con fecha del mes anterior en los términos siguientes. Ex.mo Sor. = La Seccion ha examinado el expediente de suspension de la mayoria de los Concejales de Plasencia, decretada por el Gobernador de Cáceres. Fúndase esta autoridad para imponer á dichos funcionarios tan severa correccion en que la citada Asamblea no acordaba las distribuciones mensuales de fondos, verificandolas el Alcalde; en que no se publicaban los extractos de los acuerdos municipales ni los estados de recaudacion é inversion de caudales; en que los libros de la intervencion no estaban revestidos de solemnidad alguna afectando la forma de cuadernos sin formalizar ni rubricar; en que debiendo haber en Caja una existencia de nueve cientas sesenta y cinco mil ciento cuatro pesetas noventa y nueve cent.s solo se encontraron ciento dos mil trescientos cuarenta pesetas, setenta y dos cent.s en que se habian hecho gastos que no se hallaban debidamente formalizados y traspasaban los créditos presupuestos; en que las cuentas de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres se hallaban sin rendir y las anteriores á estas á partir del ejercicio de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fes sin elevarse a la Superioridad; y en que las láminas de propios estaban en poder del Agente del Municipio que no había entregado como resguardo documento de ninguna clase; siendo de advertir además que la Autoridad del Delegado elegido por el Gobernador para inspeccionar la Admon. del término fue desconocida y desacatada por todos los Concejales, excepcion hecha de D. Anselmo de la Calle D. Eduardo Monge, y D. Valentin Zancudo, que no se hicieron solidarios de las hostiles, al que fue objeto dicho Delegado. Remitido el expediente a informe de este Consejo en cumplimiento del art.º ciento noventa y uno de la Ley Municipal, la Seccion estima ajustada a los art.s ciento ochenta ciento ochenta y tres y ciento ochenta y nueve de dicha Ley la correccion gubernativa impuesta a los Concejales suspensos, pero no encuentra motivo para establecer una excepcion en obsequio de los tres Concejales que anteriormente se han citado = Aun cuando estos no trataran de sustraerse a la autoridad del Delegado ni hicieran alardes irrespetuosos contra ella, es lo cierto que no han demostrado con certificaciones de protestas y votos particulares producidos en tiempo que intentaran por su parte cumplir los estrechos deberes de su cargo; y habiendo motivos para acordar la suspension independientem.te de tales actos irrespetuosos, la Seccion entiende que el correctivo debe aplicarse a todos los individuos que constituyen la Corporacion Municipal. El abandono del Ayuntam.to omitiendo las distribuciones mensuales de fondos y dando así ocasion a que el Alcalde ordenara pagos no consignados en presupuesto la negligencia que revela el hecho de encomendar por completo la gestion administrativa de los intereses del término a la iniciativa personal del Alcalde; y la ausencia de cantidades de consideracion que debian existir en la Caja Municipal y cuya aplicacion se desconoce, son no solo motivo evidente de suspension gubernativa, sino tambien causa bastante para exigir la responsabilidad criminal que de tales hechos puede derivarse a las personas a quienes los mismos sean imputables. La Seccion opina por todo lo expuesto. = 1.º Que debe confirmarse la suspension de la mayoria de los Concejales de Plasencia decretada por el Gobernador de Caceres = 2.º Que procede imponer la misma correccion gubernativa a los Concejales de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propia localidad que no han sido suspendido y 3.º Que se remita á los Tribunales el tanto de culpa que resulte contra las personas responsables de los desacatos y malversaciones de que hay indicios en el expediente. Y conformandose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real con inclusion del expediente de referencia, lo digo á V. para su conocimiento y efectos. Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de todos los individuos á que se refiere la preinserta Real orden, advirtiendole que en cumplimiento de la misma, deberá hacer entrega de su autoridad al primer Teniente Alcalde D. Francisco Hernandez quien se hará cargo de ella conforme á la Ley; dandome cuenta de haberlo asi verificado.,,

Una vez que fué terminada, el, hasta entonces Presidente, Sor. Valle, cumpliendo con lo ordenado en la ultima parte de dicha comunicacion, hizo solemne entrega en manos del, 1.er Teniente Alcalde D. Francisco Hernandez de la jurisdiccion de su mando. Pronuncia con este motivo sinceras frases de gratitud para sus dignos compañeros y muestra su sentimiento por abandonar tan valiosos amigos. El Sor. Garrido manifiesta en primer termino el deber de acatar las ordenes emanadas del Monarca pero, sin embargo haciendose interprete de los que con el, habian compartido las fatigas y cuidados del Municipio manifiesta en sentidos periodos con cuanto sentimiento ven que su dignisimo Presidente es separado de ellos, que desean se haga constar esta, impresion que no implica en manera alguna oposicion á las órdenes superiores y que ruegan por que pronto vuelva á ocupar el puesto que tambien le corresponde.

Con lo cual se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella acordado y de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Sixto Garrido

Bernardo Garcia

Manuel Prieto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Isidro Otero Mayoral
Esteban Calvo
Pedro Padilla

Emilio Monge

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 14. de Abril 1884.

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez
2º Teniente id. — D. Emilio Monge
Sindico D. Ciro Garrido
Sub-Sindico D. Isidro Mayoral

Regidores.

D. Manuel Prieto.
D. Esteban Calvo.
D. Bernardo Garcia
D. Pedro Padilla
D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de la tarde, se reunieron los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamto. para celebrar Sesion pública ordinaria prévia la oportuna convocatoria en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta la Sesion por el Sor. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia siete del que rige, siendo aprobada.

Acto seguido se trató del nombramiento necesario, para cubrir la vacante que por el fallecimiento de D. Antonio Garcia Miron, se originó en la Junta Municipal, recayendo la eleccion en D. Juan Espada, de esta vecindad.

Debiendo segun lo que dispone la ley electoral, exponerse al público las listas de electores para Concejales, en el dia quince y teniendo que ser estas firmadas por diez individuos de la Junta Municipal elegidos por sorteo de entre todos los que sepan firmar, tuvo lugar este quedando nombrados á dicho fin los Sres. D. Juan Espada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Ruiz de la Hermosa, D. Juan Manuel Bodeguero; D. Ciriaco Gil, D. José Ramon Barberan, D. Eusebio Sierra, D. Mariano Moreno, D. Vicente Sanchez Moreno, D. Leandro Gimenez y D. Jacinto Amador.

Despues de terminado el sorteo dicho se dió cuenta de una solicitud firmada por Antonio Aguila y Bruno Aguila, que demandaban la concesion de matar por algun tiempo machos de menos edad que la exigida por el Reglamento Municipal. El Ayuntamiento escuchando en el acto á la Comision de la Carnicería y Matadero y convencido por las razones que dicha comision expuso, de la imposibilidad de encontrar ganado en la época presente con las condiciones que marca el Reglamento Municipal acordó conceder á los exponentes, que mataran machos cabríos desde primales aventajados en adelante.

En vista de una solicitud convenientemente autorizada por el Médico de Ciudad D. Antonio Elvira, de Lucero Iglesia, viuda enferma y anciana que pide la autorizacion para tomar leche, por cuenta de este Municipio, se acordó conceder á la exponente lo que solicitaba.

Por último siendo repetidas las comunicaciones recibidas en esta Alcaldía de la Admon. Económica de la Provincia para que prontamente se haga entrega de las doce mil treinta y cinco pesetas que adeuda este Municipio por el tercer Trimestre de Consumos, y no existiendo en arcas otra clase de moneda que la de calderilla, se autorizó al Sor. Alcalde para que hiciera la reduccion por plata, toda vez, que á pesar de haberse solicitado del dicho centro permiso para hacer la entrega en esta clase de moneda ha sido denegado por dos veces.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Sixto Lamó

Bernardo García

Manuel Prats

Isidro Muñoz Mayoral

Esteban Calvo

Pedro Padilla

Emilio Monge

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion ordinaria de 30, Abril 1881.

Sres asistentes.

Alcalde Presid.te D. Francisco Hernandez
2.º Teniente D. Emilio Monge
3.º Id. – – D. Felipe Redondo.
Síndico D. Siro Garrido.
Sub-Síndico D. Isidro Mayoral

Regidores.

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto.
" Pedro Padilla
" Esteban Calvo.

En la Ciudad de Plazencia á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de su tarde se reunieron los Sres del margen individuos del Iltre. S. Ayuntamiento de esta Ciudad, para celebrar sesion publica ordinaria en cumplimiento á lo que dispone el art.º ciento cuatro de la Ley Municipal, previa la oportuna convocatoria por oficio en que se exponia la razon dicha y en local destinado á este objeto en las Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta la Sesion por el Sor. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia catorce de Abril siendo aprobada ———

——— A continuacion se dió cuenta de una solicitud por D. Juan Antonio Pizarro, pidiendo se permita al actuario D. Atanasio Sanchez Castillo saque testimonio literal de las sesiones del diez y nueve veinte veinte y uno y veinte y dos de Febrero ultimo de las Comunicaciones que han mediado entre el Sor. Gobernador y el Alcalde y de las autorizaciones de que venia revestido el Delegado D. Jose Losada. ———

——— El Sor. Presidente emitió su opinion manifestan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do no creerse revestido de la autorizacion bastante para conceder lo que se pedia, puesto que la Ley nada concreta sobre este ó casos analogos y que en su manera de sentir debia de elevarse la oportuna consulta al Sor. Gobernador de la Provincia y cumplirse lo que ordenase. El Sor. Garrido abunda en identicos propositos apoyandose para ello en que, si bien las actas son documentos publicos, y que por lo tanto no deben ocultarse no lo son, ni las comunicaciones que mediaron entre el Sor. Gobernador y el Alcalde, ni tampoco las autorizaciones que trajo el Sor. Delegado D. Jose Lozada. El Ayuntamiento oidas estas fundadas opiniones acordó en conformidad con lo espuesto que se eleve la conveniente consulta al Sor. Gobernador Civil de la Provincia.——

——Terminado que fue este incidente, el Sor. Alcalde recordó que celebrandose el proximo dos de Mayo la funcion civico-religiosa en conmemoracion de los Martires de la Independencia Española en la S. Y. Catedral, el Ayuntamiento deberia asistir a ella con tanto mayor motivo, cuanto que era la primera prueba que daria de ser una verdad la reanudacion de relaciones con el Ilmo. Sor. Obispo. Asi fue acordado y que por consecuencia se pasen invitaciones á todas las personas visibles.——

——Las multiples atenciones que han pesado sobre este Municipio le habian impedido ocuparse con mas antelacion del festival que habrá de celebrarse en los dias veinte y cinco y siguientes del inmediato mayo, con este motivo y siendo corto el tiempo de que puede disponer, se acordó nombrar una Comision compuesta del Sor. Alcalde y los Sres. Monge, Garrido y Prieto, para que entendiendose con las Comisiones particulares que hubiere con este fin procuren, con amplias facultades para ello, dar toda la preponderancia que necesita adquirir la feria de esta poblacion y que se pasen comunicaciones a los Casinos para cooperen a identico objeto, asi como que se consideren libres de todo gravamen á los ganados que concurran al rodeo y solo se imponga un pequeño tributo a las Casas de Comidas y bebidas escepcion hechas de las de los Casinos.

El infrascrito Srio. presenta las Escrituras de fianza del Depositario de los fondos Municipales acordandose pase a la Comision de Hacienda para ser revisada; lee, una comunicacion del mismo Sr. en la que pide vistas las informalidades de algunos de los documentos que obran en poder del Depositario saliente, que se haga la entrega de la Depositaria que desempeña por minucioso inventario, sobre la que se acuerda nombrar una Comision compuesta del Sindico y del Regidor Interventor para que auxilien la entrega en la forma pedida, y presenta por ultimo una carta de D. Eduardo Monge, enviando dos ejemplares de su libro Mis pasatiempos a la Biblioteca de este Ayuntamiento, visto lo cual se acuerda que se le den las gracias y se le manifieste el agrado con que se aceptan

Por ultimo, el infrascrito Srio. da lectura tambien de: una solicitud de D. Martin Cubero, que pide un trozo de terreno entre el postigo del Salvador y el Tinado de D. Juan Manuel Amador, para edificar una Casa, otra de D. Esteban Vicente Rubio, demandando la necesaria licencia para construir varios edificios en la rampa de Sta Elena, que pasaron a la comision de Ornato, y de otra de los Sres. Movenes Martinez y Gonzalez que piden un deposito de petroleo cerillas y arroz en la Casa nº diez y nueve de la Corredera, con cuyo motivo el Sor. Monge, expuso las repetidas quejas que se le habian dado sobre esta clase de Depositos y en particular de uno sito en la Calle de Tatalon que contiene polvora petroleo cerillas y otras materias analogas, siendo de temer alguna desgracia por hallarse al cuidado de chicos de poca edad. El Ayuntamiento acordo se girara una visita de Inspeccion a este y a otros analogos para obligar a sus dueños que los tengan en los lugares que marca la Ley

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Monge.

Srio Sand. Pedro Alvs Mayoral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Felipe Redondo Pedro Padilla

Bernardo Garcia Manuel Prieto

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion Ordinaria del 5. de Mayo 1884.

Sres. asistentes.

Alcalde Presid.te	D. Francisco Hernandez
2.o Teniente	D. Emilio Monge
3.o Id. id.	D. Felipe Redondo
Sindico	D. Siro Garcia
Sub-Sindico	D. Isidro Mayoral

Regidores.

D.	Esteban Calvo.
D.	Bernardo Garcia.
D.	Manuel Prieto.
D.	Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de su tarde, se reunieron previa la oportuna convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntam.to para celebrar sesion pública ordinaria y declarada que fue abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior habida el dia treinta del mes anterior siendo aprobada

Acto seguido, el infrascrito Secretario dió cuenta de una solicitud de D. Victor Escalante de esta vecindad que demanda la concesion de un terreno sito en la Puerta de Berrozana denominado las Seguidillas de unos cien metros de largo y que linda con la muralla; acordándose pase para su informe á la Comision de Ornato. De otra de Tomasa Martin que pide se la conceda la pension que antes disfrutaba pues sus continuas enfermedades la impiden proseguir en el Asilo de Mendicidad; siendo denegada por la razon de que es dificil proporcionarle mejor bienestar que el que disfruta en dicho Asilo devolviendole la antigua pension que antes tenia; y otra de Victoriano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Salaivar, que ruega se le incluya en la lista de los pobres para que se le proporcionen las medicinas que precisa; sobre la cual se acordó tenerle presente para cuando se rehagan las dichas listas.

Leido despues el informe de la Comision de Ornato en instancia de Martin Cubero Garcia de esta vecindad solicitando un terreno comprendido entre el portigo del Salvador y el tinado de D. Juan Manuel Amador, para edificar una Casa, y visto por el Ayuntam.to acordó dividir referido terreno en lotes, que se enagenarán en pública subasta prévia la medicion tasacion y pago anticipado del valor que se le asigne, y la obligacion de construir Casas dentro de un plazo de dos años á contar desde la adquisicion.

Visto el informe de la misma Comision en instancia de D. Manuel Clemente que pide un trozo de terreno colindante y á la trasera de la Casa numero treinta y cuatro de la Calle de las Esparrillas de unos tres celemines de cabida, el Ayuntam.to estimó conveniente, de conformidad con el dictamen, denegar lo solicitado por que correspondiendo dicho terreno no al sitio indicado y si á la parte Norte del Seminario que es propiedad de la Hacienda, es seguro se suscitaria alguna cuestion sobre privilegios que reclamaria citada dependencia.

Por ultimo, dado cuenta del que citada Comision se ha servido poner á la solicitud de D. Esteban Vicente, demandando el permiso necesario para seguir construyendo en el sitio llamado la rampa de Sta. Elena, el Ayuntam.to, tambien en conformidad con la Comision acordó: primero: Que se suspendan los trabajos de edificacion emprendidos hasta la presentacion del titulo de propiedad: segundo Caso que no acredite en debida forma el solicitante el derecho de propiedad, imponerle una multa por usurpacion de mejor derecho. tercero:- Si el Ayuntamiento estima que el terreno en cuestion es de su pertenencia, enagenarlo sin subasta prévia, pues con tasacion alzada teniendo en cuenta el sitio y condiciones del terreno y cuarto. Que sea el solicitante el agraciado en esa adquisicion ó enagenacion para no irrogarle perjuicios de consideracion.

Y no habiendo mas asuntos de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tratar se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico. 46

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Siro Garrido

Pedro Mayoral

Felipe Redondo

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Pedro Padilla

Manuel Prieto

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion del 12 de Mayo de 1884.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Francisco Hernandez
2º Teniente D. Emilio Monge
3º id. D. Felipe Redondo
Síndico D. Siro Garrido
Sub-Síndico D. Pedro Mayoral

Regidores.

D. Bernardo Garcia
Pedro Padilla
Manuel Prieto
Esteban Calvo.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Mayo de mil ocho cientos ochenta y cuatro siendo las ocho de su tarde, se reunieron previa la oportuna convocatoria en el local dedicado al objeto en estas Casas Consistoriales los Señores del margen Individuos del M. I. Ayuntamto. para celebrar sesion pública ordinaria y declarada que fue abierta por el Sr. Presidente se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia cinco del que rige.

Acto seguido el Srio. de la Corporacion despues que hubo guardado ceremonia, el Teniente de Alcalde Sor. Monge, dió cuenta del dictamen de la Comision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Hacienda en la Escritura de Fianza presentada por el Depositario D. Eduardo García Monge; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen, en que se demuestra que el valor de la fianza es mayor que el que justiprecia dicho Sor. Depositario, acordó admitirla y que en su consecuencia se devuelva á D. Emilio Monge la preventiva y prestó.

Leyose despues una solicitud de D. Emilio Monge, en la que exponia abundantes razones para que se procediera al deslinde de la posesion nominada Fernando Diaz, y que se encargara de su custodia á la guardia rural por no bastarle el guarda que á este objeto tiene destinado. El Ayuntamiento acordó que se nombrara una Comision auxiliada de los peritos necesarios para que haga el deslinde pedido, y que la Sria. busque los antecedentes que existan a fin de ilustrar á dicha Comision.

Terminados estos acuerdos, el Sor. Monge volvió a entrar en el Salon.

En la solicitud presentada por D. José Ayala que pide un trozo de terreno para el ensanche de un sequero de su propiedad sito en la puerta del Sol de tres metros por Mediodía y siete por saliente, se acordó denegarlo por que falta de cabida suficiente para la via pública.

Se leyó despues una solicitud de D. Esteban Vicente que apoyada en los acuerdos de la Sesion anterior pide sea tasado el terreno en que ha empezado á construir junto á Sta. Elena, para que preceda subasta y entrega de su importe en caso de serle adjudicado y proveerse del oportuno documento de propiedad; el acuerdo recaido fue, que se le conceda lo que demanda previos los requisitos de medicion tasacion y pago anticipado.

D. Andres Yglesia, pide en solicitud presentada un trozo de terreno en venta que linda con un cercado de D. Sebastian Rozas y la punta de la carretera que atraviesa la Calle Larga. Se acordó pasara á la Comision de ornato.

Concepcion Martin, y Clemente Hernandez piden ser incluidas en la lista de pobres y se acuerda tenerlas en cuenta cuando esta se rehaga ——

—— D. Valentin Hidalgo, demanda por la correspondiente solicitud un trozo de terreno en la Plaza publica para poner una Caseta. El Ayuntamiento acordó denegarselo. ——

—— Se lee una comunicacion de la Comision especial de Festejos del Comercio de esta Ciudad rogando se anuncie en el programa de la Feria una funcion de fuegos artificiales que este costea. El Ayuntam.to visto su buen deseo en la cooperacion que prestan para el mayor esplendor de esta fiesta propone un voto de gracias que por todos es admitido para dicha Comision ——

—— Terminada la lectura anterior, procediose al informe de la Comision de Ornato en solicitud de D. Victor Escalante, y el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto, acordó que el terreno denominado de las Peguerillas de esta Ciudad sea dividido en porciones capaces, previas las formalidades de ordinario y con la obligacion de quedar ultimadas en el plazo de dos años, como maximun, a contar desde la fecha de la adquisicion. ——

—— En cumplimiento a lo que dispone la Ley Municipal se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos por todos conceptos y el Ayuntam.to acordó la distribucion de fondos para el mes de Mayo, siendo los mas importantes la entrega de doce mil treinta y cinco ptas. por el tercer Trimestre de Consumos, mil para Cedulas y mil quinientas para la Feria ——

—— El Secretario, cumpliendo con lo ordenado por el art.o ciento nueve de la Ley Municipal da cuenta de haber mandado al Sor. Gobernador Civil de la Prov.a el extracto de las sesiones del mes anterior. ——

—— El Sor. Presidente hace saber a la Corporacion el cambio de personal habido en el ramo de Consumos ——

—— El Teniente de Alcalde Sor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Monge, da cuenta de los estudios hechos en la copia del expediente del Mercado pedido por el Sor. Verdaguer de Barcelona, y como quiera que solo falta la designacion del lugar en donde se ha de construir, el Ayuntamto. concedió al Sor. Monge facultades para designarlo en el terreno comprendido entre la Glorieta de Sn. Anton y la Carretera de la Ronda

El Sor. Presidente dá noticias de su entrevista con el propietario de la Plaza de Toros, de la proposicion de este, de la reunion habida por la tarde del mismo dia doce y del compromiso adquirido por la Comision especial de la Feria para dar, en condiciones de lidia á juicio del Maestro de obras la Plaza de Toros al expresado propietario

El Sor. Monge expone: Que siendo la época de vacunar á los que en el año anterior no lo fueron, es conveniente, que se preparen los medios para ello; en su virtud el Ayuntamto. acordó que se hiciera cargo del pedido de seis tubos el Depositario D. Eduardo Monge

El mismo Sor. da cuenta de las quejas que le han elevado sobre la recaudacion de Consumos y que sería conveniente que la Sria. en próxima Sesion, leyera un estado comparativo.

A propuesta del mismo Sor. Monge, se acordó que se instruya el oportuno expediente para la venta en pública subasta de las yerbas de la Isla para heno

Por último, para dar cumplimiento á la parte del programa de la próxima Feria titulada Certamen, el Ayuntamiento propuso para constituir la Comision á los Sres. Valle, Silos, Delgado y Silva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Siro Sainz

Felipe Redondo   Pedro Padilla

Manuel Prieto

Isidro Hdez Mayoral

Bernardo Garcia

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 19 de Mayo de 1884

Sres asistentes

Alcalde Presidte Dn Franco Hernandez
2º Teniente Dn Emilio G. Monge
3º Id Dn Felipe Redondo
Sindico Dn Ciro Garrido
Sub-sindico Dn Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Esteban Calvo
" Pedro Padilla
" Bernardo Garcia
" Manuel Prieto

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de su tarde, se reunieron los Sres del margen, individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, previa la oportuna convocatoria, en el local destinado al efecto, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia doce del que rije, siendo aprobada.

En cumplimiento á la orden del Sr Gobernador Civil de la Provincia que se refiere al descargo del Sr Dn Ramon Garcia Ceva, Alcalde suspenso del Anterior Ayuntamiento en el expediente que por superior orden se le incoó, procediose á la lectura de él, con el fin de que la corporacion Municipal quedara enterada de los tramites por que ha pasado.

Con el mismo objeto se procedió á la lectura del formado para expulsar de la dehesa de Valcorchero el ganado que no se destine á la labor, como consecuencia de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha ocho del presente mes. Con este motivo el Sr. Sindico, á propuesta del Sr. Presidente, demuestra, no solo el derecho, si que tambien la obligacion que tiene el Ayuntamiento de administrar la citada dehesa, como bien comun, cual se desprende del artículo 73 de la Ley Municipal, al propio tiempo q/ es el único medio de evitar las contiendas que denuncian, entre los aprovechadores de sus productos y la manera de proseguir la senda marcada por el Municipio anterior que dió indicios de intentar algo sobre este fin, en el mero hecho de haber arrendado, para la labor, parte de citada finca. El Ayuntamiento inspirado en identicos propositos, acuerda unanimemente incautarse de la Administracion total de expresada dehesa, á cuyo efecto, se pondrá en conocimiento del gremio de los labradores.

Diose despues cuenta del informe de la Comision de Hacienda en solicitud de los Sres Modenes, Gonzalez y Martinez que demandan un deposito de petroleo y otras materias, en una casa situada en la ronda lindante con la posada de la Reina, ante el cual, el Ayuntamiento, en conformidad con lo propuesto, acordó que les fuera concedido el permiso solicitado.

Igual acuerdo recayó sobre la solicitud de Andres Iglesias que pedia un trozo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de terreno lindante con la carretera y cerca de la calle Larga, visto que el informe era favorable á la enagenacion pedida previas las formalidades de medicion, tasacion, subasta y pago anticipado.

Dada cuenta de la solicitud de Dn Pedro Regalado Gonzalez de esta vecindad, en alzada contra la determinacion del Ayuntamiento fecha 28 de Noviembre último, acordó, vista la escepcionalidad del caso, que pasara á informe del Sr. Sindico de la Corporacion.

El Sr. Presidente dá noticia de haberse cumplido parte del acuerdo de la Sesion anterior relativo al reparto decretado para el presente mes, toda vez, qe se ha hecho entrega del importe del 3er trimestre de Consumos y de mil pesetas, por cédulas personales, de las dos mil cuatrocientas veinte que se adeudan.

Se dá lectura de una solicitud de Antonia Sher Villanueva que, fundada en su carencia de recursos, pide ser incluida en la lista de pobres. Se acordó tenerla en cuenta para la oportuna ocasion.

El infrascrito Srio dá lectura de un proyecto del presupuesto de gastos é ingresos que habrá de regir en el proximo año economico de 1884 al 85, siendo aprobadas todas las partidas que en el mismo se incluyen, escepcion hecha de la que en el Capitulo 1o Articulo 1o tenia por objeto cumplimentar el acuerdo del Municipio anterior, relativa á la plaza de Matrona de esta Ciudad, que fué

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rechazada por siete votos contra los de los Sres Hernandez y Garcia, y mandando q conforme al artº 140 se exponga al público.

——— Dando cuenta el Srio de no hallarse en el Archivo Municipal ningun antecedente que pudiera ilustrar á la Comision de deslinde entre la posesion nominada Fernando Diaz y el Baldio de los Arrabales, acordó el Ayuntamiento nombrar á Dn Pedro Padilla, Dn Esteban Calvo y Dn Manuel Prieto para que procedieran á expresada operacion ayudados, como se acordó en sesion del dia doce de Mayo, por los peritos que necesitaren.—

——— Despues que hubo salido del Salon el Secretario interino, Dn Pompeyo Beltran, se dió cuenta, por el accidental Dn Enrique Ster Mazas, de una solicitud del primero en la que, apoyandose en háber trascurrido el plazo de la vacante de dicha plaza, solicitaba el nombramiento en propiedad si á ello se le consideraba merecedor. El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrarle en la forma solicitada despues que se hubo enterado de no haber ninguna otra instancia.—

——— Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo, el Srio interino y accidental certificamos.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Pedro Nuñez Aceyzerrat

Siro Garrido

Bernardo Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Esteban Calvo Manuel Prieto

Felipe Redondo Pedro Padilla

Enrique Sanchez Marcos Pompeyo Beltran
Srio. accl. Srio

Sesion del 3 de Junio de 1884.

Sres. asistentes.

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez
2º Teniente de id. D. Emilio Monge
3º Id id. __ D. Felipe Redondo.
Síndico __ D. Siro Garrido.
Sub_Síndico. D. Isidro Mayoral

Regidores

D. Bernardo Garcia
" Pedro Padilla
" Manuel Prieto.
" Esteban Calvo.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las ocho de la tarde se reunieron los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad para celebrar Sesion publica ordinaria en cumplimiento á lo que dispone el artº ciento cuatro de la Ley Municipal prévia la oportuna convocatoria por oficio en que se expresaba la razon dicha y en el local destinado á este objeto en las Casas Consistoriales, y declarada que fue abierta la Sesion por el Sor. Presidente se procedió, á la lectura del acta de la anterior habida el dia diez y nueve de Mayo del presente año. ___

Acto seguido se dió lectura á una instancia suscrita por D. Gumersindo Seila y D. Juan Antonio Zalaban, vecinos de esta Ciudad, solicitando el necesario permiso para celebrar las reuniones preliminares suficientes á la discusion aprobacion y envio del Reglamento que habrá de regir la Sociedad cooperativa que llevará el titulo de Gremio de los Jornaleros y que tratan de fundar con el objeto de beneficiarse y auxiliarse mutuamente. El Ayuntamiento acordó concederles el permiso demandado siempre que con la debida anticipacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dar conocimiento á la Alcaldía del día sitio y hora en que se celebrarán cada una de las reuniones ó asambleas para ser presididas por un delegado de su autoridad.

—— Con el mismo objeto y suscrita por otros interesados se dió lectura de otra instancia acordándose devolverla para que llenen el requisito de la presentación de cédulas personales de que no se hacían mención.

—— Fué así mismo acordado pasara á informe del Sor. Síndico la solicitud de D. José de Vera, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamto. en sesion de veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres relativo al servicio que grava sobre la Dehesa de su propiedad denominada Alturas de Palacios ó sea al camino de Carcabozo a la Oliva. Este acuerdo fué consecuencia de los pareceres emitidos por varios Concejales, entre ellos los Sres. Calvo y Redondo, que aseguraban haber conocido siempre ese camino que hoy ha sido hecho por D. José Gregorio, de Carril, como una senda ó camino de herradura, creyendo el primero de dichos Sres. que no era de competencia del Ayuntamto. y si del Juzgado la resolucion que se interesaba en la instancia objeto de estas observaciones. ——

—— Tomado este acuerdo, se dió cuenta del dictámen
de la Comision de Consumos en solicitud de D. Antonio García
Martin, de esta vecindad, demandando un depósito de vinos en
la casa sita en la calle de Vidrieras nº 7. La Corporacion a-
cordó de conformidad con lo expuesto, conceder el depósito pedido,
siempre que se sugete principalmente á lo prevenido por el
artículo 98 de la Instruccion vigente de consumos y á toda o-
tra disposicion referente á Depósitos, prevenida por la misma
Instruccion. ——

—— Acto seguido, se procedió á la lectura de una comunica
cion de D. Rafael Montoto, representante del Exmo Sr. Marqués
de Mirabel, en la que da conocimiento de la imposibilidad de
proseguir instalada mas allá del presente mes la escuela de pár
vulos en el local que hoy ocupa, por la imperiosa necesidad de obras
en él á causa de su ruinoso estado. El Ayuntamiento despues de escu
char la opinion de varios de sus miembros, acordó la clausura desde
luego del citado Centro de enseñanza, hasta tanto que, explorada
la voluntad del dueño de expresado local, sepa si en él habrá de
continuar ó no la escuela, terminada que sea la obra. ——

—— Se da

cuenta de cuatro solicitudes, dos de ellas pidiendo destinos y dos inclusion en la lista de pobres; se acordo tenerlas presentes, para cuando hubiere ocasion.

Siguiendo la costumbre establecida de antiguo se acordo, que las Sesiones tubieran lugar, en lo sucesivo a las diez de la mañana de todos los domingos.

El Sor. Presidente da conocimiento de haberse remitido al Sor. Gobernador de la Prov.a el extracto aprobado de las Sesiones de Ayuntam.to celebradas en el mes de Mayo anterior.

Como consecuencia de la solicitud presentada por D. Felix Fernandez, representacion de los Hered.s de D. Ramon Leal, en reivindicacion del titulo de propiedad del terreno situado en la rampa de S.ta Elena y en el que se prohibio edificar, a D. Esteban Vicente, expresa el Sor. Sindico la justicia de lo pedido no por, la presentacion de las escrituras que acompañaba sino porque el Ayuntamiento no podia considerarse dueño de mencionado terreno, por prescripcion toda vez que de las condiciones necesarias para que esta sea valida, cuales son, justo titulo buena fe, posesion continuada &.a le falta el primero. En su consecuencia, se acuerda dejar en pacifica posesion a su poseedor obligando al construyente que demande la oportuna licencia de edificacion segun previene el articulo treinta y dos del Reglamento de Carreteras.

El infrascrito Srio. da lectura de un estado comparativo de Recaudacion en el ramo de Consumos durante los meses de Febrero Marzo y Abril, de este y el anterior año acusando un deficit en contra de los meses de este año de dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas ocho cent.s cuya depresion se origina en el mes de Febrero por un ingreso de dos mil ochocientas cuarenta y dos ptas. veinte y seis cent.s de menos. El Ayuntamiento tiene, en medio de su disgusto, la satisfacion de ver que la diferencia ha tenido lugar antes de dar principio a su gestion administrativa que comenzo en el mes de Marzo, y que en los dos meses restantes hay un aumento que aunque es pequeño no es despreciable teniendo en cuenta los terribles temporales del mes de Abril, por demas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trar palmariamente una mejora en la Admon. de expresado ramo. Con este motivo, el Sor. Presidente deseoso como todos de mejorar en todo lo posible esta recaudacion propone el nombramto. de una Comision especial y permanente de Consumos con facultades para proponer innovaciones y toda clase de conveniencias acordandose por unanimidad fueran nombrados los Sres. Monge Garrido y Mayoral

A propuesta del tercer Teniente de Alcalde Sor. Acevedo, se acordo asi mismo que en adelante se admitan cuatro @ de uba como productoras de una Cantara de vino, siempre que esta sea del termino de Plasencia y tres @ de uva para dar una cantara de vino á la que proceda de otro termino Municipal

El Sor. D. Ciro Garrido, presenta los planos comparativos del edificio donde se instalara la Audiencia que le han sido enviados por el Presidente de la misma, los que fueron examinados por la Ylre. Corporacion y visto que la variante no es de gran importancia y que se halla bien justificada, se acordo que desde luego se hagan las obras puramente indispensables, por la Comision compuesta del Presidente de D. Emilio Monge, y de D. Ciro Garrido,

El Sor. Presidente da conocimiento de la suspension del Inspector de obras D. Fermin Acebes, por considerarle innecesario, toda vez que en el presente no hay obras que ejecutar de importancia por el Ayuntamiento.

El mismo Sor. da lectura del acta de entrega de la dehesa de Valcorchero y como consecuencia, el Ayuntamto. acordo, que se nombren dos guardas para ser custodiada

Por ultimo, el Sor. Sindico emitiendo su informe sobre la solicitud de D. Pedro Regalado, alzandose contra el acuerdo del Ayuntamto. en sesion de veinte y ocho de Noviembre del año anterior, opina, que el lugar donde se pide la edificacion debe considerarse extramuros, toda vez, que se encuentra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bastante distante de la Muralla y como quiera que el acuerdo citado se tomó fundandose en contraria consideracion cree que debe revocarse.

El Sor. Monge expuso la conveniencia de que se hubiera alzado ante la Autoridad correspondiente y que de ningun modo hubiera pedido la revocacion; sin embargo el Ayuntamiento por unanimidad acordó se le conceda permiso para construir el horno de Alfareria, en el sitio pedido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Isio Hernd

Pedro Padilla

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Sesion del 8 Junio 1884

Sres asistentes

Alcalde Presidente, Dn Franco Hernz
2º Teniente Dn Emilio G. Monge
3º Id Dn Felipe Redondo
Subsindico Dn Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Bernardo Garcia
" Esteban Calvo

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las diez de su mañana, se reunieron, previa la oportuna convocatoria, los tres del margen individuos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn Manuel Prieto
" Pedro Padilla
" Juan Fco Conejero

del M. I. Ayuntamiento, para celebrar Sesion pública ordinaria en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia tres del qe rije siendo aprobada.

El infrascrito Secretario dá lectura de una solicitud de Dn Manuel de la Rosa, propietario del Colegio de 2a Enseñanza de esta Ciudad, instalado en el exconvento de Sn Francisco, en la que, apoyandose en el mal estado del trayecto que media entre la puerta de Talavera y el dicho edificio, que en lo sucesivo será de mucho tránsito, así como en la necesidad de tener agua potable en el mismo, pide: 1o arreglo del expresado trayecto; 2o, permiso para recomponer la parte de la cañeria correspondiente y aprobechamiento del agua á que tiene derecho el exconvento. La Iltre Corporacion teniendo en cuenta las razones del exponente, acuerda pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Diose despues conocimiento de una relacion del menage que precisa la Escuela de nueva creacion, enviada por su Directora Da Camila Lamadrid, y que comprendia: Un reloj; una mesa con escribania y campanilla; un sillon; un par de mesas y otro de bancos, y arreglo de la plataforma. El Sr Monge hace presente, que dada la proximidad del reloj de las Casas Consistoriales, bien puede suprimirse la partida del pedido. En iguales razones abunda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Sr. Prieto, visto lo cual, el Ayuntamiento acordó suprimir el objeto mencionado y conceder los demas cuyo importe deberá ser satisfecho del Capitulo correspondiente en el proximo ejercicio.

Diose despues cuenta del acta convenio establecido entre los Gremios de Labradores y obreros que á propuesta del Sr. Alcalde se realizó con el fin de evitar los perjuicios y disgustos que se ocasionaban mutuamente en el aprovechamiento de la Dehesa de Valcorchero y que terminará en el proximo dia de Sn Juan. El Ayuntamiento se congratuló de la conveniencia habida término de los conflictos que se iniciaron diez dias antes y aprobó en un todo el acta dicha.

Acto seguido se dió lectura del oficio pasado á esta Alcaldía por el Ylmo. Sr. Obispo en el que manifiesta, que habiendo trascurrido el plazo de arrendamiento del local que hoy ocupa la Audiencia, esperaba se desalojara sin ulteriores consecuencias, á la mayor brevedad. Con este motivo el Sr. Presidente expone que las causas de no haber tenido lugar la desocupacion pedida, no son otras que los dias que ha ocupado el Colegio de las Concepcionistas en trasladarse de este local, la necesidad como todos saben de hacer una obra en el mismo que habrá de durar algunos dias, en la espera del Arquitecto que las dirijirá Dª y fª con el fin de dar estas explicaciones que acallaran la impaciencia del Prelado propone ser acompañado de los Sres. Monge y Garrido, cuya propuesta fué tomada en consideracion por el Ayuntamiento. Con este motivo, el Sr. Monge dice: que habiendo pedido el Sr. Presidente de la Audiencia que se reconozca el edificio mencionado por persona facultativa y que la direccion de las obras se encomienden á la misma ú otra identica, estima oportuno se hagan proposiciones á un Arquitecto para que cumpla estas condiciones y forme el presupuesto, pero que en tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y con el fin de ganar todo el tiempo posible se vayan haciendo acopio de materiales. El Ayuntamiento considera muy atendibles las razones del Sor. Presidente de la Audiencia expuestas por el Sor. Monge, y acuerda con el Arquitecto que considere de mejores condiciones para el caso.

El mismo Sor. pregunta si el Ayuntamiento acuerda el permiso ó concesion del terreno que habrá de ocupar el mercado que tiene pedido el Sor. Perdaguer, de Barcelona, en el sitio denominado Alameda de S.n Anton y con las condiciones del expediente, con este motivo se estiende en consideraciones que demuestran las ventajas de llevar á un pronto termino la obra indicada por lo que en ello ganará el ornato y la poblacion. El Sor. Calvo manifiesta el temor de que acaso con este Mercado moriría el que se celebra todos los Martes en la Plaza, pero el Sor. Presidente le hace conocer que en tales dias, segun condicion del expediente, no se celebrará mercado en el que habrá de establecerse en S.n Anton, y que por lo tanto no existe competencia de ninguna genero. El Sor. Prieto opina que debería establecerse en el Olivar que en el mismo sitio posee D. Eugenio Capitan, á lo que contesta el Sor. Monge, que no pudiendo obligar á este Sor. á vender su propiedad es seguro que costaría bastante su adquisicion cosa que va evitando el constructor y en su caso ni el Ayuntam.to los protegería ni tampoco la empresa constructora le cedería un tanto por ciento de las utilidades, tan alzado como el que se comprometen á dar. Por ultimo á la manifestacion del Sor. Conejero sobre si padecería la Feria de esta Ciudad le contesta el mismo Sor. Monge que para tales dias ofrecen el edificio y que en el caso de no quedar terreno bastante debe el Ayunt.to como indemnizacion al publico y concurrentes á la feria expropiar los terrenos próximos que serán pagados con lo que satisfaga la empresa por com-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pra del local que ocupe y con el diez por ciento de las utilidades que ofrece. La Corporacion acuerda como conveniente este último extremo y concede su aprobacion á la pregunta que al principio del debate formuló el Sor. Monge.

—Con lo que se dió por terminada la sesion siendo todo lo ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Pedro Padilla

Bernardo Garcia

Esteban Calvo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 15 de Junio de 1884.

Sres. asistentes.

Alcalde Presidente D. Francisco Hernz
2.º Teniente D. Emilio Monge
3.º Id. D. Felipe Redondo
Síndico D. Ciro Garrido.

Regidores

D. Bernardo García
Esteban Calvo.
Clemente Gonzalez.
Pedro Padilla
Manuel Prieto.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las diez de su mañana se reunieron los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento previa la oportuna convocatoria y en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, para celebrar Sesion pública ordinaria, y declarada que fué abierta por el Sor. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior habida el dia ocho del que rige, siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprobada ——

—— Despues que hubo guardado ceremonia el Concejal Sor. Calvo, se dió cuenta de una instancia por el suscrito pidiendo, con las formalidades consiguientes la enagenacion del terreno comprendido entre el puente de Diablas y el egido de Sta. Teresa de este término Municipal, y que linda con terrenos de su propiedad fundado en el perjuicio que el transito continuo por el mismo causa en su propiedad. El Ayuntamto. siguiendo el criterio, para estos casos establecido, acordó que pasara á informe de la Comision Ornato. ——

—— Acto seguido, procedió el infrascrito Srio. á la lectura de una comunicacion del Arquitecto Municipal, D. Vicente Paredes en la que interesaba al Ayuntamiento para que se le pagara el todo, ó parte del débito que en contra de este Municipio tiene por trabajos hechos con planos y reconocimientos. Con este motivo el Sor. Monge, hace presente que, no habiendo en el presupuesto designada cantidad alguna, no cree sea posible acceder por el momento á la peticion formulada, opinion que adopta los demas Sres. Concejales sin embargo á fin de proceder con toda cordura y exacto conocimiento del asunto, se acordó que el Regidor Síndico emitiera informe para decretar lo que de justicia fuere á quien deberá la Sria. prestar los antecedentes necesarios. Como la cuenta pasada á esta Sria. por el Sor. Paredes asciende á la respetable cantidad de seis mil seiscientos catorce ptas. dos Cents. en el brevisimo periodo de un año y creyendose fundadamente que la necesidad de dar alguna ocupacion á los Arquitectos Municipales ocasiona gastos, como el señalado en la formacion de proyectos que tarde ó nunca se realizan y en el de reconocimtos. que se ordenan para despues no, hacerlos cumplir, como ocurre por ejemplo con el que se hizo en primeros de Setiembre del año anterior, incluido en la cuenta dicha, acuerda el Ayuntº. usando del derecho que la Ley vigente de obras publicas le concede, retirar el nombramiento de Arquitecto Municipal de este término al que hoy lo es D. Vicente Paredes. ——

—— En cumplimiento á lo pedido por el segundo Teniente de Alcalde Sor. Monge, en sesion anterior se procedió á la lectura de un estado comparativo entre la recaudación habida en el mes de Mayo último y el igual del año anterior Ramo de Consumos, estado que acusa un exceso para el del presente ejercicio de novecientas treinta y tres pesetas, lo que viene á comprobar, por el alza constante observada, la vigilancia que se ejerce sobre el personal encargado de esta recaudación.

Terminada esta lectura, el Sor. Presidente manifiesta haber conferenciado en unión de los dignos compañeros nombrados á este objeto, con el Sor. Obispo de esta Diócesis sobre el asunto que con la Audiencia de este Partido se relaciona. Que el Ylre. Prelado á pesar de la deferencia con que les recibió expresaba su extrañeza por no haberse empezado las obras necesarias á la instalación del Tribunal de Justicia y que concedió un mes de prórroga al saber las justas causas que se habían opuesto al comienzo dicho; no podía la Comisión aceptar en absoluto un plazo fijo y tan breve como este para dar desocupado el edificio que hoy se lleva en arriendo y contestó que se pondrían en práctica todos los medios posibles para terminar cuanto antes este asunto. Al mismo tiempo hace presente que en cumplimiento á lo acordado en la Sesión última estaba encargado de formar el presupuesto de las obras en la Casa que habrá de ocupar la Audiencia el Arquitecto Sor. D. Emilio Rodríguez, quien al reconocer la misma vió y expuso su mal estado y la conveniencia de derribar la fachada; sin embargo atendiendo las razones de imposibilidad aducidas por la Comisión prometió arreglarlo todo de la manera mejor y más económica posible. Después de estas explicaciones hace uso de la palabra el Sor. Monge, para hacer presente la dificultad de dar fácil solución al asunto de que se trata, por la impaciencia justa del Sor. Obispo dado el largo tiempo relativamente que habrán de durar las obras de la Casa en cuestión, según opinaba el Arquitecto, que son

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este motivo, la Comision habia tratado de resolver el problema que se les presentaba y que ofrecia las dos terminaciones siguientes; arriendo de la Casa del Sor. Leal, por este ofrecida ó arriendo de la que ocupa el Circulo de Artesanos. De la primera no se conocian todas las condiciones necesarias pero ya se trataba de conseguirlo; de la segunda eran conocidas, entre otras, la cesion de la Casa cuya propiedad es del Ayuntamto. pagando por renta de ella mil rs. menos que lo que hoy pagan por la que ocupan, y un termino para el arriendo que no baje de diez años. En su virtud opina que la Comision visite una y otra y despues de examinadas sus condiciones proponga la mejor. Asi se acuerda despues de no haber admitido la renuncia de individuo de la Comision que presentaba el Sor. Monge ———

——— Prosiguiendo este Sor. en el uso de la palabra da cuenta de haber estado, el Lunes en la Alameda de Sn. Anton á presenciar la medida que se hacia del terreno que ocupará el Mercado que, allí se construya. Sobre el mismo advirtió en union del representante del Sor. Pertaguer, que el angulo formado por las dos Carreteras no era recto, como convenia para que el edificio fuera aproximado grandemente á estos caminos, lo que suponia el mejor aprovechamiento del terreno que comprende la Alameda. Ante tal obstaculo, tuvieron que ordenar que la medicion se hiciera desde un punto que se hallaba mas separado de la Carretera de Bejar que el primitivo y entonces resultó, que uno de los angulos del edificio venia á ocupar el sitio que hoy ocupa el camino del Puerto y casi en el punto en que, este determina una ligera curva; para este inconveniente presenta la resolucion de desviar un poco á la derecha un trocito de espresado camino lo que facilmente puede hacerse sin perjuicio alguno para el transeunte. Asi lo estimó tambien el Ayuntamiento quien acuerda aprobar el trazado hecho en el terreno por el Sor. Monge ———

Por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ultimo con el fin de representar á esta poblacion en la reunion que celebrará el Martes proximo la Junta del Partido, se nombra á D. Felipe Redondo.

—— Con lo cual se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Siro Garrido Bernardo Garcia

Manuel Prieto Esteban Calba

Felipe Redondo Clemente Gonzalez

Pedro Padilla

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion de 22 Junio 1884

Sres. asistentes

Alcalde Presidente Dn Francisco Hernandez
2o Teniente Dn Emilio G. Monge
3o Id Dn
Sindico Dn Siro Garrido
Subsíndico Dn Isidro Mayoral

Regidores

Dn Pedro Padilla
" Esteban Calvo
" Bernardo Garcia
" Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las diez de su mañana, se reunieron, previa la oportuna convocatoria, los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, y declarada que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fué abierta, por el Sr Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia quince del que rije siendo aprobada. ————

———— Acto seguido, diose cuenta de una solicitud de Dn Pedro Rodriguez de esta vecindad, petitoria de un trozo de terreno sito en la Corredera lindante con casa de María Salomé, á las traseras del palacio episcopal, de unos ocho metros de largo y del ancho que permita la carretera. El Ayuntamiento acuerda pase, para ser informada, á la Comision de Ornato. ————

———— Igual acuerdo recayó en la instancia de Manuela Sanchez, que solicitaba un trozo de terreno, para edificar, situado en la calle de Medina, lindando con la muralla. ————

———— Leyose despues una solicitud de Dª Asuncion de la Cámara en la que rogaba á la Iltre Corporacion tuviera presente su precario estado, para que le concedieran á su esposo enfermo Dn Ricardo Torres las medicinas que precisara. El Ayuntamiento recordando los servicios que el padre del paciente prestó en otra epoca á esta Ciudad formando parte en repetidas ocasiones de su Municipio, acordó conceder lo solicitado. ————

———— Por último, diose lectura de una instancia suscrita por Dn Doroteo Izquierdo de esta vecindad en la que se rogaba á este Ayuntamiento dejara sin efecto el acuerdo tomado en Sesion de tres del que rije referente al permiso concedido á Dn Pedro Regalado para cons truir un horno de Alfareria, extramuro de esta Ciudad en el barrio del Toledillo. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el articulo cincuenta y seis de las Ordenanzas Municipales, en el cual se apoyó para adoptar el acuerdo que se menciona, no admite ni puede admitir otra interpretacion que la prestada, en la Sesion dicha, asi como, en que ninguna corporacion puede ni debe revocar sus acuerdos cuando han sido tomados, cual ocurre con este, con calma, con estricta justicia y sin apasionamiento de ningun género, por mas que pueda y deba revocar los de otra identica y predecesora corporacion si no los considera integros y si de ellos se quejaren, cual en este caso ha sucedido, todo lo cual se desprende facilmente del articulo ciento diez y siete de la Ley Municipal que concede el recurso de alzada ante el Sor Gobernador de la Provincia, lo que supone la improcedencia de revocar los propios acuerdos si son con justicia tomados, acuerda por unanimidad desestimar la peticion de dejar sin efecto el acuerdo de tres de Junio y que puesto que asi lo desea, que se ponga en conocimiento del interesado.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Francisco Hernandez

Luis Lamid

Emilio Monge.

Esteban Calbo
Bernardo Garcia
Pedro Padilla
Isidro Hern.z Mayoral
Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 29. de Junio de 1884.

Sres. asistentes

Alcalde Presid.te	D. Francisco Hernand.z
2.º Teniente	D. Emilio G.a Monge
3.º id.	D. Felipe Redondo.
Síndico	D. Siro Garrido.
Sub-Síndico.	D. Isidro Hern.z Mayoral

Regidores

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto.
" Pedro Padilla
" Esteban Calvo.
" Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de su mañana, se reunieron, prévia la oportuna convocatoria, los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntam.to para celebrar sesion pública ordinaria, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales y declarada, que fué abierta por el Sor. Presidente, se procedió á la lectura de la anterior habida el dia veinte y dos del que rije, siendo aprobada.——

——Acto seguido el infrascrito Srio. dió lectura del dictámen de la Comision de Ornato en solicitud de D. Manuel de la Rosa de esta vecindad en demanda del arreglo del trayecto de la Puerta de Talavera, á la Casa de su propiedad, y del paso de agua á que el cho. Edificio tiene derecho. El Ayuntamiento de conformidad con lo espuesto acuerda la conveniencia de espresado arreglo de un lugar por el que tanto se transita y que en tan mal estado se pone en la época de las lluvias, en particular, así como la concesion del uso del agua de la Cañeria si á ello tiene derecho,

Leyóse despues una instancia de D. Antonio Jimenez Coron, en la que ruega al Ayuntamiento tenga presente al resolver la solicitud de D. Esteban Calvo, que se refiere á la enagenacion de la Calleja del Arroyo de Tieblas, que de este camino se sirve para entrar en una finca de su propiedad, y que por lo tanto, sus intereses quedarian lesionados si se vendiera para el exclusivo uso de cualquiera persona. Los Sres. Concejales acuerdan tenerla á la vista para dar resolucion al asunto á que se refiere

Terminada esta lectura se procedió á la de la medicion y tasacion hecha por el Maestro práctico de Ciudad D. Lino Martin, del terreno pedido á venta por Martin Cubero de esta Vecindad sito en el Postigo del Salvador. El Ayuntamiento, acordó aprobar dichas operaciones, y mandó que con asistencia del Sor. Síndico y las debidas formalidades, se verifique la publica subasta bajo las condiciones del expediente y tipo de quince pesetas que podrá mejorarse por pujas á la llana

Acto seguido, se dió lectura de la renuncia que del cargo de Inspector de Carnes de esta plaza, presentó el que lo desempeñaba D. Benigno Garcia; el Ayuntamiento acordó admitirla y dispuso que se publicara la vacante por el termino de treinta dias en el Boletin oficial de la Provincia

El Srio. de la Corporacion presenta la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Caceres, D. Antonio Mateos, para que sea examinada y aprobada si lo merece, y que es correspondiente al primer Semestre del ochenta y tres al ochenta y cuatro los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sres. Concejales acuerdan pase á la Comision de Hacienda para ser informada

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo todo lo ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Siro Garrido

Felipe Redondo

Manuel Prieto

Isidro Hernz Mayoral

Esteban Calbo

Pedro Padilla

Clemente Gonzalez

Bernardo Garcia

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 8 de Julio 1884.

Sres. asistentes.

Alcalde Presidte. _ D. Francisco Hernandez
3er. Teniente _ D. Felipe Redondo.
Síndico. D. Siro Garrido.
Sub_Síndico. D. Isidro Hernz. Mayoral.

Regidores.

D. Manuel Prieto.
Bernardo Garcia
Pedro Padilla
Esteban Calvo.
Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta, y cuatro siendo las diez de su mañana, se reunieron prévia la oportuna convocatoria y en cumplimto. á lo que dispone el art. ciento cuatro de la vigente Ley Municipal, los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntº. para celebrar Sesion pública ordinaria en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sor. Presidente se dió lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y nueve del que rige, siendo aprobada.

El infrascrito Srio. da lectura de una instancia de D. Felipe Diaz de la Cruz, en la que demanda la venta de las pilastras existentes en la vendida Glorieta de S. Anton previas las formalidades que se estimen oportunas. El Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Igual acuerdo recayó en solicitud de Sebastian Fuentes de esta vecindad, que demanda la venta de un terreno extramuros y sito en la Puerta del Sol.

Se da cuenta del acta de la subasta acordada en sesion de veinte y nueve de Junio último, del terreno sito en el Postigo del Salvador del cual fue el único licitador D. Martin Cubero, de esta vecindad y resultando haberse observado en la subasta dicha las formalidades prevenidas, acordó el Ayuntº aprobarla y la aprobó adjudicando á expresado Cubero el solar de referencia en la cantidad de quince ptas. de su tasacion y remate la cual habrá de satisfacer el interesado en Depositaria.

Leyose despues una solicitud de los Sres. D. Antonio Elvira, D. Juan Ocaña, D. Eduardo Garcia Monge D. Antonio Gimenez Cobon y D. Ramon Delgado, en la que apoyandose en el convenio verbal establecido por expresados Sres. y el anterior Ayuntº piden al presente la cesion y no llevado á la practica por la premura del tiempo por aquel entonces á favor de los exponentes del terreno que ocupa la Plaza de Toros de esta Ciudad. El Ayuntamtº acordó que tan luego como presenten una justificacion en forma de los extremos que abraza la solicitud resolverá con arreglo á justicia.

Se da conocimiento de una solicitud de Pedro Regalado, de esta vecindad por la que pide la venta de un terreno junto al Arca del pescado y proximo á la Alfareria de D. Abdon Carrasco. La Iltre Corporacion acordó pasara á informe de la Comision de Ornato.

El gremio de labradores y á su nombre D. Agustin Gomez, presentó una instancia rogando quedara en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solo guarda en la Dehesa de Valcorchero de los dos que estan pagados por el dicho gremio el acuerdo fué conforme á lo solicitado.

Se dá cuenta del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Manuela Sanchez, referente á la venta de un trozo de terreno en la Calle de Medina, por el que se crée conveniente la enagenacion, prévias las formalidades de costumbre y la obligacion de construir dentro de un plazo de dos años. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto acordó la venta pedida y que pase al Maestro de Ciudad para ser medido y tasado.

Tambien fué aprobado el dictamen de la misma Comision en solicitud de Pedro Rodriguez, de esta Vecindad y que se refiere á un pedazo de terreno de ocho metros de largo sito en la Corredera y á espaldas del Palacio Episcopal, que imponía la condicion de que construya en un plazo de dos años á contar desde la fha. de la subasta, y que pase al Maestro de Ciudad para ser tasado y medido.

Se dá lectura de una instancia de Juan Bermejo de esta Vecindad solicitando un deposito de vinos en la Calle de los Huecos núm. quinto. El Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Hacienda para ser informada.

A propuesta del Sor. Presidente se acuerda que los auxiliares de la Sria. Sres. Costa, y Lopez Martin cobren el tiempo que han desempeñado su destino como trabajos extraordinarios hechos en la misma.

Con el objeto de dar lectura del informe de la Comision, de Ornato en instancia de D. Esteban Calvo relativa á la peticion de venta de la Calleja, de Diéblas, este Sor. Concejal guardó ceremonia. En dicho informe se proponía la enagenacion solicitada siempre que no se causara perjuicio á ninguna persona y como quiera que segun consta en el acta de la Sesion anterior D. Antonio Jimenez Cuvin, de esta Vecindad presentó una solicitud rogando á esta Corporacion que tuviera en cuenta el derecho de servidumbre, que sobre expresada Calleja tiene, al resolver ó acordar en el informe dicho, en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamto acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Redondo Padilla y Gonzalez, para que con todo el detenimiento posible estudiaran la cuestion y emitieran su parecer.

Despues que hubo ocupado su lugar el Sr. Calvo, presentó el Sr. Presidente el presupuesto y plano formados por el Arquitecto D. Emilio Rodriguez, de las obras necesarias para instalar la Audiencia en la Casa de la Calle del Contador y cuyo total asciende á catorce mil setecientas setenta ptas treinta y cinco cents. El Ayuntamto encontrandolo completamente ajustado á la mayor economia acuerda, segun dispone el artº ciento cuarenta y dos de la vigente Ley Municipal que se forme un Presupuesto extraordinario ya que dicha cantidad no está incluida en el ordinario para el presente año.

Por ultimo, el Sr. Sindico emitiendo informe en la peticion hecha por D. Vicente Paredes, para el pago de las dietas devengadas por trabajos hechos como Arquitecto Municipal que fue, es de parecer se reconozca la justicia de la deuda que se incluya en el presupuesto adicional y que se le vaya pagando por partes como el mismo Sr. Paredes propone. Asi lo estima conveniente tambien el resto de la corporacion y en esta forma se acuerda.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico. entre lineas (y plano) vale

Francisco Hernandez

Felipe Redondo

Pedro Padilla

Manuel Prieto

Bernardo Garcia

[illegible] Mayoral

Siro Gamé

Esteban Calbo

Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran

Sesion de 13 de Julio 1884

Sres asistentes

D. Francisco Hernandez
3er Teniente D. Felipe Redondo
Síndico D. Siro Garrido
Subsíndico D. Ysidro Mayoral

Regidores

D. Bernardo García
D. Pedro Padilla
D. Manuel Prieto
D. Esteban Calvo
D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron prévia la oportuna convocatoria, y en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, los Sres del márgen, individuos del M. N. Ayuntamiento, para celebrar sesion pública ordinaria, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, habida el dia ocho del que rije siendo aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio, dá lectura del informe que emite la Comision de Ornato en solicitud de D. Felipe Diaz de la Cruz referente á la venta de algunas de las pilastras que en la glorieta de S. Anton se hallan de propiedad del Municipio. El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto, acuerda la enagenacion pedida, proponiendo al recurrente la venta de las veinte y ocho pilastras existentes, sin que esto sea obstáculo para subastar las doce pedidas, en el caso de que no le convinieran todas ellas.

Asímismo fué aprobada la tasacion hecha por el Maestro de Ciudad D. Lino Martin del terreno pedido á venta por Manuela Sanchez en la Calleja de Medina, mandando al propio tiempo, que con asistencia del Sr. Síndico y las debidas formalidades, se verifique la pública subasta bajo las condiciones del expediente y tipo de 10 pesetas, que podrá mejorarse por pujas á la llana.

Tambien fué aprobada la tasacion verifi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cada por el mismo Maestro práctico de Obras, del terreno pedido por Pedro Rodriguez, de esta vecindad, sito en la Corredera, á espaldas del Palacio Episcopal, y se mandó que con asistencia del Sr. Síndico y las debidas formalidades, se verifique la pública subasta, bajo las condiciones del expediente y tipo de ocho pesetas, que tambien podrá mejorarse por pujas á la llana.

Se procedió despues á la lectura del informe en solicitud de Sebastian Fuentes, de esta vecindad demandando la venta de un trozo de terreno sito en la Puerta del Sol á la derecha de la calle Larga, lindante con un cercado de su propiedad. El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto, acuerda la enagenacion pedida con las condiciones acostumbradas y la de no salirse de la lineacion de la calle Larga y de la travesía á Sta. Elena, ordenando tambien, que sea tasado y medido por el Maestro de Obras.

A continuacion, dióse lectura del informe de la Comision de Consumos, en solicitud de Juan Bermejo, de esta vecindad, que pedía un depósito de vinos en su casa calle de los Queros numero 5. El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto, acuerda la concesion solicitada, siempre que el recurrente cumpla con el artículo 98 de la vigente Instruccion de Consumos, y todas las disposiciones que referentes á Depósitos en la misma se contienen.

Dada cuenta de la solicitud de D. José de Vera, para cumplimentar el acuerdo de quince de Julio del año anterior, en la que suplicaba al Ayuntamiento anterior reformára el acuerdo que tomó en veinte de Junio del mismo año dicho, en virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del cual, D. Juan José Gregorio, así como cualquiera otra persona, fueron autorizados para transitar por la dehesa propiedad del recurrente, denominada Alturas de Palacios, transformando la servidumbre de paso, de senda, ó camino de herradura que tiene dicha dehesa, en camino vecinal, acuerda el Ayuntamiento no tomar resolucion alguna, toda vez que, no solo ha transcurrido el tiempo en que pudo alzarse ante la Autoridad Gubernativa, ó en su caso la apelacion ante la Autoridad Judicial, si que tampoco se considera con atribuciones para resolver una cuestion que es de esclusiva pertenencia de los Tribunales de Justicia.——

——Tomado este acuerdo, el Sr Presidente ordena, la lectura de una carta del Sr Delegado de Hacienda de la Provincia, en la que ruega al Ayuntamiento haga entrega de las doce mil treinta y cinco pesetas que adeuda por Consumos. Con este motivo, el Sor Alcalde, pone en conocimiento de los Sres Concejales, que ya ha sido entregado por el Agente D. Antonio Mateos en Cáceres el producto de lo que redituá el 80 p% de que es poseedor este Municipio, y que las seis mil pesetas restantes, se entregarán en esta Administracion Económica; pero que siendo calderilla la clase de moneda que casi esclusivamente existe en arcas, se hacía preciso que autorizaran la conversion necesaria para hacer la entrega exigida. La Iltre Corporacion considera indispensable la conversion pedida, y autoriza para ella á su Presidente.——

——El mismo Sr. da cuenta de una carta del Vicepresidente de la Diputacion Provincial, en la que este invita á este Ayuntamiento, para que pague algo de lo que por contingente provincial se adeuda, y hace presente, que á este objeto se destinarán las 3310

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pesetas que producen las obligaciones del F. Carril del Tajo, próximas á cobrarse.——

——El infrascrito Srio da lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que dispone, que una vez oido el Ayuntamiento, emita informe su Presidente de todo cuanto se refiera á la Escuela de Párvulos de esta Ciudad. Con este motivo, los Sres Concejales hacen notar, que á la citada Escuela se la concede una gratificacion por sus escelentes servicios á esta Ciudad, y que es esclusivamente particular, toda vez, que no es obligatoria en esta poblacion, por contener menor número de habitantes que los exigidos para obligaciones de este género.——

Terminados estos asuntos, el Sr. Hernandez dió conocimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad local, á fin de mejorar las condiciones higiénicas de esta poblacion, y que en su virtud, habia resuelto exigir toda limpieza en las calles y proximidades de la Ciudad, á cuyo objeto habrá dispuesto realizarla y así se efectuaba por barrenderos temporeros pagados de los fondos municipales. El Ayuntamiento, oyó gustoso las medidas adoptadas favorables á la higiene.——

——Por último, el Secretario da cuenta de una comunicacion dirigida por la Comision Egecutiva del Monumento á Cristóbal Colon, en la que interesa á este Ayuntamiento, para que destine alguna cantidad á tan laudable pensamiento. La Ilustre Corporacion acuerda destinar veinte y cinco pesetas á este fin, autorizando al Secretario para que las envíe á la citada Comision.——

——Con lo que se dió por terminada la

Sesion; siendo esto, lo en ella ocurrido, y acordado, de que yo el Srio certifico—

Francisco Hernandez
Felipe Redondo
Pedro Padilla
Siro Garrido
Bernardo García
Manuel Prieto
Isidro Hern. Mayoral
Esteban Calbo
Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion extraordinaria de 18 Julio 1884

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez
3r. Teniente D. Phelipe Redondo
Síndico D. Siro Garrido
Subsíndico D. Isidro Hernandez Mayoral

Regidores

D. Bernardo García
D. Pedro Padilla
D. Clemente Gonzalez
D. Manuel Prieto

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron, para la oportuna convocatoria, los Sres del márgen, individuos del M. I. Ayuntamiento, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, para celebrar Sesion pública extraordinaria y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior, habida el dia trece del que rige, siendo aprobada.

Leido el oficio de convocatoria en el cual se especificaba que el objeto de la sesion era debido á la necesidad de encontrar una definitiva solucion para el asunto que se relaciona con la nueva instalacion de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, usó de la palabra el Sr Presidente, para poner en conocimiento de la M. Iltre Corporacion los trabajos que al efecto dicho habría realizado la Comision especial que en los mismos entendía por delegacion del Ayuntamiento; que el pensamiento, como de todos era sabido, fué trasladar el referido Tribunal de Justicia á la casa de la calle del Contador números seis y ocho; pero que tanto por los dos mil quinientos duros que tendrian que gastarse en repararla, como por los cinco ó seis meses que tardaria esta reparacion (segun el proyecto de reformas que en veinte y ocho de Junio presentó el Arquitecto Provincial D. Emilio Rodriguez, encargado por este Ayuntamiento con fecha doce de Junio de realizar el plano y presupuesto necesario á estas reparaciones y reformas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarenta y cuatro de la vigente Ley de Obras públicas, y cuyo importe total se trataba de incluir en el presupuesto Municipal ordinario del actual año económico) tiempo mas que suficiente para que los Tribunales de Justicia ordenen la evacuacion del local que hoy ocupa, como está dispuesto á conseguir el Iltmo Sr. Obispo de esta Diócesis, segun se desprende de una carta que S.I. dirige á su Mayordomo, y presentada por este, en la cual se dice al Ayuntamiento, que de no entregar desocupado el nuevo Seminario para el dia de Santiago, que procederia al desahucio, ha desistido la Comision de proseguir las obras que habian dado principio el dia 16 de Junio despues del reconocimiento y aprobacion de las citadas reformas de la Casa para la nueva instalacion de la Audiencia por el expresado Arquitecto Provincial D. Emilio Rodriguez, y que en su virtud, teniendo como primer obstáculo que salvarse la falta de tiempo por las razones antes dichas, se pensó en arrendar un edificio, apropiado para este objeto, y despues de varias y detenidas investigaciones, se designó como mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á propósito para dicho objeto, la que es de propiedad del Sr. Rodriguez Leal y Sra. Hermana. Adoptado el pensamiento, se gestionó su cesion, escribiendo al propietario residente en Madrid. Algunos dias despues, espresado Sr. contestaba admitiendo la oferta con las condiciones siguientes. —

Primera = El Arrendamiento ha de ser por lo menos por seis años, y si al Ayuntamiento conviniere prolongarlo, habrá de avisar á los dueños con un año de anticipacion á la terminacion del contrato. —

Segunda = El Ayuntamiento no podrá destinar el edificio á otro uso que al de la Audiencia, ni subarrendarlo sin prévio y espreso consentimiento de sus dueños. —

Tercera = Las obras que el Ayuntamiento conceptúe necesarias hacer en la casa, serán de su cuenta y riesgo. Si consistieren en la apertura de huecos, demolicion de tabiques ú otras que alteren la distribucion actual del edificio, se presentará un plano indicándolas, y los dueños se reservan el derecho de desecharlas y prohibir las que pongan en peligro la seguridad del edificio, comprometiendose el Ayuntamiento por su parte á dejar la casa en el estado que ahora se encuentra, ó abonar á sus dueños una indemnizacion que se fijará de antemano, conocida que sea la naturaleza y entidad de las obras que se propone llevar al efecto. —

Cuarta = El Ayuntamiento abonará á los Sres Rodriguez Leal, la cantidad de tres mil quinientas pesetas cada año pagaderas por trimestres adelantados en Plasencia en el domicilio de la persona que dichos Sres designen al efecto. —

Quinta = Serán de cuenta del Ayuntamiento el pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se impongan á la casa durante el tiempo que dure el arrendamiento. —

Sesta = A la seguridad de este contrato y para su cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Plasen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia, ha de hacerse constar en la Escritura que al efecto se otorgue, la aprobacion ó autorizacion que la Corporacion tiene para destinar la cantidad estipulada al arrendamiento de local para Audiencia, y de consignarla en sus presupuestos, durante el tiempo que ha de durar este contrato.

Séptima = Si el Ayuntamiento de Plasencia no está autorizado por el Gobierno ó la Diputacion para celebrar este contrato, será preciso que concurran al otorgamiento de la Escritura, persona ó personas, que aceptadas por una y otra parte, respondan del cumplimiento de cuanto en dicha Escritura se estipule, con arreglo a estas bases."

No estimando la Comision aceptables estas condiciones, y cumpliendo con el deber que tenía de sacar el mejor partido posible en beneficio de los intereses del Municipio, el Sr. Garrido, encargado por sus compañeros, se dirigió al Sr. Leal, proponiéndole las que siguen:

Primera = El arrendamiento habrá de ser por espacio de cuatro años, siempre que dentro de este tiempo no pudiera llegar el caso de suprimirse la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, y dejar por consiguiente de necesitar el Ayuntamiento dicho edificio, que desde luego habrá de quedar entonces á disposicion de sus legítimos dueños.

Segunda = Las obras y reformas que sean indispensables en referida casa para el destino á que habrá de dedicarse, (la instalacion de la Audiencia), serán de cuenta y riesgo del Ayuntamiento, el cual se compromete á dejar la casa á la terminacion del contrato y en el tiempo que pueda necesitarse para ello, en el estado en que ahora se encuentra; ó segun mejor expresamente se estipule, á abonar á sus dueños una indemnizacion que podiá fijarse previamente con conocimiento de expresadas obras y reformas. Si estas consistieran en la apertura de huecos y luces (que procurará evitarse en cuanto sea posible) demolicion de tabiques, ú otras que alteren la distribucion actual del edificio, se pondrán antes de realizarlas en conocimiento de los dueños con todas las esplicaciones necesarias, para que las acepten ó desechen las que pongan en peligro la seguridad del edificio. ——

Tercera = Habiendo parecido al Ayuntamiento excesiva en demasía la cantidad de tres mil quinientas pesetas, que como renta en cada año se propone en la condicion cuarta, juntamente con el pago de las contribuciones ordinarias y estraordinarias que se impongan á la casa en el tiempo del arrendamiento, de cuyo pago se ocupa la condicion quinta, y que podía graduarse lo menos en otras quinientas pesetas, solo puede convenir en que ha de satisfacer como renta de la misma la cantidad de mil quinientas pesetas, que es la que creía que cuando mas podría proponerse ó exigirse dadas y conocidas las circunstancias de esta localidad y el importe general de inquilinatos en la misma, y á lo sumo la cantidad de dos mil pesetas cada año pagaderas por trimestres adelantados en Plasencia en el domicilio de la persona que los dueños designen, sin que de ningun modo el Ayuntamiento tome á su cuenta el pago de espresadas contribuciones ordinarias ni estraordinarias. ——

Cuarta = El Ayuntamiento desde luego comprenderá y consignará en sus presupuestos, como debe, y nunca podría menos de verificarlo así, la cantidad estipulada para pago de la renta del local en que ha de instalarse la Audiencia en todo el tiempo del arrendamiento, y esos presupuestos aprobados en forma con la única y muy suficiente autorizacion que la Corporación Municipal necesita para destinar á su objeto la cantidad convenida. Sin que para este caso, en que solo se trata de celebrar el contrato de a-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rrendamiento de un edificio, tenga necesidad para nada de autorizacion alguna, ni del Gobierno ni de la Diputacion Provincial, conforme á la Ley Municipal vigente, por no encontrarse comprendido en ninguno de los artículos de la misma que requieren indicadas autorizaciones y aprobaciones; por cuya razon, y para el objeto espresado, en la condicion septima, no puede menos de considerarse de todo punto innecesaria la intervencion ó concurrencia de otra persona al otorgamiento de la Escritura.—

—— A espresadas propuestas, contestó el Sr. Leal con fecha Catorce de Julio con las siguientes, que segun su carta contiene, son cerradas:——

Primera— Reduccion á cuatro años del plazo de seis que se propuso primero.——

Segunda— Se omite la necesidad de presentar el plano con las obras siempre que antes se ponga en su conocimiento con las debidas esplicaciones y se deje la casa en el mismo estado ó se indemnice &c &c.—

Tercera— La anualidad será de tres mil pesetas, y las contribuciones se pagarán por cuenta del Ayuntamiento.——

Cuarta— Necesidad de que una persona de responsabilidad y arraigo responda del cumplimiento del contrato.——

—— Con relacion á esta última proposicion, manifiesta el Sr Presidente que se ha ofrecido á prestar la exigida garantia personal, el Sor. D. Eustasio de la Calle. En su virtud, y oidas las condiciones apuntadas y visto que el mejor medio y el único de evitar complicaciones que seguramente traerian en un plazo muy cercano la desaparicion de la Audiencia, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad aceptar las proposiciones últimas, así como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que en el caso de tener que desalojar el edificio hoy ocupado, antes de poder instalar la Audiencia en la casa que se tomará en arriendo, se propondrá al Sor Presidente de la misma, la casa Ayuntamiento para celebrar sus juicios orales. —

—Con lo que se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario, certifico. = Entre líneas = estra = Vale

Francisco Hernandez
Felipe Redondo
Pedro Padilla
Manuel Prieto
Bernardo Garcia
Isidro Hdez Mayoral
Siro Garrido
Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 21 Julio 1884

Sres Asistentes

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez
2º Teniente, D. Emilio Monge
3º id D. Felipe Redondo
Síndico. D. Siro Garrido
Subsíndico D. Isidro H. Mayoral

Regidores

D. Bernardo García
D. Pedro Padilla
D. Manuel Prieto
D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia, á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron los Sres del márgen individuos del M. N. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia diez y nueve del que rije, siendo aprobada. —

Acto seguido, se dió lectura de la tasacion hecha por el Maestro de Ciudad en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terreno que sito en la puerta del Sol, ha pedido en venta Sebastian Fuentes, de esta vecindad, acordando el Ayuntamiento aprobarla, y mandando que se anuncie la pública subasta del solar referido, con asistencia del Sr. Síndico, y tipo de cuarenta y ocho pesetas, que podrá mejorarse por pujas á la llana.

A continuacion se dió lectura de una instancia de D. Ricardo Torres, de esta vecindad, solicitando un destino en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder, con su retribucion, atender á las necesidades de la existencia. Los buenos deseos del Ayuntamiento, quedaron anulados ante la imposibilidad de conceder lo pedido, puesto que, esta clase de destinos, están sugetos al presupuesto y no existe cantidad alguna incluida en el mismo para poder atender á lo solicitado, ni vacante que pudiera ocupar.

El Sr. Presidente y Síndico de la Corporacion, hicieron presente á la misma: "Que habiendo examinado el documento privado, su fecha en Madrid á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos sobre la compra de la casa sita en la calle del Contador números seis y ocho convenido entre el Sr. D. Ramon Rodriguez Leal, como encargado del Ayuntamiento, y la Exma Sra Dª Luisa de Gamboa y Lopez, Condesa viuda de Villalobos, en el concepto de madre, tutora y curadora de su hija Dª Esperanza de Aguilera y Gamboa, en el que á mas de convenir en el precio de treinta mil pesetas, valor de espresada casa, el Sr. Leal, se obligó á comprarla para el Ayuntamiento en la cantidad dicha, y á verificar de presente el pago de espresada cantidad (dicha) al otorgarse la Escritura, fijándose el plazo para realizar este contrato ante Notario, el tiempo que trascurra hasta obtener la Sra Condesa la autorizacion judicial. Que á continuacion de referido documento, aparece haberse satisfecho en once de Junio de mil ochocientos ochenta y tres por el Depositario D. Antonio Lopez Muñoz á espresada Sra Condesa viuda de Villalobos, la indicada suma de treinta mil pesetas, y que se le franqueaba á espresado Depositario como garantía de los fondos Municipales este documento, en tanto que la Sra Condesa obtiene la autorizacion judicial necesaria para formalizar la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

correspondiente escritura."——

——"En atencion, pues, que á pesar del tiempo transcurrido, la Sra Condesa, no ha comunicado al Ayuntamiento haber obtenido la autorizacion judicial, ni haber noticia que lo haya intentado; para evitar los perjuicios consiguientes al Ayuntamiento por falta de título legítimo de expresada casa, lo hacen presente á la Corporacion, para que en su vista acuerde lo que á los intereses del Municipio corresponde."——

——Muy fundadas y oportunas consideró el Ayuntamiento estas observaciones y en su virtud, acordó que sin pérdida de tiempo, se forme por el Sr Presidente el oportuno expediente para conseguir el debido título de propiedad, á fin de evitar los perjuicios que por la demora habida pudieran originarse á los intereses Municipales.——

——Terminado este incidente, se dió conocimiento de la comunicacion que con fecha catorce del actual dirige á esta Alcaldía el Gobernador Civil de la Provincia relativa al Pósito de esta Ciudad, y por la cual se hace notoria la responsabilidad que recae en los Concejales que desde el veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno al presente han constituido los Ayuntamientos de esta poblacion.——

——Por último, con el fin de terminar el expediente de venta de las pilastras existentes en S. Anton, se acuerda que sean tasadas por el Maestro Cantero Antonio Dorado.——

——Con lo que se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.=

Francisco Hernandez Felipe Redondo

Bernardo Garcia Manuel Prieto

Siro Garrid

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Clemente Gonzalez   Isidro Hernz Mayoral

Pedro Padilla

Pompeyo Beltran

Sesion de 27 de Julio de 1884.

Sres. asistentes

Alcalde Presidte. D. Francisco Hernandez

3er. Teniente D. Felipe Redondo.

Sindico — D. Ciro Garrido.

Sub-Sindico D. Isidro H. Mayoral

Regidores

D. Esteban Calvo.

" Bernardo Garcia,

" Manuel Prieto.

" Pedro Padilla,

" Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de su mañana se reunieron los Sres. del margen, individuos del M. I. Ayuntamto. previa la oportuna convocatoria para celebrar sesion pública ordinaria en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente se procedió á la lectura del acta de la anterior, habida el dia veinte y uno del que rije, siendo aprobada.

Diose lectura por el infrascrito Srio. del informe de la Junta Pericial en solicitud de D. Felipe Diaz de la Cruz, en la que demandaba la rebaja por contribucion territorial á que es acreedor en algunas de las fincas que posee en este término, toda vez que se hallan figurando en el libro de la riqueza pública por una cantidad mayor de lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que en realidad produzca," como puedo demostrarlo" dice el recurrente en expresada solicitud, por la presentacion de documentos bastantes á justificarlo. La Iltre. Corporacion considera muy natural administrar justicia al que la pide, si á ello es acreedor, acuerda nombrar una Comision de su seno compuesta de los Sres D. Felipe Redondo, D. Pedro Hernandez Mayoral y D. Pedro Padilla, para que examine los documentos ofrecidos y emita el correspondiente informe que ilustre, á la Corporacion para resolver en justicia.

Dada cuenta despues de la medicion y tasacion hecha por el Maestro de Ciudad del terreno que pidió en venta Pedro Regalado de esta vecindad sito en el área del pescado es aprobada por el Ayuntamto. y manda que con asistencia del Sor. Síndico se verifique la subasta bajo el tipo de doce ptas. de tasacion que podrá mejorarse por pujas á la llana.

Asi mismo fue aprobada, la tasacion hecha por Antonio Dorado, á quien, en virtud de acuerdo del Ayuntamto. en sesion anterior, se comisionó, de cada una de las pelastras existentes en la Glorieta de S. Anton pedidas en venta por D. Felipe Diaz de la Cruz, y mandó que con asistencia del Sor. Procurador Síndico se verifique la subasta bajo el tipo de tasacion, de cada una de cuatro ptas. que podrá mejorarse por pujas á la llana.

Procediose acto seguido á la lectura de la instancia de Matias Castilla que solicita, en venta un trozo de terreno para edificar una Casa, sito en el Cubo de la Luna lindante con la pared de la Huerta del Hospicio de doce metros largo por ocho de ancho, acordando el Ayunt.to que pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Leyose despues un oficio del Sr. Juez de Instruccion por el que participa á este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento el incendio ocurrido en la Dehesa de Valcorchero por si quiere mostrarse parte en el proceso que instruye en averiguacion de los autores y aceptar ó no la indemnizacion civil que le corresponde. La Iltre. Corporacion acuerda no mostrarse parte en la causa instruida sin que por esto renuncie á la indemnizacion civil que pudiera corresponderla.

Leida mas tarde la comunicacion del Mayordomo del Seminario Conciliar en la que se exije al Ayuntº el pago de los cuatro meses que se adeudan por el arrendamtº, durante los meses de Abril Mayo Junio y Julio del edificio que ocupa la Audiencia, acuerdase contestarle que no es posible acceder á su peticion pues esta terminantemente prohibido el pago de cantidades que no esten incluidas en presupuesto, hasta tanto no se incluya en el q.e habrá de hacerse dentro de poco.

Con el objeto de cumplimentar el acuerdo de la Junta de Sanidad local que se propone impedir la entrada de los cerdos en la poblacion, se acuerda que una comision compuesta de los Sres. Redondo y Gonzalez, estudie y proponga el medio mas rapido y economico que llene el fin propuesto.

A propuesta del Sor. Padilla, y teniendo en cuenta las razones por el aducidas cuales son las ventajas que reportaria al ornato y á la higiene publica, se acuerda demoler el pilon ó abrevadero que existe en la Plazuela de la Catedral, destinando los sillares de que se compone á cubrir algunas alcantarillas que hay al descubierto, y el resto para aceras.

Visto que no existe otro medio que el de la via ejecutiva para cobrar los atrasos que hay por consumos hace algunos años, acuerdase poner en practica el Expediente de apremio en el que funcione como Comisionado Mateo Cañamero para hacer efectivas las cantidades que se adeudan á este Ayuntamtº.

El Sor. Presidente da no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia de haberse descubierto una alcantarilla en la Calle de Corra y que aprovechandose de esta ventaja ha ordenado su continuacion á fin de dotar á expresada Calle de esta mejora. El Ayuntamto. aprueba esta construccion que redunda en beneficio de la Ciudad en cuanto á la higiene se relaciona.

A fin de que desaparezca en el centro de la Ciudad un foco de inmundicias se acuerda cerrar la parte de la Calleja del Obispo que está sin vecindario dejando á cada uno de sus extremos una puerta que permanecerán abiertas durante el dia y cerradas por la noche.

Para cumplimentar lo que dispone el artº. sesenta y siete de la vigente Ley Municipal fue dada cuenta de la formacion de las Secciones en que se han distribuido los Contribuyentes para deducir de ellas por sorteo los vocales asociados de la Junta Municipal, adoptando las del año anterior por no haberse terminado el repartimto. del actual año económico necesario para la formacion de dichas relaciones y acordando la Corporacion aprobarlas, y exponerlas al público por espacio de ocho dias al efecto de que los vecinos interesados hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Por último se nombra una Comision compuesta de los Sres. Padilla y Gonzalez para que emitan informe sobre la pared que construye Vidal, en la huerta que posee cerca de la Isla, de la cual se dice toma terreno.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo ~~esto~~ lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico. entre líneas - demoler - vale

Francisco Hernandez

Felipe Redondo

Manuel Prieto

Pedro Padilla

Isidro Nuñez Mayoral

Bernardo Garcia

Clemente Gonzalez

Siro Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 5 de Agosto de 1884.

Sres. asistes

Alcalde Presidte D. Francisco Hernandez
3er Tente D. Felipe Redondo
Sindico D. Pedro Garrido
Sub Sindico D. Isidoro Hernz Mayoral

Regidores

D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto
" Pedro Padilla
" Clemente Gonzalez
" Juan Franco Concejero

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de su mañana, se reunieron prévia la oportuna convocatoria, en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria y en cumplimiento á lo que dispone el artº ciento cuatro de la vigente ley Municipal por no haber tenido lugar la correspondiente el dia tres por falta de numero bastante para tomar acuerdo, y declarada que fue abierta por el Sor. Presidente, se procedió á la lectura de la anterior celebrada el dia veinte y siete del mes de Julio siendo aprobada.

Dada cuenta de la declaracion hecha por los Sres. Amador, Rosado, Rodriguez, Zancudo, Elvira Iglesias, Cera, y Parra de Jesus individuos que fueron de este Ayuntamto en solicitud de los Sres. Monge, Elvira, Ocaña, Jimenez, Corvon, y Delgado confirmando la cesion verbal que se hizo á estos

Sres. del terreno ocupado por la Plaza de Toros se acuerda que se instruya el oportuno expediente gubernativo, colocando en lugar preferente las declaraciones de los primeros Sres. citados.

Diose despues lectura de una instancia de D. Nemesio Burgueño Profesor Veterinario solicitando la plaza de Inspector de Carnes hoy vacante; el Ayuntº acuerda tenerla presente á la terminacion del plazo fijado en el Boletin oficial de la Provª para entonces proveer.

Concediose la vecindad, pedida por D. Juan de Verdaguer, vecino de Barcelona en instancia fecha tres del actual, teniendo en cuenta que lleva ya mas de un año de residencia en esta Ciudad.

Acto seguido se dió cuenta, por el infrascrito Escriv. del acta de remate del terreno sito en la Carretera pedido en venta por Pedro Rodriguez, y adjudicado á Vicente Gonzalez, á nombre de Maria Salome, como mejor postor, y resultando haberse observado en la subasta dicha las formalidades prevenidas, acordó el Ayuntamto aprobarla y la aprobó, adjudicando el trozo de terreno ó solar espresado al mejor postor Vicente Gonzalez, por Maria Salome, en la cantidad de cincuenta pesetas, cincuenta cents. del remate, que el interesado hará efectiva en la Depositaria de este Ayuntº, proveyendole del oportuno titulo de Propiedad.

Asi mismo fue aprobada, el acta de remate de las pilastras vendidas á D. Felipe Diaz de la Cruz, adjudicandoselas en la cantidad de cuarenta y ocho ptas. del remate y ordenando su pago y espendicion de titulo.

Tambien fue aprobada el acta de subasta del terreno pedido en venta por Pedro Regalado sito en el area del pescado por hallarse cumplidas las formalidades prevenidas, adjudicandole dicho terreno en la cantidad de doce pesetas del remate que habra de satisfacer al Depositº de Fondos Municipales y mandando se le espida el oportuno titulo de propiedad.

Igual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente se aprobó el acta de remate del terreno enagenado á Sebastian Fuentes, sito en la Calle Larga en iguales condiciones que los anteriores toda vez que fueron cumplidas las formalidades del caso.

Cumpliendo lo que se le ordena al Srio. del Ayuntamto. en el artº primero Capº segundo del presupuesto ordinario presentó la cuenta del gasto de Material de la Oficina de su cargo en el mes de Julio ultimo importante ciento cincuenta ptas cincuenta cs que fue aprobada por hallarse plenamente justificada la inversion de espresada cantidad.

Asi mismo fue aprobada la cuenta remitida por el Agente de este Ayuntº en Caceres, D. Antonio Mateos correspondiente al primer semestre del año economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, comprobadas que fueron las partidas de cargo y data en ella incluidas, importantes, las primeras setenta y dos mil doscientas treinta y cuatro ptas. cuarenta y ocho cents. y las segundas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis ptas. noventa y nueve cents., que dan un saldo a favor del Ayuntº de cinco mil setecientas sesenta y siete ptas. cuarenta y nueve cents. que figurarán en primer termino en la entrada del segundo semestre del mismo año.

Se dió lectura de la instancia de Juan Fuentes, de esta vecindad en solicitud de cesion gratuita ó venta del cubo que está á la derecha de la Puerta del Sol entre dos sequeros de su propiedad, la Iltre. Corporacion acuerda que pase para ser informada á la Comision de Ornato.

A continuacion leyose el informe de los Sres. Redondo Mayoral y Padilla, delegados á este objeto por el Ayuntº en solicitud del Sr. Diaz de la Cruz, pidiendo rebaja del liquido impuesto á sus fincas de este termino, acordando el Ayuntº de conformidad con lo propuesto acceder á lo solicitado y que se tenga presente al confeccionar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

amillaramiento del proximo año toda vez que en el del actual ya no habia tiempo de modificar su plana de bienes por estar propuesto dho amillaramiento a la aprobacion del Ayunt.to

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Juez de Instruccion de este partido, referente al incendio ocurrido en la Isla a fin de que manifieste esta Corporacion si se muestra ó no parte en la causa instruida en averiguacion de los hechos y si renuncia ó no á la indemnizacion, acordose pasar la correspondiente contestacion renunciando a tomar parte en la causa pero no a la indemnizacion civil que pudiera corresponder.

En cumplimiento a lo que dispone el art.o ciento nueve de la vigente Ley Municipal fue leido el extracto de las Sesiones del mes de Julio siendo aprobado y ordenado su inmediato envio al Sor. Gobernador Civil de la Prov.a, asi como el extracto de las cuentas de obras publicas desde el diez y nueve al dia diez del presente del mes anterior expuestas ya al publico cumplimentando lo que dispone el art.o ciento sesenta y seis de la misma Ley Municipal.

Es aprobada la cuenta presentada por Manuel Garcia, importante trescientos treinta y nueve r.s por obra hecha en la Escuela de nueva creacion a cargo de D.a Candida Lamadrid necesaria a completar el menage que dicha escuela precisaba y cuya precision fue reconocida en Sesion de ocho de Junio del año actual.

Examinado el repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia, correspondiente al actual año economico, acordo el Ayunt.to aprobarle en todas sus partes, y dispuso que se exponga al publico durante ocho dias, a contar desde el en que se publique el oportuno edicto para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y que terminado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones presentadas se remita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con su copia, lista cobratoria y demas documentos pertenecidos, al Sor. Delegado de Hacienda de Hacienda de la Prova. para su superior aprobacion.

Se dió lectura de la instancia de Manuel Rios Berrocoso, en la que se hace presente á este Ayuntº. que del trozo de terreno vendido á Pedro Regalado en el Arca del Pescado pertenece una parte á su propiedad segun consta de la Escra. que acompaña. En su virtud, se acuerda que pase á la Comision de Ornato para rectificar los limites marcados en el expediente.

A continuacion se dió lectura de una carta contestacion de la Sra. Condesa Viuda de Villalobos en la que dice que si no ha pedido la competente autorizacion judicial que le autorice para firmar la necesaria Escra. de venta de la Casa de la Calle del Contador nº 6, y 8, propiedad de su Sra. hija la Esperanza, debese á que el Ayuntº. anterior le hizo la promesa de instruir el oportuno expediente de expropiacion forzosa fundandose en el estado ruinoso de la misma, pero como quiera que este procedimiento es mas dilatorio que el que se comprometió á practicar dicha Señora, que no consta en acta tal promesa, y por lo tanto no tiene validez alguna, y que no se cumple de esta manera la condicion firmada antes dicha, se acuerda exigir expresada Señora Condesa Viuda de Villalobos se provea de la competente autorizacion judicial para extender la Escra. de que carece este Ayuntamto. á pesar de haber entregado el importe de venta convenido.

Dada lectura de la comunicacion del Sor. Gobernador fha. dos del actual por la cual se pone en conocimiento de esta Corporacion, que ha sido revocado su acuerdo fha. tres de Junio referente al horno que construye D. Pedro Regalado, se acuerda ponerlo en conocimiento de los interesados.

Como consecuencia del acuerdo de la Sesion anterior relativa á la demolicion del Pilon de la Catedral, se acuerda invertir las piedras de que consta en poner

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un trozo de enlosado desde la esquina de la Calle del Contador á la Puerta de la Catedral

Leida la carta de contestacion de D. José de Arce, á nombre de su hermano político D. Joaquin Rodriguez Leal, por la que se participa á este Ayuntamiento la conformidad del arriendo de la Casa de su propiedad destinada á Audiencia de lo Criminal, acordóse que en el momento de estar constituida la Junta Municipal se reuna para darla conocimiento del caso. Al propio tiempo, fueron leidos los presupuestos de gastos y reparacion mandados al Sr. Leal en cumplimiento á una de las condiciones aceptadas importando el primero tres mil noventa y siete reales y el segundo mil trescientos sesenta reales.

Habiendo llegado la época de cortar los cupones de las obligaciones del Ferro-Carril del Tajo correspondiente al segundo semestre que posee este Ayuntam.to el Sr. Presidente, manifiesta, haberse llevado á cabo esta operacion, que en el dia de ayer fueron enviados por el Correo, y como valores declarados al agente D. Antonio Mateos, y que usando de la autorizacion que se le concedió en la ultima sesion ha ordenado á dicho agente que ingrese el importe de expresados cupones que alcanzan la cantidad de tres mil trescientas diez ptas. en la Diputacion Prov.l á cuenta de lo que se adeuda por Contingente

Leidos los acuerdos de la Junta de Sanidad en sesion de treinta y uno de Julio, se acuerda teniendo en cuenta las abundantes razones expuestas en la misma por sus individuos Sres. Carballido y Jimenez, derribar la Muralla en la Calle de Medina y Rincon de Ovejero para sanear estos sitios; y ampliar el Cementerio, con arreglo á un proyecto de antiguo formulado por un Concejal de este Municipio, dado la insuficiencia en la extension que hoy posee y el estado de completa saturacion en que se encuentra su suelo y nichos, y que en tanto la obra se lleva á cabo, cuyo importe se incluirá en presupuesto extraordinario, que se ordene al sepulturero acompañe en los enterramientos la cantidad de cal bastante á evitar el desprendimiento de gases pútridos,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerdase tambien la expropiacion de terrenos propios en el caso de que hiciere falta para dicho ensanche del Cementerio. Los Sres. Redondo y Padilla, emitiendo informe en solicitud de D. Esteban Calvo, que pedia la venta de la Calleja de Vicellas proponen su cesion á cambio de igual valor en la cerca que posee frente al Cementerio para destinarla al ensanche acordado de este. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto acuerda el cambio en dicha forma si al recurrente le conviniere.

Por ultimo á las repetidas quejas de abandono en el desempeño de sus funciones dadas de la voz publica ó pregonero Agustin Hernandez, confirmadas por el Sor. Alcalde que en distintas ocasiones amonestó á dicho individuo sin haber conseguido la enmienda buscada y muy principalmente por el descuido en que tenia la Casa Carnicera que llegó hasta el punto de servir su bodega para lugar de deyecciones de los que en ella entraban á depositar las Carnes, se acuerda destituirle y nombrar en su puesto á Juan Montiveros, que antes la desempeñaba con satisfaccion del vecindario.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez
Felipe Redondo
Manuel Prieto
Pio Padilla
Bernardo Garcia
Clemente Gonzalez
Pedro Olero Mayoral
Siro Garrido
Pompeyo Beltran

Se

sion de 10 de Agosto 1884

Sres asistentes

Alcalde Presidente, D. Francisco Hernandez

3r Teniente, D. Felipe Redondo

Síndico, D Siro Garrido

Subsíndico, D. Isidro Hernandez Mayoral

Regidores

D. Manuel Prieto
" Bernardo García
" Clemente Gonzalez
" Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron, prévia la oportuna convocatoria, los Sres del márgen, individuos del M. N. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura de la anterior, habida el dia cinco del que rige, siendo aprobada.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la vigente Ley Municipal, y prévias las formalidades que el mismo establece, procedióse en primer término á verificar el sorteo de los asociados, para lo cual fueron puestas sobre la mesa, por mi el Secretario, las listas de las cinco secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta Ciudad, segun los conceptos anteriormente acordados. Y estando preparadas para cada lista tantas papeletas numeradas como contribuyentes comprende, fueron aquellas introducidas en la urna, seccion por seccion, sacando luego el Sr Presidente las que correspondian á cada una, ó sean, tres por la primera, tres por la segunda, dos por la tercera, tres por la cuarta y otras tantas por la quinta, que suman catorce, número igual al de los individuos que deben componer el Ayuntamiento segun el artículo sesenta y cuatro de la Ley Municipal. Leidos por el Sr Presidente los números estraidos y confrontados por mi el Secretario con los figurados en las listas, aparecieron designados por la suerte en la Seccion primera, D. Manuel Garrido, número cuarenta y uno; D. Fidel Sanchez Crespo, número quince y D. Juan Barbero Alcon número treinta y cinco; en la segunda, D. Antonio Ramos, número tres, D. Gumersindo Neila, número veinte y siete y D. Vicente Berrocoso, número sesenta y uno; en la tercera, D. Pedro Gimenez Rubio, número treinta y seis y D. Juan Antonio Fuentes, número veinte y cuatro; en la cuarta, D. Fermin Aceves, número once, D. Tomas García Martin, número veinte y dos y D. Pedro Regalado Gonzalez, número veinte y nueve y en la quinta D. Roque Morato número veinte, D. Lucas Torres Paez numero treinta y cuatro y D. José Sanchez Barrado, número cincuenta. Visto el resultado de la operación practicada acordó el Ayuntamiento hacerlo saber á los Sres designados por medio de oficio-credencial, y anunciar sus nombres al público en observancia de lo dispuesto por el citado artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal.

Terminado este acto, se dió lectura de una instancia de Sor Cecilia Hernandez, Superiora del Colegio de Niñas de la Concepcion, en solicitud de un hilo de agua para el edificio que hoy ocupa dicho Colegio, gratis, en razon á los crecidos gastos que ha tenido que hacer para su nueva instalacion y á la proteccion que se debe dispensar á establecimiento de tanta utilidad para la Ciudad; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta estas mismas y poderosas razones, acuerda informe el Maestro Cañero si hay ó no cantidad de agua bastante en el Arca de S. Esteban para hacer esta concesion gratuita, y en caso favorable, acceder á lo demandado, pero entendiendose que dicha gratuita concesion, se hará al edificio en tanto sirva para la enseñanza y educacion de Niñas, caducando en el momento en que se destine á otro objeto, sea el que fuere.

Leido despues el informe de la Comision de Ornato en solicitud de Juan Fuentes que pidió la cesion ó venta del cubo existente en la Puerta del Sol enclavado entre dos segueros, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto aprobar su venta mandando que el Maestro de Ciudad proceda á su medicion y tasacion.

Acto seguido, se procedió á la lectura de una intancia de Galo Serrano pidiendo en venta un trozo de terreno de diez metros de largo, por cuatro y medio de ancho, sito en en el ángulo que forman en S. Anton los cercados de D. Ramon Delgado Vera y Colegio de S. Calixto: el Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Ornato para ser informada.—

——Leida la solicitud de D. Ysidro Silos á nombre de su Sr padre D. Joaquin, pidiendo un hilo de Agua para la casa de su propiedad, con las condiciones que la Iltre Corporacion, tiene establecidas para estos casos. El Ayuntamiento en su vista, acuerda pase al Maestro Cañero para que informe si hay cantidad bastante de agua y en caso afirmativo, proseguir el espediente de venta.—

——El Sor Presidente, manifiesta, que en cumplimiento á lo que dispone el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Municipal, se ha mandado al Sr Gobernador Civil de la Provincia, la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre.—

——Ordenada la lectura de una carta de D. José de Arce á nombre de su hermano político D. Joaquin Rodriguez Leal, sabe la Iltre Corporacion por dicha lectura, que espresados Sres han dado las ordenes oportunas para que por su parte, se tasen las obras necesarias para entregar el Ayuntamiento la casa de su propiedad que trata de arrendarse para Audiencia en el estado en que hoy se encuentra, y en el caso de haber conformidad en la apreciacion hecha por encargo del Ayuntamiento y la que por su parte se hará, ordenarán inmediatamente la formacion de la correspondiente escritura de arriendo, bajo las condiciones ya sabidas.—

——Dada lectura de las dimisiones de los cargos de Concejal presentadas por D. Juan Francisco Conegero, D. Eugenio Capitan y D. Pantaleon Yglesias, acuerda el Ayuntamiento enviarlas al Sr Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva.—

——En cumplimiento á lo que en la misma se ordena, dióse lectura de una circular del Sor Gobernador Civil de la provincia, recomendando la contestacion á las preguntas que acompañaba formuladas por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, referente á la produccion vinícola de este término, medios de elaborar el vino que se emplean, adulteraciones &c &c; todo lo cual lleva por objeto ilustrar á dicha Junta para que al unir los datos de toda la nacion, puedan estudiar el medio de contrabalancear la competencia que en esta produccion sostienen en perjuicio nuestro otras naciones.

— Procedióse tambien á la lectura de una instancia de los propietarios de las casas que constituyen la calle del Clavero, por la que proponen á este Ayuntamiento pagar la mitad del importe de la Alcantarilla que tamara dicha calle si esta Corporacion accediendo al deseo de los recurrentes, acuerda tal construccion. El Ayuntamiento en su afan de dotar á esta poblacion de las mejoras que sean posibles, acuerda aceptar la cooperacion ofrecida y que inmediatamente se proceda á la formacion del oportuno expediente, con diligencias de ratificacion de lo ofrecido, para que una vez obtenidas, ordene el Sr Alcalde (á quien se autoriza), su construccion.

— El infrascrito Secretario, da cuenta de haberse cumplido con lo que dispone la Ley Municipal; exponiendo al público la cuenta de los gastos hechos en la semana última de las obras hechas por Administracion.

— Al suscitarse de nuevo la importante cuestion del Alcantarillado, se acordó á propuesta del Sr Síndico que predecia buen resultado, explorar la voluntad de los propietarios de las casas de la calle de Sancho Polo, á fin de dotarla de su alcantarilla, siempre que se consiga igual cooperacion que la ofrecida por los de la calle del Clavero.

— El Sr Presidente manifiesta, que al mandar construir un vertedero en la casa de la propiedad de D. Emilio Monger sita en la calle de Sancho Polo, se hallaron con un conducto tan estrecho sirviendo para desahogo general que no era bastante á esto, y que por lo tanto, habia ordenado su ensanche. El

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento aprueba lo ordenado.—

— Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo (que) en ella (ha) ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.= Entre paréntesis = que = ha = No vale = Enmendado = Mcon = Vale =

Francisco Hernandez

Felipe Redondo

Isidro Hñez Mayoral

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

Clemente Gonzalez

Manuel Prieto

Siro Garrido

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 17 de Agosto 1884

Sres asistentes

Alc. Presid. Dn Francisco Hernandez
Teniente " Felipe Redondo
Sindico " Siro Garrido
Sub-sin. " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Pedro Padilla
" Manuel Prieto
" Clemente Gonzalez
" Bernardo Garcia
" Esteban Calbo

En la Ciudad de Plasencia, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron previa la oportuna convocatoria, y en el local destinado al objeto, en estas Casas Consistoriales, los Señores del margen individuos del M. N. Ayuntamiento para celebrar Sesion publica ordinaria, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura de la anterior, habida el dia diez del que rije, siendo aprobada

Propuesto al Sr Calbo el cambio acordado en Sesion del dia cinco referente á la Calleja de Nieblas, es aceptado por dicho Sor, y en su virtud, se acuerda por la Iltre corporacion instruir el oportuno expediente oyendo en todas las ocasiones á la Comision que se nombró á este objeto compuesta de los Sres Redondo y Padilla.

Renovado con este motivo el asunto del Cementerio, propone el Sr Síndico que, á la Comision del Cementerio, compuesta en el dia por el citado Sr Síndico y Dn Clemente Gonzalez, se asocie el Sr Prieto cuyos conocimientos son de utilidad y necesidad al objeto de mejorar este sagrado recinto, para que todos, bajo la presidencia del Sor Alcalde, puedan con mayor facilidad cumplir el acuerdo tomado en Sesion del dia cinco, relativo al ensanche del cementerio. Considerando muy atendibles las razones del Sr. Garrido, acuerdase que el Sr Prieto constituya parte de esta Comision.

Usando de la palabra el

Sor Presidente pone en conocimiento de la Corporacion que por el Sr. Dn Gerardo Pejerto Megid, á nombre del Sor Obispo, habia sido demandado en union del Sor Síndico como representantes del Ayuntamiento, para desalojar el edificio que ocupa la Audiencia, á cuyo juicio no habian asistido, quedando citadas nuevamente para el proximo Martes. Con este motivo, el Sr. Garrido, despues de esplicar las poderosas razones que han tenido para no comparecer al citado juicio, entre otras, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesion de diez y ocho de Julio anterior, propone que, para llevar á efecto dicho acuerdo, se nombre una Comision para ofrecer al Sr. Presidente de la Audiencia la Casa Ayuntamiento para la instalacion provisional de este tribunal de justicia por el tiempo que pueda tardarse en habilitar la casa tomada en arriendo y desalojar inmediatamente la que hoy ocupa, como unico medio de evitar el juicio de desahucio; de esta manera dice el Sr. Síndico ajustandonos á lo acordado, evitaremos el ser condenados en el juicio de desahucio en condiciones nada favorables para la Corporacion, mas como los pareceres de los trés Concejales pueden ser distintos, propongo se proceda á votacion nominal. Llevada á cabo esta, se acuerda por unanimidad llevar á efecto el acuerdo de cinco de Agosto, nombrando á este objeto á los trés Hernandez y Garrido.

Terminados estos incidentes, diose cuenta del informe del Maestro Catuero en solicitud de Dn Isidro Silos que, á nombre de su Sr Padre, pidió en venta un hilo de agua para la casa de su propiedad sita en la calle de Zapatería, acordando el Ayuntamiento, visto el informe favorable, conceder el hilo de agua solicitado, sin perjuicio del servicio público y entendiendose, que el caudal de agua que se concede, es el que ordinariamente se expresa en esta localidad con la denominacion de hilo, ó bien, el que baste para las necesidades de la casa, lo que deberá regularse por comparacion con otras que gozan ya de este derecho, satisfaciendo dicho Sor la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en efectivo, valor acordado por el Ayuntamiento, siendo de su cuenta todos los gastos que ocurran ahora y en lo sucesivo en la toma del agua y conducion á la expresada casa. Mandando, al propio tiempo, que una vez expedida la correspondiente carta de pago, se facilite por la Sria, al mencionado Sr Silos, copia certificada del expediente para que le sirva de resguardo y titulo de propiedad.

Leida despues la tasacion hecha por el Maestro de Ciudad del cubo sito en la Puerta del Sol pedido por Juan Fuentes de esta vecindad, es aprobada por la Iltre Corporacion, y ordena que, con asistencia del Sor Sindico, se proceda á la subasta por el tipo de veinte y cinco pesetas de su tasacion que podrá mejorarse por pujas á la llana.

Dada cuenta de la solicitud presen

77

tada por Dn Ramon Delgado y Vera, pidiendo en venta y á titulo de parcela, en virtud de lo que dispone el articulo primero de la Ley de diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, el sobrante que tiene la via publica en la puerta de Sn Anton y que linda con un cercado de su propiedad y otro del Colegio de Sn Calisto, acuerda el Ayuntamiento que pase á la Comision de Ornato para ser informada.

A la misma Comision de Ornato y para que emita dictamen, acuérdase pase la instancia suscrita por Abdon Carrasco de esta vecindad, que ruega á este Ayuntamiento advierta á sus convecinos, no le priven del derecho de colada que cree tener por la Calleja del Arca del pescado, al rio Jerte, paso que dice existió siempre.

Leida la solicitud de Dn Victor Escalante pidiendo se le indemnice el terreno que habrá de tomarse para la via pública por derribo de la muralla en la calle de Medina, acuerda el Ayuntamiento que presente los titulos de pertenencia de expresado terreno, despues de hacer constar el Sr Sindico que existe una inesactitud en la referida instancia al asegurar que el Ayuntamiento decretó su derribo, siendo así que fué á consecuencia de un acuerdo de la Junta de Sanidad local en uso de sus liberrimas facultades en cuanto con la higiene publica se relaciona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para cumplimentar el acuerdo de veinte y nueve de Junio ultimo, referente al pago de los servicios ó trabajos hechos por los Srês Costa y Lopez en las Oficinas de Sria, negociado de Consumos, se acuerda pagar de estos fondos, al primero, ciento cincuenta y cinco pts setenta y cinco cs y al segundo, ochenta y cuatro pts.

Dada lectura de la instancia de Dn Gerardo Pegerto Megid, á nombre del Ilmo Sr Obispo de esta diocesis pidiendo que se le elimina del pago de la contribucion impuesta al Seminario Nuevo y que se dé por presentada la reclamacion en tiempo oportuno, acuerda el Ayuntamiento denegar lo solicitado por no haber lugar á la reclamacion formulada, pues que debió haberse hecho en el tiempo marcado para los desagravios que fue, desde el veinte y uno de Junio proximo pasado á cinco de Julio siguiente.

En cumplimiento á lo que dispone la Ley Municipal, hace saber el Sr Presidente, que han sido expuestas al publico las cuentas de las obras hechas por Administracion del Ayuntamiento.

Habiendo trascurrido el tiempo señalado en el Boletin Oficial de la Provincia para la admision de solicitudes á la plaza de Inspector de Carnes, vacante por renuncia del que la desempeñaba, y no habiendose recibido otra que la suscrita por Dn Nemesio Burgueño, acuerda la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ilt.re Corporacion conferir á espresado Sr Burgueño el oportuno nombramiento.

Leido el informe del Maestro Cañero en solicitud de sor Cecilia Hernandez, directora del Colegio de niñas de esta Ciudad y visto que puede derivarse, del arca de San Esteban, la cantidad de agua suficiente para conceder el hilo pedido por espresada Srã, acuerda el Ayuntamiento la concesion gratuita de una paja de agua para el edificio en que se halla instalado el dicho centro de enseñanza, ó sea, ratificar su acuerdo de la Sesion anterior, sin perjuicio del servicio público, y entendiendose que el caudal de agua concedido es, el que ordinariamente se espresa en esta localidad con la denominacion de hilo ó paja, o bien, el que basta para las necesidades de una casa, lo que deberá regularse por comparacion con otras que gozan ya de este derecho; que dicha concesion, segun se tiene acordado, caducará en el momento en que el edificio, á que se hace referencia, pase á otros dueños ó deje de destinarse á la enseñanza de niñas, y que es de cuenta de la solicitante todos los gastos que ocurran ahora y en lo sucesivo, en la toma del agua y su conducción á la casa. Asi mismo mandó, que despues de reintegrado este espediente, se espida el oportuno título de propiedad.

Por ultimo, diose lectura, por mi el infrascrito Srio, del proyecto de un presupuesto extraordinario de gastos é ingresos formado para cumplimentar los dis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tintos acuerdos del Ayuntamiento, la condicion cuarta del contrato de arrendamiento de la casa de los tres Leal hermanos, y legalizar las cantidades que como deudas no figuran en presupuesto ordinario, con el informe favorable del Sor Síndico, siendo aprobado por unanimidad y mandando la Iltre Corporacion que se cumplan todas las formalidades necesarias para ponerlo en condiciones de legalidad, segun dispone el articulo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella acordado y sucedido de que yo el Srio certifico.

Francisco Hernandez

Bernardo Garcia

Isidro Pérez Mayoral

Pedro Padilla

Felipe Medardo

Clemente Gonzalez

Ciro Garrido

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 31 de Agosto 1884.

Sres. asistentes.

Presidente	D. Francisco Hernandez
Síndico.	D. Ciro Garrido.
Sub_Síndico	D. Isidro H. Mayoral

En la Ciudad de la Plasencia, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana se reunie-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gidores
D. Bernardo Garcia
" Manuel Prieto.
" Esteban Calvo.
" Pedro Padilla
" Clemente Gonzalez

ron previa convocatoria al efecto en el local destinado en las Casas Consistoriales, los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar Sesion publica ordinaria y declarada que fue abierta por el Sor. Presidente se procedió á la lectura de la anterior habida el dia diez y siete del mismo mes, siendo aprobada

Leida la solicitud suscrita por Felix Garcia, Eustoquio Gutierrez, Juan Ramon Bellido, y D. Juan Mejorada Montes, ofreciendo pagar la mitad de los gastos que ocasione la construccion de una Alcantarilla en el Resbaladero segundo de S. Martin, acuerda la Yltre. Corporacion que se instruya el oportuno expediente aceptando el ofrecim.to para proceder á su realizacion

Diose asimismo lectura de la instancia presentada por D. Antonio Hermosa, en solicitud de vecindad acordandose su concesion y mandando se expida al interesado la necesaria Cedula de vecindad.

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntam.to tomado en Sesion de diez y ocho de Julio ultimo el Sor. Alcalde manifiesta que, en union del Sor. Sindico fué á poner á la disposicion del Sor. Presidente de la Audiencia la Casa Ayuntam.to, para instalar las oficinas de dho. Tribunal de Justicia; que dicha oferta fué admitida como lo prueba la traslacion hecha, y que para mayor comodidad de todos, las oficinas del Ayuntamiento habian sido, á su vez, trasladadas á la Casa de la Calle del Contador. Los Sres. Concejales muestran su agrado por la terminacion del conflicto que originaba la continuacion de la Audiencia en el Seminario Nuevo.

Acto seguido se dió lectura de una solicitud presentada por D. Antonio Herrero Cortes, en demanda de los dos mil trescientos sesenta y dos r.s resto del importe del pabellon construido para el uso del Ayuntamiento en los dias de Feria, acordandose que la Comision de ornato examine los antecedentes que de dicho pabellon existan para que justificada la deuda se resuelva

Asimismo se acordó que pasara á identica Comision la instancia de Bruno Aguila en solicitud de un arbol existente en la Puerta de Berrozana

En cumplimiento á lo que se le ordena, el infrascrito Srio. presenta la cuenta justificada de los gastos hechos en material de Sria. que asciende á cuarenta y seis ptas. noventa cents. siendo aprobadas todas y cada una de las partidas que en ella se incluyen

El Sr. Presidente hace saber que han sido expuestas al publico las cuentas de los gastos hechos en las obras á cargo del Municipio, y que el Depositario de los fondos Municipales habia ingresado en la Admon. Depositaria Dos mil pesetas á cuenta del primer Trimestre por Consumos del actual año económico.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella acordado y sucedido de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Ciro Garrido

Bernardo Garcia

Pedro Nuñez Mayoral

Pedro Padilla

M. [illegible] Calvo

Manuel Prieto

Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion del 10 de Setiembre de 1884

Señores asistentes.

Presidente — D. Francisco Hernandez
3.er Teniente Alcalde D. Bernardo Garcia

Regidores.

D. Manuel Prieto
D. Clemente Gonzalez
D. Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las cinco de la tarde se reunieron los Sres. del margen ser Individuos del M. I. Ayuntamiento en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales y en cumplimiento á lo que dispone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, para celebrar Sesion publica Ordinaria y declarada que fue abierta por el Sr. Presidente se procedio a la lectura de la anterior habida el dia treinta y uno de Agosto que fue aprobada

Acto seguido el infrascrito Secretario da lectura de la renuncia presentada por el Sepulturero Pedro Mendo, acordandose su admision, y que al propio tiempo se anuncie al publico la vacante por el termino de ocho dias.

El Sr. Gonzalez, como individuo de la Comision de Ornato manifiesta quedar terminado el incidente que suscitó Abdon Carrasco, al pedir a este Ayuntamiento que requiera a Pedro Regalado Gonzalez, para que no le interceptara el paso para el rio junto, al arca del Pescado toda vez que Manuel Rios y Pedro Regalado Gonzalez, se han comprometido a ceder vara y media de su terreno para quedar el paso suficiente. Expresado convenio del asunto, fue aceptado y aprobado por la Ilustre Corporacion.

Acto seguido diose lectura de una instancia suscrita por Dª Juliana Jacinta Morato en demanda de la Ayudantia de la escuela de Niñas ultimamente creada en la provision de una vacante, acordandose tenerla presente en el supuesto que esto ocurriera

Dada cuenta del Oficio remitido por el Coronel Comandante Militar de esta Ciudad en el que trascribe el siguiente Telegrama: "Dirigase V. S. de acuerdo con ese Ayuntamiento para que desde luego y sin perdida de tiempo se haga la pequeña obra que necesita el Cuartel para alojar una Compañia que irá destacada a esa dandome cuenta terminada obra". Acuerda el Ayuntº teniendo presente las no pequeñas ventajas que reportara a la Poblacion la permanencia de esta fuerza a cambio de pequeños gastos que se proceda inmediatamente a realizar la obra necesaria

El Sr. Presidente manifiesta que ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sea remitido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el extracto de los gastos hechos en obras á cargo del Municipio durante el mes de la fecha para su insercion en el Boletin.

Dada cuenta de la ratificacion hecha por Felix Garcia, á nombre de los vecinos del Resbaladero de S. Martin en solicitud presentada por los mismos, se acuerda que el Maestro de Ciudad forme el presupuesto del coste de la Alcantarilla para sacar esta obra á subasta publica.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella acordado y sucedido de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

Clemente Gonzalez

Manuel Prieto

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion de 18 de Sbre. 1884

Sres. asistentes

Mde. Presidente D. Francisco Hernandez
1er. Teniente " Emilio Monge
2º. id. " Felipe Redondo
3º. id. " Bernardo Garcia
Sindico " Sirio Garrido
id. " Isidro Mayoral

Regidores

D. Clemente Gonzalez
" Manuel Prieto
" Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Sbre. de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de la mañana se reunieron previa convocatoria, los Sres. del margen individuos del muy noble y leal Ayuntamiento, para celebrar Sesion pública ordinaria, en el local destinado al efecto en estas Casas Consis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

toriales y en cumplimiento á lo que dispone el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, y declarada que fué abierta por el Sõr. Presidente, se procedió á la lectura del Acta de la anterior habida del diez del que rige siendo aprobada.

Inmediatamente el Sr Garrido, hace uso de la palabra para explicar las gestiones que en unión del digno Sõr. Presidente se han realizado con el objeto de otorgar la Escra de arriendo de la casa que ocupaba la Audiencia de lo criminal y manifiesta, que en la reunion preliminar, habida á objeto dicho, con el representante legal de los Sres Leal herm.s propietarios de mencionada casa, significó este Sõr. la necesidad de incluir en el contrato las condiciones estipuladas con sus poderdantes y además las siguientes

1.º Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la Escra, serian de cuenta de los arrendadores; á lo cual se le contestó, que no habiéndose incluido esta condicion por el Sõr. Leal, pareció natural, á semejanza de lo que siempre ocurre en casos análogos, que se sufragara este gasto á partes iguales por los contratantes.

2.º Que para formalidad del contrato deberia hacerse la oportuna inscripción y liquidación en el Registro de la Propiedad, á lo que le fué contestado que, no siendo obligatoria la inscripcion por no llegar el tiempo del arrendamiento á los seis años que determina la Ley, inutil era llevarla á efecto, toda vez, que en nada perdia de legalidad el contrato, por esta supresión de exceso de formalidad, y en cuanto á liquidacion, se dijo, que estando exceptuado de ella este contrato, segun especifica el artículo trece del Reglam.to de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno no habia razon alguna para realizarla. Aceptadas estas espresiones por D. Felix Hernandez, convino tambien en tomarse solo quince dias para desocupar totalmente la casa de referencia, quedando tambien establecido, que el rentando empezará á contarse desde el dia anterior al otorgamiento de la Escra. teniendo para ello en cuenta, que hace algun tiempo que se encuentra habitada por varios dependientes de la Audiencia.

Prosiguiendo en su explicacion el Sor. Garrido añade Que en la cláusula quinta del mencionado proyecto de escritura, se dice: Que todas las reformas hechas techos, suelos &c. quedarían á beneficio de la casa, sin que por ellas pudiera exigirse indemnizacion alguna á los Sres. Leal y hermanos, siendo esto el principal obstáculo que ha impedido la terminación del asunto, puesto que habiendo necesidad de dotar de un nuevo cielo raso al salón de Juicios, por hallarse en mal estado el que hoy posee, se habia tratado, á semejanza de lo ocurrido con el Seminario Nuevo, de conseguir que el gasto que dicha reparacion ocasionara, fuera indemnizada al reponer la casa al estado en que hoy se encuentra á la terminacion del arriendo, ó bien que fuera deducido su importe de la cantidad que por indemnizacion en caso de no hacerse la reposicion, tendrá que entregarse; pero que apesar de cuantas gestiones se habian hecho con este objeto, nada habian conseguido, y que puesto que ellos iban autorizados solamente para otorgar la Escritura con las condiciones que figuran en la sesion de 18 de Julio último, esperaban la resolucion del Ayuntamiento, conocidos ya los incidentes surgidos, para obrar segun su dictamen. La Iltre. Corporacion, teniendo en cuenta la pequeñez de gastos que esta nueva condicion ocasiona, así como la necesidad de ultimar este asunto, acuerda unanimemente conceder autorizacion á los Sres. Alcalde y Síndico, para otorgar la Escra. con inclusion en ella de la cláusula que dice. Que todas las reformas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se hagan en la casa, serán en beneficio de la misma", toda vez, que solo se reducen á la construccion de un cielo raso.

Acto seguido se leyó por el infrascrito Srio. el extracto de las sesiones correspondientes al mes anterior, siendo aprobado, y mandando al propio tiempo, que se envíe al Sór. Gobernador Civil de la Provincia á los efectos oportunos.

Visto el poco cuidado que los sepultureros dedicaron siempre al Cementerio Público, originado sin duda por la corta dotacion asignada, en la necesidad por lo tanto de dedicarse á trabajos extraños para allegarse recursos, acuerda el Ayuntamiento dotar la plaza de referencia con una peseta cincuenta céntimos diarios, y con la condición de que aquel que la desempeña, no pueda dedicarse á ninguna otra clase de trabajos.

Francisco Hernandez
Emilio Monge
Bernardo Garcia
Pedro Alvarez Mayoral
Pedro Padilla
Felipe Redondo
Clemente Gonzalez
Manuel Prieto
Siro Garrido

Pompeyo Beltran
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sion de 25 Set.e de 1884
tres asistentes

Presid. D.n Francisco Hernandez
1.er Teniente D.n Emilio Monge
2.º id " Felipe Redondo
3.º id " Bernardo Garcia
Síndico " Isidro R. Mayoral

Regidores

D.n Esteban Calbo
" Pedro Padilla
" Manuel Prieto

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron los tres del margen, individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria, en cumplimiento á lo que dispone el parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal, y en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales. Declarada que fué abierta por el S.r Presidente, se procedió á la lectura de la anterior habida el dia diez y ocho del que rije siendo aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por Pedro Regalado Gonzalez en la que pide á la Corporacion se digne concederle el competente permiso para construir un horno de Alfareria en un terreno de su propiedad proximo al sitio denominado arca del pescado; el Ayuntamiento acordó pasarla á la Comision de policia y ornato público para que informe lo que á su juicio proceda.

Leida otra solicitud de Gumersindo

ES 10148 AMP 01.01.01-001

Neila de esta vecindad, pidiendo se le venda en publica licitacion un pedazo de terreno al sitio de la Puerta del Sol lindando con las traseras del Hospicio; el Ayuntamiento acordó igualmente pasara á informe de la Comision de Ornato.

Suscrita por José Conejero Bueno, vecino de esta Ciudad, diose lectura de una instancia encaminada á hacer ver á la Corporacion los perjuicios que se le irrogan á una casa de su propiedad, sita en la calle de Patalon, las aguas sucias y toda clase de inmundicias que de un corral ó huerta que posee Dª Rosa Almurara en la Calle de Vinagras se filtran en aquella, formando una laguna sobre la pared de su propiedad y entrando en las habitaciones de su mencionada casa. La Corporacion, en vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no pueden consentirse focos de inmundicia, y mucho menos en el centro de la poblacion, que tanto afectan á la salud publica, acordó que la comision de policia urbana acompañada del Maestro de obras, se personen en el corral de la citada Dª Rosa Almurara para ordenar lo que proceda á fin de evitar los perjuicios que la falta de aseo y limpieza puede acarrear á la salud y propiedades colindantes.

Seguidamente diose cuenta de otra solicitud presentada por Pedro Mendo, de esta vecindad, sepulturero que ha sido del Cementerio público, en la que pide no se admita la renuncia que hizo de este em-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pleo fundado en que las condiciones en que se hallaba no le convenian, pero que hoy aceptando las nuevamente establecidas, se propone seguir desempeñando el cargo bien y fielmente, si la Corporacion deposita de nuevo en él su confianza. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo que se pide, y que se le pase la oportuna credencial en los terminos del acuerdo.

De la misma manera se dió lectura de una instancia de Dn Felipe Capellan, de esta vecindad y abastecedor de las raciones de pan que este Ayuntamiento suministra á Cuerpos del Ejercito, pidiendo se le conceda el abastecimiento de los demas articulos, como son: cebada, paja, aceite y carbon, abonandosele conforme á los precios que fija la Diputacion. La Corporacion acordó nombrarle abastecedor de todos los articulos expresados bajo las condiciones por él presentadas, y que al efecto se le pase la oportuna credencial.

Tambien se dió cuenta de la presentada por Francisco Gonzalez solicitando su inclusion en las listas de Médico y Medicinas gratis, por carecer de medios en atencion á su estado de pobreza. El Ayuntamiento acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres Presidente, Padilla y Garcia para que se reformen aquellas, excluyendo los que á su juicio no deban estar ya, por haber mejorado de bienes de fortuna, é incluir á otros que por omision ú otras causas no hayan obte nido este beneficio; y respecto al solicitante, que se le tenga en cuenta para en su dia hacer la inclusion.

De la misma manera diose por mi el Srio accl integra lectura de una instancia suscrita por Dª Escolastica Lopez y Canalejo, viuda de Dn Anselmo Saiz, pidiendo, que la subvencion de seiscientas pesetas anuales concedida por la Iltre Corporacion con el cargo de dar gratis la primera Enseñanza á veinte y cinco niños pobres, continuase á nombre de su hermano politico Dn Andres Lopez y Canalejo que desde hace tiempo viene regentando la Escuela de su difunto esposo. El Ayuntamiento, despues de una breve discusion y en atencion al beneficio que reporta á las clases pobres de esta Ciudad ese aumento de enseñanza y á la situacion precaria en que se encuentra la exponente y sus hijos por la perdida del subvencionado, acordó que continue referida subvencion en la forma que se determina en el presupuesto vigente, hasta terminar el año economico y á nombre del referido Dn Andres Lopez Canalejo.

Por el Sr. Presidente se expuso la conveniencia de dotar á la dehesa de Valcorchero con un guarda que reuniendo la condiciones de instruccion, honradez, actividad, etc pueda desempeñar el cargo de revisar el ganado, recibir las papeletas y representar, en fin, como una delegacion del Ayuntamiento en la Admon de referida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propiedad. La Corporacion, aceptando en un todo la mocion hecha por su digno Presidente, acordó la creacion de dicha plaza señalandola con una peseta cincuenta cent.s de haber diario.

Ultimamente, por el mismo Sr Presidente se hizo saber á la Corporacion, la conveniencia de llevar á la Casa que posee en la Calle del Contador la Escuela de Parvulos dirigida por el Profesor D.n Eulogio Gonzalez, del que hizo los elogios merecidos por su comportamiento. El Ayuntamiento acordó, que tan pronto como las oficinas de la Sria desocuparan el local, se procediese al objeto indicado ofreciendole al mismo tiempo habitaciones en el mismo local para vivienda del Profesor y su familia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en ello ocurrido de que yo el Srio certifico = Entre lineas = 3.o id D.n Bernardo Garcia = vale =

Francisco Hernando

Emilio Monzo

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Pedro Padilla

Pedro Nuñez Mazorral

Felipe Redondo

Manuel Prieto

Enrique Sanchez Maras

Amado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 28 de Setiembre de 1,884

Sres. asistentes

Pres.te D. Francisco Hernandez
1.er Teniente „ Emilio Monge
2.º Id. „ Felipe Redondo
3.º id. „ Bernardo Garcia
Síndico „ Isidro Mayoral
Regidores
„ Pedro Padilla
„ Esteban Calvo
„ Manuel Prieto
„ Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Setbre. de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de su mañana, se reunieron los Sres. del margen individuos del M. N. Ayuntt.o para celebrar Sesion pública ordinaria en el local destinado al efecto en esta Casa Consistorial, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y cinco del que rige siendo aprobada.——

— Acto seguido, y en primer término, dióse lectura del expediente de apremio incoado por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, contra los fondos de este Municipio por los conceptos siguientes: Año de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete restas partes de Consumos y Cereales cinco mil quinientas ocho pesetas, doce céntimos: Mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco, Consumos y Cereales (1.er trimestre) doce mil treinta y cinco pesetas doce céntimos: Mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve, Cédulas personales, ciento treinta y dos pesetas: Mil ochocientos setenta y nueve al ochenta, Id. id. mil sesenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos: Mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cuatro, Id. id. mil cuatrocientas noventa pesetas, sumando un total de veinte mil doscientas treinta pesetas, setenta y cuatro céntimos. La Corporacion en su vista, acuerda que se active la recau-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dación de Consumos entre los Cosecheros deudores al Municipio, con el fin de reunir los fondos necesarios, en breve plazo, para efectuar el ingreso de expresada cantidad, y por lo tanto levantar la Comisión. ——

— Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores se acuerda que las Sesiones tengan lugar en lo sucesivo, los Lunes de cada semana á las siete de la tarde. ——

— Leida el acta de remate de venta en pública licitación del cubo existente en la puerta del Sol pedido en venta por Juan Fuentes, es aprobada por el Ayuntamiento toda vez que se habian cumplido las formalidades del caso, y ordena su adjudicación á Francisco García Diaz como mejor postor, mediante el pago de sesenta y una pesetas, última proposición que se hizo; mandando también, que, una vez efectuado el pago, se le provea por la Secretaría de la oportuna copia del expediente que le servirá de resguardo y título de propiedad. ——

— La Comisión de Hacienda emitiendo informe en la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento D. Antonio Mateos, y que corresponde al segundo trimestre del año mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cuatro dice: "Que todas y cada una de las partidas incluidas, han sido comprobadas, y las encuentra perfectamente ajustadas á los antecedentes registrados, y que, en su virtud, propone la aprobación de la misma." El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto, acuerda aprobarla y manda se remita Certificación de este acuerdo, al interesado Sr. Mateos, para su descargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el acordado de que yo el Srio certifico

Francisco Hernandez   Emilio Monge

Bernardo Garcia

Isidro Ibz Mayoral   Felipe Redondo

Manuel Prieto

Clemente Gonzalez

Sesion de 6 de Octubre de 1884.

Sres asistentes

Presidente	D. Francisco Hernandez
1er Teniente	D. Emilio Monge
2º idem	D. Felipe Redondo
3º idem	D. Bernardo Garcia
Sindico	D. Isidro Mayoral

Regidores

D. Clemente Gonzalez
" Pedro Padilla
" Manuel Prieto

En la Ciudad de Plazencia á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de su tarde, se reunieron los Sres del margen, individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales y declarada abierta por el Sor. Presidente se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y ocho de Setiembre ppdo siendo aprobada.

Acto seguido diose cuenta del informe emitido por la Comision de ornato en solicitud de Pedro Regalado Gonzalez, demandando el permiso necesario para construir un horno de Alfareria en terreno de su pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

piedad sito en el Barrio de Tolosillo junto al Arca del Pescado y que dice así.

"Informe" La Comisión de ornato ha examinado el terreno, objeto de la anterior solicitud y opina no hay inconveniente en conceder el permiso demandado siempre que el solicitante cumpla las condiciones siguientes.

1ª Que la pared exterior del horno que mire al río esté á tres varas interior de la línea de su propiedad que mira al mismo río, á fin de evitar que la boca del fuego perjudique á sus operaciones á la vía pública

2ª Que los combustibles que necesite tener preparados para la cocción no estorben el tránsito por la misma vía

y 3ª Que las aguas que vienen con la corriente del terreno superior, del en que hoy va á construir el horno las dé la corriente necesaria por la Calle que se marcó de tres varas de ancha, hasta salir al camino." El Ayuntamiento de conformidad con todo lo propuesto acuerda conceder el permiso solicitado siempre que se cumplan las condiciones dichas.

Leído el informe de la Comisión de ornato en solicitud de Gumersindo Serla, solicitando la venta de un terreno existente en la Puerta del Sol lindando con traseras de la Huerta del Hospicio por el cual se propone la no cesión teniendo en cuenta, que es precitado terreno se destina para construir un depósito de mercancías. La Corporación de conformidad, con lo propuesto, acuerda desestimar la proposición hecha por el solicitante

En cumplimiento de lo que se ordena al Secretario de este Ayuntamiento presenta el importe de los gastos de Secretaría del mes anterior que asciende á Ochenta y dos ptas. noventa y siete cts., siendo aprobada, toda vez que se encuentra justificada su inversión

Dada cuenta de la solicitud presentada por Antonio Aguila Ibañez, en demanda de la venta de un árbol para destinarle para tozas acuerda la Corporación negar su venta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

continuacion leyose la solicitud presentada por Pedro Regalado Gonzalez, pidiendo en venta un terreno en el barrio del Toledillo, cuyos limites marca en su exposicion habiendose acordado que pasara á informe de la Comision de Ornato.

En cumplimiento á lo que dispone el articulo cincuenta y uno de la Ley Electoral se procedió á la renovacion por mitad de la Comision Inspectora del Censo para Diputados Provinciales, á cuyo objeto se procedió al sorteo para la eliminacion de dos de sus individuos resultando ser eliminados los Sres. D. Doroteo Izquierdo y Prieto, y D. Antonio Alvarez Vega, quedando por lo tanto los Sres. D. Antonio Gimenez Cordon, y D. Angel Gonzalez Anaya. Inmediatamente se procedió á la eleccion por votacion de dos Sres. Electores sustituyentes y efectuada que fue esta resultaron elegidos D. Isidro Diez Loza, por cuatro votos y por otros cuatro D. Antonio Ramos Salvador. El Ayuntamiento mandó que se de á conocer el resultado de la votacion á los interesados.

Leida una Carta del Agente D. Antonio Mateos en la que da noticia de haber cobrado el importe del cuarto trimestre del año economico anterior correspondiente á inscripciones, acordose ordenar su ingreso en la Admon. Economica de Caceres por cuenta del primer trimestre de Consumos del actual año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico. sobre raspado—sustituyentes—y efectuada—vale

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

Felipe Redondo

Clemente Gonzalez

Pedro Flores Mayoral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Prieto

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion del 13. de Octubre de 1884

Sres. asistentes

Alcalde Presidente D. Francisco Hernandez
1.er Teniente — D. Emilio Monge
2.º idem — D. Felipe Redondo
3.º idem — D. Bernardo Garcia
Síndico — D. Isidro Hernandez Mayoral

Regidores

D. Manuel Prieto.
" Clemente Gonzalez
" Esteban Calvo.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las seis de su tarde se reunieron los Sres. del margen Individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales y declarada que fue abierta por el Sor. Presidente, se procedió á la lectura de la anterior, habida el dia seis del corriente que fue aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio. dió lectura de una instancia suscrita por treinta y tres vecinos de esta Ciudad en la cual, aduciendo poderosas razones, como la estrechez de la Calle del Sol, la dificultad del tránsito por ella y la insalubridad de la misma por la gran aglomeracion de vivienda &a, suplican á este Ayuntamiento que comprando la Casa incendiada el dia ocho del actual propiedad de D. Ubaldo Simon Morgado, mande derribar sus restos, transformando el solar en una plazuela. Con este objeto el Sor. Monge usando de la palabra, manifiesta cuan conveniente es acceder á la súplica formulada, puesto que en apoyo de la misma, puede aducirse, no solo las poderosas razones espuestas por los solicitantes, sino tambien otras varias, entre las cuales merecen especial mencion la necesidad de regular la lineacion de la Calle del Sol, toda vez que la espresada Casa avanzada sobre la Calle con relacion á las demas perjudicando con esto al ornato público y al libre tránsito de vehículos como justamente precisan los esponentes, y la de que siendo tan dificil la entrada al centro de la poblacion de carros y coches por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estrechez de sus calles y el desnivel de las mismas, se presenta, con la adquisicion y derribo de dicha Casa la oportuna ocasion de ser este el primer paso que se de para la apertura de una Calle que saliendo á la carretera, preste comodo y facil transito para el movimiento mercantil tan dificultado como anteriormente se dijo y la de que la formacion de dicha Calle no podia presentar grandes inconvenientes, puesto que en su mayor parte solo habrá que espropiar Corrales y Casas de poco valor. La Corporacion considerando justas atendibles y convenientes las razones espuestas por los recurrentes y el Sor. Monge, acordó de conformidad con lo solicitado, hacer proposiciones de compra de la Casa de referencia á su propietario D. Ubaldo Simon Morgado, con el fin de que una vez convenidos en las condiciones, se verifique la adquisicion. A este objeto fue nombrado perito tasador al Arquitecto D. Vicente Paredes, y se manda al propio tiempo poner en conocimiento del Sor. Simon estos acuerdos, á fin de que por su parte allane cuantas dificultades pudieran presentarse siempre que esté conforme con la enagenacion que va á proponersele.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Esteban Calbo

Andrés Alvarez Mayoralgo

Manuel Prieto

Clemente Gonzalez

Felipe Redondo

Bernardo Garcia

Pompeyo Beltran

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sion de 20 Octubre 1884.

Sres asistentes

Alcalde Presid. Dn Francisco Hernandez
1er Teniente " Emilio Monge
3º id " Bernardo Garcia
Síndico " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Clemente Gonzalez
" Manuel Prieto
" Pedro Padilla
" Esteban Calbo

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de su tarde, se reunieron, en el local destinado al objeto en estas Casas Consistoriales, los Sres del margen, individuos del M. N. Ayuntamiento, para celebrar Sesion publica ordinaria, y declarada que fué abierta por el Sor. Presidente se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia trece del que rije siendo aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio dió lectura del extracto de sesiones, correspondientes al mes anterior, que fué aprobado y en cumplimiento á lo que dispone el articulo 109 de la vigente ley Municipal, ordenó su inmediato envio al Sr Gobernador Civil de la Provincia.

Aproximandose la epoca designada para la matanza de cerdos, el Ayuntamiento estimó conveniente ocuparse de este asunto, y trás la exposicion de varios pareceres acordó, que el derecho devengado por cerdos, fuera el de una peseta setenta y cinco centimos por cada arroba en canal; que la matanza pueda verificarse en las casas particulares; y que el Inspector pueda exigir de gratificacion, á los matanceros, un real por cada cerdo, á titulo de reconocimiento. Con referencia al degüello se acordó, como medida equitativa, establecer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una sola tarifa en virtud de la cual cada cerdo sacrificado devengará un derecho de setenta y cinco centimos de peseta por cada arroba de peso en vivo.

Reunidos antecedentes para poder resolver la solicitud presentada por Dn Victor Escalante en demanda de indemnizacion de el terreno de su propiedad invadido por el escombro de la muralla que se derribó á fin de dar ventilacion á la Calle de Medina y adicionado á la misma, resulta, que el Tinado del cual se tomó la parte necesaria para la obra y adiccion dicha, fué comprado por el recurrente en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas; que á dicha cantidad hay que añadir el importe de una pared-medianil con el Tinado de Dn Isaac Bahon que es de noventa y dos pesetas cincuenta centimos, las que unidas á las dicha anteriormente suman ochocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos; que teniendo dicho terreno trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, corresponden dos pesetas treinta y siete centimos á cada unidad de medida y que midiendo el terreno invadido una estension de cincuenta y nueve metros cuadrados, es su justo valor de ciento veinte y nueve pesetas ochenta y tres centimos, y que toda vez que en el actual no hay crédito para esta indemnizacion ordena sea incluida la cantidad necesaria en el presupuesto del proximo año ecconomico y entonces efectuar su pago, todo previo conocimiento y aprobacion de la Junta Municipal.

El Sor Presidente hace saber en cumplimiento á lo que dispone el articulo 166 de la Ley Mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nicipal, que se ha publicado y remitido al Sor Gobernador Civil de la Provincia en estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el trimestre anterior.

Como medio de allegar á los fondos Municipales el ingreso que se determina en la primera partida del Capitulo 3º Articulo 4º del presupuesto ordinario, acuerdase subastar el aprovechamiento de las yerbas de la Isla y pradera de Sn Anton bajo las condiciones siguientes: 1ª la subasta, que se anunciará con la debida anticipacion, tendrá lugar ante el Sr Alcalde y con asistencia del Sr Procurador Síndico; 2ª para cada uno de los aprovechamientos dichos, se celebrará una subasta; 3ª el tipo de subasta, para las yerbas de la Isla, será el de trescientas setenta y cinco pesetas que podra mejorarse por pujas á la llana, y para las de la pradera de Sn Anton será el de treinta y cinco pesetas que podra mejorarse por igual procedimiento; 4ª para evitar perjuicios en el arbolado de la Isla, solo podran aprovecharse sus yerbas con ganado caballar, mular y lanar; 5ª el arrendamiento de la pradera de Sn Anton durará hasta el dia primero de Marzo proximo; el de la Isla será hasta el dia de Sn Miguel tambien próximo venidero; 6ª el pago del tipo de adjudicacion se hará, segun convenio que se establezca, y mejor, en dos plazos anticipados.

La Comision especial, de quien se hace referencia en la sesion de diez y siete de Agosto, emitiendo informe sobre el particular que, relativo á el Arroyo ó Calleja de Tieblas, consta en dicha sesion, dice: "que el cambio propuesto, y aceptado por el Sr Calbo de expresada Calleja ó Arroyo, propiedad del Municipio, por una cantidad de terreno, igual en valor, de la Cerca que posee citado Sor frente al Cementerio, puede y debe realizarse, aplicandolo al ensanche del Campo-Santo, con las condiciones siguientes: El Sr Calbo cederá veinte metros de dicha Cerca á contar desde la pared de ella y hacia el interior, ó sea de ancho, y en longitud igual á la que tiene la finca; la entrada de la Cerca será por el camino que habrá de construirse; la piedra de la pared quedará á beneficio del Sor. Calbo; este Sor tendrá derecho á construir, en el ensanche del Cementerio, un panteon de familia sin estipendio ni carga alguna que pudiera imponersele; á cambio del terreno arriba mencionado, el Ayuntamiento le hace cesion de la Calleja ó Arroyo de Pueblas, la que podrá cerrar nivelando por un extremo con el Vivero y por el otro con las Naciones, sin que pueda impedir la entrada á las propiedades que tengan este servicio por dicha Calleja." La Corporacion de conformidad con lo propuesto, acuerda llevar á cabo, y desde el momento, la permuta de referencia, mandando se dé conocimiento del acuerdo al Sor Calbo que, como de costumbre en casos analogos, habia guardado ceremonia, y que se someta á la aprobacion de la Junta Municipal.

El infrascrito Srio da lectura de la tasacion hecha por el Arquitecto D.n Vicente Paredes de la Casa incendiada en la Calle del Clavero, propiedad de D.n Waldo Simon, la cual, unida va al expediente; enterado de ella el Ayuntamiento, acordó llamar al propietario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el cual, una vez enterado del importe de la tasacion, espuso su conformidad. Despues de las explicaciones necesarias al asunto que se dilucidaba, convinose por las partes en que las cuatro mil setecientas veinte y cuatro pesetas sesenta y siete centimos de la tasacion serian pagadas en dos plazos y por partes iguales, en el primer mes del segundo trimestre de los años economicos de 1885-86 y 1886-87 á cuyo objeto dispuso el Ayuntamiento se tuviera en cuenta este acuerdo para incluir en los Presupuestos ordinarios, de los años dichos, como obligacion contraida, la cantidad necesaria, adiccionada de la que se precise para satisfacer al Sor Simon un rentando del 6% de la deuda en cada uno de los años determinados, renta qe empezará á contarse desde el dia en que se otorgue la Escritura; ademas, teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados al Sr Simon por el incendio de la Casa de referencia, convinose y acordose que los gastos que ocasionara el otorgamiento de la Escritura, serian de exclusiva cuenta del Ayuntamiento. Por último, la Corporacion acordó someter á la aprobacion de la Junta Municipal el convenio y acuerdos anteriores, como medio de legalizacion mas perfecta, asi como, á su designacion, las personas de su seno que habrán de autorizar la Escritura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en el ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Alonso

Felipe Redondo

Bernardo Garcia

Clemente Gonzalez

Manuel Prieto

Pedro Padilla

Esteban Calbo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 27 Octubre 1884

Sres asistentes

Alcalde Presid.	Dn	Francisco Hernandez
1er Teniente	"	Emilio Monge
2º id	"	Felipe Redondo
3º id	"	Bernardo Garcia
Sindico	"	Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Esteban Calbo
" Clemente Gonzalez
" Manuel Prieto
" Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de su tarde, se reunieron, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, los Sres del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar Sesion publica ordinaria y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, diose lectura del acta de la anterior habida el dia veinte del que rije, que fué aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio dió lectura de una comunicacion del Sr. Coronel Comandante Militar de esta Ciudad en la cual interesaba al Sr Alcalde Presidente á fin de que ordene la inmediata construccion de un escusado ó retrete en la Casa Cuartel, teniendo en cuenta la falta con él de las condiciones higienicas necesarias á un local donde tan gran número de individuos se reune. La Corporacion, vista la necesidad de la innovacion pedida, acuerda la construccion del referido escusado, y por lo tanto, la alcantarilla precisada que partiendo del Cuartel, vaya por la Calle del Buen Suceso.

Diose despues lectura de una instancia suscrita por Antonio Gil Cabrero pidiendo le sea concedida vecindad en esta poblacion, acordandose de conformidad con lo solicitado, su inclusion en el padron vecinal.

Leida, á continuacion una instancia suscrita por Matias Castilla de esta vecindad en peticion de un terreno de doce metros de largo por ocho de ancho, situado á espaldas de la Huerta del Hospicio, sobrante de la via pública y con las formalidades del caso, el Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Procediose así mismo á la lectura de la solicitud presentada por Antonio Merino Hernandez de esta vecindad en demanda de un trozo de terreno, sobrante de la via pública, de doce metros de largo por ocho de ancho, situado á espaldas de la Huerta del Hospicio. La Corporacion acuerda pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Diose tambien lectura de una solicitud presentada por Juan Montiberos pidiendo se subaste el arbitrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Romana toda vez que en el dia no está cubierta dicha formalidad. El Ayuntamiento accediendo á lo solicitado, acuerda se celebre la adjudicacion de expresado arbitrio, partiendo del tipo de setecientas cincuenta y cinco pesetas anuales que podrán mejorarse por pujas á la llana, y siendo la duracion del contrato desde el dia de la adjudicacion al primero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

El Sr. Presidente abundando en las razones expuestas por el Concejal Sr. Monge, propone que Don Pedro Herrero actual visitador de Consumos, desempeñe la plaza de inspector de Obras y demas servicios que se le encomienden; que Dn Fermin Acebes, que antes la desempeñaba, pase á ser auxiliar del Visitador de Consumos mientras las necesidades del servicio así lo exijan, y que la vacante de Visitador de Consumos sea ocupada por Dn Damian Rodriguez Blanco. El Ayuntamiento considerando las ventajas que para el buen servicio puedan resultar, acuerda aceptar los cambios y adquisicion propuestos, señalando dos pesetas de haber diario á el Auxiliar de Consumos, dejando la misma asignacion, incluida en presupuesto, para la plaza de Inspector de Obras, y el tanto por ciento acostumbrado, para el Visitador.

A la tasación hecha por el Arquitecto Dn Vicente Paredes de la Casa situada en la Calle del Clavero propiedad de Dn Waldo Simon, acompañaba la de un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corral contiguo á referida Casa lo que prueva la conveniencia de ser tambien comprado por este Ayuntamiento á fin de dar mayor y mas regular ensanche á la plazuela que se proyecta. Asi lo considera tambien la Corporacion, y en su virtud, acuerda llamar á Dn Martin Torres representante legal y autorizado de Dª Vicenta Villarreal propietaria de expresado corral. Presente citado Sr. Torres, exhibe una copia de escritura de mandato otorgada á su favor por dicha Sra, ante el Notario Dn Luciano Mª Torres fecha veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, en cuya setima clausula se le autoriza para poder enagenar cualquiera de los bienes de expresada Sra. Enterado el Sr. Torres de que el importe de la tasacion es de doscientas veinte y cinco pesetas noventa centimos y de que el pago de esta cantidad se efectuará, en caso de compra, en el primer mes del segundo trimestre del proximo año economico, muestra su conformidad con la enagenacion propuesta y se compromete á otorgar la correspondiente escritura. En su virtud el Ayuntamiento acuerda, que se incluya en el presupuesto del proximo año economico la cantidad dicha para efectuar el pago en la epoca señalada; que á semejanza de lo convenido con Dn Waldo Simon, los gastos de Escritura sean de cuenta del Ayuntamiento; que expresada cantidad perciba una renta del seis por ciento, desde el dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del otorgamiento de la Escritura hasta aquel en que se verifique el pago, y que se sometan estos acuerdos á la aprobacion de la Junta Municipal que designará los individuos que habrán de representar al Municipio al otorgarse la Escritura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en el ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Francisco Hernandez
Emilio Monge
Bernardo Garcia
Felipe Redondo
Isidro Hern. Mayoral
Clemente Gonzalez
Manuel Prieto
Esteban Calbo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 10 de Noviembre

Sres asistentes

Alcalde Presidente Dn Francisco Hernandez
1er Teniente " Emilio Monge
2º id " Felipe Redondo
Síndico " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Clemente Gonzalez
" Manuel Prieto
" Pedro Padilla
" Esteban Calbo

En la Ciudad de Plasencia á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de su tarde, se reunieron los Sres del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y siete del mes anterior, que fué aprobada.

Dada lectura de una solicitud suscrita por varios vecinos de esta Ciudad suplicando al Ayuntamiento no lleve á efecto el cambio que tiene convenido con Dn. Esteban Calbo, de la Calleja ó Arroyo de Nieblas, por un terreno señalado y sito frente al Cementerio público, pues consideran que dicha Corporacion no tiene atribuciones para el caso, acuerdase contestar que, habiendo sido hecha la permuta para un fin tan conveniente, util y necesario, cual es el ensanche del Cementerio, con cuidado de salvar y no perjudicar, por lo tanto, los manifiestos intereses de los colindantes, no cree oportuna la queja establecida, puesto que, no se cercenan intereses de nadie, y en su virtud, desestimase la peticion; por otra parte, como en el expediente que se forme al tratar de el ensanche dicho ha de comprenderse este cambio ó permuta en el mismo, queda pendiente su legalidad de superior aprobacion.

Leidas las actas de remate del aprovechamiento de las yerbas de la Isla y pradera de Sn. Anton, y visto que en dichos actos se cumplieron las condiciones y formalidades establecidas, acuerda el Ayuntamiento aprobarlas y manda que se expidan las correspondientes cartas de

ES-10148 AMP 01.01.01.001

pago á fin de hacer efectivas las mitades de los tipos de adjudicacion segun dispone la condicion sexta del pliego de las mismas.

Leyose asi mismo el informe de la Comision de Ornato en solicitud de Matias Castilla petitoria de un terreno á las traseras de la Huertas del Hospicio, que propone, la cesion de cinco metros y medio de ancho para que la nueva construccion guarde linea con otra ya existente en dicho lugar, pudiendose ampliar la longitud hasta formar con la latitud dicha, la superficie solicitada. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto, acuerda efectuar la concesion segun el informe, y que en el caso de convenir al recurrente, se den las ordenes oportunas para que el Maestro de Ciudad señale y tase el solar demandado.

Presentada por el infrascrito Srio relacion de los gastos hechos, por material de Oficina durante el mes anterior, que importa diez y ocho pesetas diez cent.s fué aprobada y ordenó su pago.

Leida una solicitud de Domingo Ortiz, de esta vecindad, en la que suplica á este Ayuntamiento no se lleve á cabo la subasta ordenada del arbitrio de romana, acuerda la Corporacion que presente el contrato de arrendamiento que se deduce, de su exposicion, debe poseer, y en el caso de hacerlo asi, respetarle y cumplir sus condiciones cual es de ley, mas que en el caso de no exhibirlo, se procederá inmediatamente á la subasta segun acuerdo de sesion anterior.

Dando cuenta del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Antonio Merino Hernandez de esta vecindad y de la cual se dió conocimiento en sesion anterior, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto, acceder á la enagenacion solicitada, pero concediendo solo cinco metros y medio de ancho en lugar de los ocho pedidos, para que esta construccion guarde linea con otra ya existente, pudiendo prolongarse la longitud que se pide, si al recurrente le conviniera, hasta completar la superficie deseada, y manda, al propio tiempo, que el Maestro de Ciudad señale y tase el terreno objeto de estos acuerdos.

Leida una instancia suscrita por Galo Serrano en demanda, y previas las formalidades del caso, de un trozo de terreno existente en la Plazuela de Llanos, de cuarenta metros superficiales, para edificar una casa, acordó el Ayuntamiento que pasara á la Comision de Ornato para ser informada.

Estando señalados desde el año anterior varios chopos, en la Isla, para su venta, acuerda la Corporacion que se enagenen en subasta pública, bajó los tipos de la tasacion, efectuada en aquel entonces, por Dn Pedro Herrero cuyo número es de treinta y nueve, que ascienden en junto á cuatro mil trescientos cincuenta reales y que se halla marcado su precio en el pie de cada uno de dichos chopos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya subasta se efectuará con las formalidades de costumbre, debiendo verificarse el pago en el mes de Enero próximo época acostumbrada del corte.

Terminados los trámites necesarios para las compras de la Casa de la Calle del Clavero número uno propiedad de Dn Waldo Simon y corral contiguo á la misma, el Ayuntamiento acordó proceder inmediatamente á su derribo, para lo cual dispuso se anunciara la subasta con las siguientes condiciones. 1ª el tipo señalado para la subasta será el de cien pesetas que podrá mejorarse por pujas á la llana. 2ª El solar quedará enrollado con el desnivel que determinan las calles colindantes. 3ª Los encuentros de la casa y corral con las fincas lindantes, así como los desperfectos que tengan, ó presentaren el frente á la nueva plazuela, quedarán completamente arreglados por cuenta del rematante y en condiciones de que el Ornato público no se perjudique, así como la pared del jardin lindante quedará con su correspondiente caballete. 4ª Los escombros podran verterse en las traseras del Cristo de las Batallas. 5ª En el plazo de dos meses, á contar desde el dia de la adjudicacion, quedará totalmente terminada la obra de derribo, enrollado, etc, y completo desahogo de la plazuela. 6ª El pago de la cantidad en que se haga la adjudicacion, se efectuará al siguiente dia de la aprobacion del acta de remate, por el Ayuntamiento.

Por último, diose cuenta de una solicitud presentada por Francisco Padilla pidiendo por terre-

ES 10148 AMP 01 01 01 001

no para edificar una casa, sito en el postigo del Salvador frente al tinado de los tres Garcia Mora, acordando el Ayuntamiento que pasara á la Comision de Ornato para ser informada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en el acordado de que yo el Srio certifico=.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Isidro Hern.z Mayoral

Manuel Prieto

Pedro Padilla

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Felipe Redondo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion del 17, Noviembre 1884.

Sres asistentes.

Presidente _ D. Francisco Hernandez
1.er Teniente D. Emilio Monge
2º. Id _ D. Felipe Redondo.
3º. Id, _ D. Bernardo Garcia
Sindico _ D. Isidro Hern.z Mayoral

Regidores.

D. Manuel Prieto.
" Clemente Gonzalez
" Esteban Calbo.

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de la tarde, se reunieron los Sres del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria en el local destinado al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

efecto en estas Casas Consistoriales y declarada que fué abierta por el Sor. Presidente se procedió á la lectura de la anterior habida el dia diez del que rije que fue aprobada

Acto seguido dió lectura el infrascrito Srio. del acta de remate verificada en el dia de hoy referente al derribo de la Casa de la Calle del Clavero Número primero adquirida por el Ayuntamiento, y visto por la Corporacion que se habian cumplido todas las formalidades del caso acordó aprobarla y mandó fuera adjudicado el remate á Antonio Rodriguez, como mejor postor, en la cantidad de doscientas cincuenta y dos ptas. doce cents. ordenando al propio tiempo que en el dia siguiente se estienda la correspondiente carta de pago en cumplimiento de la ultima condicion de la subasta

Asimismo fué aprobada, despues de su lectura, el acta del remate de treinta y nueve chopos, ya marcados en la Isla, y declarada la adjudicacion en favor de D. Primitivo Remedios Filete, unico postor, en la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta rs. de la subasta, á quien se espedirá la oportuna carta de pago en la época determinada en el pliego de condiciones.

Dada lectura de la tasacion y determinacion hecha por el Maestro Cañero, del terreno pedido en venta por Antonio Merino Hernz. de esta vecindad en las traseras de la Huerta del Hospicio cuya tasa es la de cuarenta y un real y cuartillo y cuya superficie es de ochenta y diez y medio metros cuadrados, el Ayuntamiento acordó aprobarlos y mandó que con asistencia del Sor. Procurador Síndico se celebre el acto de subasta partiendo del tipo que podrá mejorarse por pujas á la llana y cumpliendose las demas condiciones impuestas y formalidades de costumbre

Guardada ceremonia por el Sor. Calvo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyose una solicitud por el firmado, en peticion de los siguientes terrenos. Uno detras de S.ta Elena contiguo al Lagar de las Animas. Otro en las afueras de la Puerta de S.n Anton, lindando con la Glorieta y tenado de, D. Manuel Vidal, y Sequeros hasta el paseo viejo que vá al Cristo de las Batallas hasta la Carretera que hace linde con un Olivar de los herederos de Manuel Sancho; acordando la Corporacion pasara á informe de la Comision de Ornato para que con vista del plano de ensanche propusiera

Leida despues la demarcacion y tasacion hecha por el Maestro de Ciudad del terreno para edificar pedido por Matias Castilla, en las traseras de la Huerta del Hospicio, acordó el Ayuntamiento aprobarlas y mandó que con asistencia del Sor. Procurador Sindico se procediera á la subasta por el tipo, de la tasacion que pudiera mejorarse por pujar á la llana y previas las formalidades de costumbre

El Sor. Presidente hace saber que, en cumplimiento á lo que dispone la Ley Municipal, se ha remitido al Sor. Gobernador Civil de la Provincia un extracto de las obras hechas por Admon. comprensivo desde el veinte y seis de Julio ultimo al treinta y uno de Octubre y que para conocimiento del publico se ha publicado otro igual

La Corporacion acordó en virtud de lo que disponen los articulos diez y siete y siguientes de la Ley Municipal, ordenar la rectificacion anual del padron Vecinal

Finalmente dada cuenta del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Francisco Padilla que demanda la venta de un terreno en el Postigo del Salvador, acuerda de conformidad con lo propuesto acceder á lo solicitado cual se pide con la sola condicion de que la Casa que se construya no tenga luces propias al poniente y saliente para no impedir otras edificaciones que pudieran hacerse y manda al propio tiempo que se remita al Maestro la Ciudad para que señale y tase el terreno de referencia

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella acordado y sucedido de que yo el Srio. certifico.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Manuel Prieto

Isidro Hern. Mayoral

Felipe Redondo

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Pompeyo Beltran
Srio.

Sesion de 24 Noviembre 1884

Sres asistentes

Alcalde Presid. Dn. Francisco Hernandez
1er. Teniente " Emilio Monge
2º id " Felipe Redondo
3º id " Bernardo Garcia
Síndico " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn. Manuel Prieto
" Esteban Calbo
" Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las siete de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar Sesion pública ordinaria y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia diez y siete del que rije que fué aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio. dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lectura del acta de remate del terreno existente en las traseras de la Huerta del Hospicio pedido en venta por Matias Castilla á quien se le adjudicó como único postor en la cantidad de diez pesetas treinta y un centimo de la tasacion y las demas condiciones del expediente, y visto por el Ayuntamiento que se habian cumplido con las formalidades de costumbre, acordó aprobar dicha subasta y adjudicar expresado solar al Matías Castilla, mandando al propio tiempo se le facilite la oportuna carta de pago y copia certificada del expediente como titulo de propiedad.

Asi mismo se dió lectura del acta de remate para la enagenacion de un solar á las traseras de la Huerta del Hospicio del que fué único postor Antonio Merino Hernandez acordando la Corporacion aprobar dicha subasta, por haberse cumplido las formalidades de la ley, y adjudicó el solar á mencionado Merino en la suma de diez pesetas treinta y un centimos en que fué rematado, mandando al propio tiempo se le facilite la oportuna carta de pago y copia certificada del expediente como título de propiedad, quedando obligado á la observancia de las clausulas y condiciones que se expresan en el informe de la Comision de Ornato y tasación pericial, que obran en el expediente.

Igualmente fué aprobada el acta de remate de la subasta verificada para el aprovechamiento del arbitrio de romana, acordandose su aprobacion y adjudicandoselo al unico postor Domingo Ortiz, en la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas anuales, que cumpli rá identicas condiciones á las establecidas en el contrato que servia y por el tiempo que segun acuerdo del Ayuntamiento se ha establecido.

La Comision de Ornato informando en solicitud de Dn Esteban Calbo, propone al Ayuntamiento dividir el terreno pedido, á Santa Elena, en porciones bastantes á construir casas de un barrio que se distribuirá en calles y manzanas, y que una vez verificado, se enagenen en publica subasta á la cual, podrá si quiere, presentarse para adquirir el terreno que le convenga; y respecto al solicitado en Sn Anton, informase diciendo, que su cesion no podrá hacerse sin estudiar el plano de ensanche aprobado por el Ayuntamiento. La Corporacion acuerda de conformidad en un todo con lo propuesto por la Comision de Ornato.

Dada cuenta de una solicitud presentada por el cuerpo de seguridad pública, pidiendo la renovacion de capotas, por el mal estado en q. se encuentran las que hoy poseen, acuerda el Ayuntamiento que por el instante se confeccionen cuatro capotas para los que mas falta les haga, reservandose ordenar la de las restantes en el caso de que fuera imperiosa su necesidad.

Por último, leido el expediente formado por la Delegacion de Hacienda en virtud de la reclamacion hecha por el Sr Fernandez Caballero, representante del propietario de Praochano y Rio-bermejo por el aumento de contribucion que en dos años consecutivos se ha asignado á dichas propiedades, y no teniendo ocasion de verificarse la reunion que á este objeto ordena el Sr Delegado, por falta de asistentes, acordose nombrar una Comision compuesta de los Sres Hernandez y Moreno Tancudo por la Junta Pericial y Monge y Redondo por el Ayuntamiento para que, emitiendo el informe pedido, se someta á la aprobacion de la Junta que habrá de tener lugar el próximo Lunes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, siendo esto lo en él ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico=

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Bernardo Garcia

Isidro Hern.z Mayoral

Esteban Calbo

Pedro Vadillo

Felipe Redondo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 3 de Diciembre 1884

Sres asistentes

Presidente. Dn Francisco Hernandez
1er Ten.te " Emilio Monge
3.o id " Bernardo Garcia
Sindico " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Manuel Prieto

En la Ciudad de Plasencia á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las siete de su tarde, se reunieron los Sres del margen individuos del M. I. Ayun-

Dn. Esteban Calbo
" Pedro Padilla

tamiento para celebrar sesion publica ordinaria, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, que no pudo tener lugar el dia primero por falta de número bastante para tomar legalmente acuerdo, y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura del Acta de la anteriór habida el dia veinte y cuatro de Noviembre anteriór que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Brígido Suarez que pide la enagenacion de un trozo de terreno en el barrio de San Juan, acordando el Ayuntamiento, de conformidad con lo q. se proponia, proceder á su venta previos los tramites ordinarios, á cuyo cumplimiento ordenó que pasara al Maestro de Ciudad para su medicion y tasacion.

Presentada la cuenta de los gastos hechos por material de oficinas durante el mes anteriór, importante veinte y nueve pesetas sesenta y cinco centimos, fué aprobada.

Leida la tasacion llevada á cabo por el Maestro de Ciudad del terreno pedido por Francisco Padilla en el postigo del Salvador, importante veinte pesetas, acordó el Ayuntamiento aprobarla, y mandó que con asistencia del Sor Procurador Síndico se procediera á la subasta correspondiente por la cantidad dicha que podrá mejorarse por pujas á la llana y previo el cumplimiento de las condiciones del expediente y formalidades de costumbre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dada cuenta de la solicitud presentada por Braulio Sanchez de esta vecindad en peticion de un terreno para edificar de catorce metros de largo por seis de ancho, sito á espaldas de la Huerta del Hospicio, acordó el Ayuntamiento que pasara á la Comision de Ornato para ser informada.

El Sr Hernandez Mayoral manifiesta cuan improcedente es el acuerdo tomado en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por el cual se negaron licencias para efectuar matanzas de cerdos con destino á otras poblaciones, pues de esta manera se obliga á los que practican tal costumbre á satisfacer dos tributos por Consumos, uno en esta Ciudad y otro donde se se gasta, y que en su virtud proponia que, á la manera que se hacia antes de dicho acuerdo, se concedan licencias para el degüello de citada especie con destino á otra plaza, cuidando la Admōn de intervenir las salidas cual corresponde. El Ayuntamiento considerando justas y atendibles las razones espuestas, acuerda conceder las necesarias licencias, y teniendo presente la diferencia de peso entre el producto en fresco de las matanzas y el de en seco, pues la epoca de la estraccion habrá de verificarse cuando se encuentre en este estado, acuerda tambien que á la salida de la Ciudad se considere que cada arroba de las intervenidas, en fresco, se compense por sus dos terceras partes.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en el ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico =

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Bernardo Garcia

Esteban Calbo

Manuel Prieto

Clemente Gonzalez

Isidro Nuñez Mayoral

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 8 de Dbre 1884

Sres asistentes

Presidente.	Dn	Francisco Hernandez
1r Teniente,	"	Emilio Monge
2o id	"	Felipe Redondo
3o id	"	Bernardo Garcia
Sindico	"	Isidro N. Mayoral

Regidores

Dn	Esteban Calbo
"	Manuel Prieto
"	Clemente Gonzalez
"	Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las seis de su tarde, se reunieron los Sres del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria, en el local destinado al efecto en estas Casas Consistoriales, y declarada que fue abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habi=

da el dia tres del que rige que fué aprobada.

Dada cuenta de la medicion y tasacion hecha por el Maestro de Ciudad del terreno, para edificar pedido por Brigido Suarez, sito en el barrio de San Juan, acordó el Ayuntamiento aprobarlas y mandó al propio tiempo que con asistencia del Sr Procurador Síndico se proceda á su enagenacion en pública subasta por el tipo de treinta y cinco pesetas de la tasacion que podrá mejorarse por pujas á la llana segun formalidad de costumbre.

El Sr. Monge en su deseo de evitar molestias al público escita el celo del Sr. Alcalde para q con toda la diligencia posible ordene la entrega de la Depositaria á fin de que pueda trasladarse esta dependencia al local de las Casas Consistoriales que siempre ha ocupado. El Sr. Hernandez contesta que pronto podrá satisfacerse esta necesidad, puesto que, la mayor parte, ó todos los trabajos imprescindibles á esta entrega, están ultimados.

El mismo Sr. Concejal propone que por la Alcaldia se pase atento recado al propietario de la Posada sita en la puerta del Sol, á la abadesa del Convento de Monjas de la Calle del Contador y al Rector del Seminario, con el objeto de que manden encañar los vertederos de citados edificios, pues al correr, como lo hacen, al descubierto, vician la atmosfera y hacen intransitables los lugares donde se hallan.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Teniendo en cuenta la necesidad de celebrar algunas Sesiones durante los dias festivos para el alistamiento de quintos, el Ayuntamiento acuerda q/ las ordinarias capitulares tengan lugar, en lo sucesivo, los Domingos de cada semana á las once de su mañana.

Por ultimo, el Sr Monge dió lectura de la siguiente Memoria de ensanche del Cementerio redactada por acuerdo de la Junta Municipal en Sesion de tres de Noviembre ultimo. "La Comision Municipal designada para estudiar la mejor manera de dar ensanche al Cementerio de esta Ciudad, reunida en el dia de ayer en expresado sitio, reconoció todos los terrenos colindantes á expresado Cementerio y solamente por la parte Norte es posible obtener el apetecido resultado; al efecto es de necesidad: 1º desviar la parte del camino que como continuacion de la Calzada de Sta Teresa sigue recorriendo la longitud de la Ermita y las tapias del Cementerio para su inclusion en el ensanche, de punta á punta de expresados Cementerio y Ermita. 2º No creyendo la Comision suficiente ensanche para dicho lugar el ancho de este Camino con la longitud expresada, propone la adquisicion de veinte metros de tierra por toda la longitud del Cementerio, de la suerte, de la Dehesa de los Caballos, perteneciente á Dn Esteban Calbo, cuyos veinte metros serán medidos dentro de paredes actuales. 3º Que de la cerca-olivar inmediato á esta suerte perteneciente á los tres Amadores-

ES-10148 AMP 01.01.01.001

hasta la esquina de la fachada de la Ermita se levante la cerca ó pared que por aquella parte limite el Cementerio, mediante una indemnizacion, si así lo exigieran los propietarios. 4ª Que el trazado del nuevo camino ó trozo que de él va á formar parte del ensanche, seguirá por el de Malpartida hasta la parte mas próxima al Tejar inmediato á espresado camino, y desde aquí por la parte posterior del Cementerio, á buscar la direccion del trozo interrumpido por el ensanche. 5ª Habilitar portada á la suerte de Dn Esteban Calbo frente al punto de separacion del camino de Malpartida con el trazado ó travesía que irá por detras del Campo-santo á buscar el que corre entre Sta Teresa (Cementerio) y las propiedades de los Sres Calbo y Amador. 6ª Desmontar el camino de Malpartida, en el punto de union designado para el mejor acceso, y terraplenar las desigualdades del terreno. 7ª En el trozo de camino que se proyecta incluir en el ensanche, hasta dejarlo á nivel con la rinconada de Sta Teresa, debe dejarse puerta de entrada. 8ª Que tambien debe sacarse al mismo nivel la rinconada hoy existente de la esquina de la fachada de la Ermita hasta la tapia donde está la puerta de entrada actual al Campo Santo. 9ª Las obras principales que habrán de llevarse á cabo serán, por lo tanto; Derribo de la pared N. del Cementerio; prolongacion de la pared del poniente en una longitud de treinta y cinco metros; prolongacion de la fachada de la ermita en una estension de catorce metros por la derecha, cuya pared llevará una puerta de entrada, y de diez y nueve metros por la izquierda con otra puerta, iguales á la que hoy existe; construccion de una trasversal que partiendo del estremo de la pared del poniente y formando angulo con ella tenga setenta y un metro de largo; id de otra en angulo recto con la anterior y en direccion secante al Cementerio de veinte metros; id de otra que una el estremo de la precedente y de la que parte de la Ermita en forma de arco de veinte y tres metros prolongacion de la pared Sur hasta unirse con la prolongada fachada de dicha ermita. Presupuesto. Las paredes dichas tendran cuatro metros y medio de altura á contar desde el suelo, calculandose metro y medio para los cimientos, lo que da un total de seis metros de alto; por cada metro superficial se abonarán cuatro pesetas, siendo de cuenta del constructor todos los gastos absolutamente; el grueso de las paredes será de tres cuartas, el mortero de barro, piedra la del terreno, y su terminacion en caballete de ladrillo asentado con cal; por la construcción de las dos puertas se abonaran ciento cincuenta pesetas, debiendo ser iguales á la existente; los materiales del derribo se dan á cambio del coste dicho; con el objeto de economizar todo lo posible, puede ahorrarse el importe no pequeño de espropiacion del terreno que habrá de ocuparse en propiedad de Dn Esteban Calbo permutando con este Sor la porcion dicha en la dehesa de los Caballos incluida en el ensanche propuesto, por la Calleja ó arroyo de Nieblas en los limites y condiciones que ha sido aprobado por el Ayuntamiento. = Plasencia 24 Noviembre 1884 = Por la Comision = Emilio Monge.

Y no habiendo otros asuntos de q tratar se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico = Francisco Hernandez

Emilio Monge

Manuel Peralta

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Clemente Gonzalez
Esteban Calbo
Felipe Redondo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 14 Dbre 1884

Sres asistentes

Presidente. Dn Francisco Hernandez
1er Tente " Emilio Monge
2o id " Felipe Redondo
Sindico " Isidro H. Mayoral
Otro " Siro Garrido

Regidores

Dn Esteban Calbo
" Pedro Padilla
" Clemente Gonzalez
" Manuel Prieto

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron los Sres del margen, individuos del M. N. Ayuntamiento, en estas Casas Consistoriales, para celebrar sesion publica ordinaria y declarada que fué abierta por el Sr Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia ocho del actual que fué aprobada.

Leida el acta del remate, celebrado en el dia de ayer, del terreno pedido en venta por Brigido Suarez sito en el barrio de Sn Juan, y visto por el Ayuntamiento que se habian cumplido las formalidades de costumbre, acordó su aprobacion y mandó expedir al rematante Brigido Suarez la correspondiente carta de pago y copia certificada del expediente como titulo de propiedad.

Dado cuenta del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Braulio Saez que pide la venta de un trozo de terreno á espaldas de la huerta del Hospicio, acordó la corporacion, de conformidad con lo propuesto conceder, previas las formalidades de costumbre, cinco metros y medio de ancho, en lugar de los seis pedidos y algo mas de la longitud demandada, si el terreno lo permite, ordenando al propio tiempo pase al Maestro de Ciudad para la medicion y tasacion.

Leida despues el acta de remate que tuvo lugar el dia de ayer, del terreno pedido en venta por Francisco Padilla, frente al tinado de los Sres Mora, y visto por la Corporacion que se habian cumplido las formalidades de costumbre, acordó su aprobacion, adjudicando expresado terreno al Francisco Padilla como único postor en la cantidad de veinte pesetas, mandando acto seguido que se le extienda la correspondiente carta de pago y copia certificada del expediente que se entregarán al rematante como títulos de propiedad.

Terminados estos asuntos, el Sor Presidente hace notar á la Corporacion el malísimo estado en que se encuentra la pared del poniente del Cementerio de esta Ciudad, en ruina inmediata, segun informe del Maestro de Obras practico, y que con tal motivo, espera, si asi se estimare, que la Comision correspondiente emita su parecer y proponga el mejor medio de evitar esa ruina que tanto afectaría á la poblacion por el trastorno q/ originaría en los panteones apoyados en ella. Necesario considera el Ayuntamiento impedir prontamente el peligro denunciado por su Presidente, y despues de un ligero debate, se acuerda la construccion por subasta de cuatro machones que se colocarán en los sitios mas adecuados de dicha pared y con las condiciones que siguen: Dichos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

machones tendran su cimiento sobre la arcilla que en dicho terreno se halla; 2º Estos machones seran cuadrados de un metro sesenta de frente por uno y cincuenta de lado á contar desde el cimiento á la superficie del suelo; aquí tendran un metro cincuenta y uno con cuarenta respectivamente para terminar en noventa centímetros; 3º El material empleado será: piedra del terreno y argamasa de cal. 4ª A cada metro de altura se enlazarán los machones con la pared. 5ª Las alturas de los machones seran en declive y cubiertas con tejas asentadas con cal. 6ª el importe de la obra será de trescientas sesenta y cuatro pesetas.

El Sr. Monge ruega á la presidencia de noticias del estado en que se encuentra el expediente de la casa que Adquirió el Ayuntamiento en la calle del Contador. Traido á la vista, diose lectura de la ultima comunicacion recibida con fecha diez de Octubre ultimo en la que se propone á esta Corporacion la espera de algun tiempo mas á fin de que puedan, por parte de la Sra Condesa Viuda de Villalobos, vencerse algunas dificultades que naturalmente se presentan. El Ayuntamiento, acuerda, para evitar responsabilidades, oficiar á dicha Sora excitando su actividad con el objeto de que en el momento, si es posible, se cumplan las condiciones del contrato.

El mismo Sor hace presente las malísimas condiciones en que se halla instalada la Escuela de Parvulos y en su virtud acuerda la Corporacion que se ponga la gradería de asientos q/ se precise y q/ se entarimen las clases

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como medio de mejorar sus condiciones higiénicas.

Prosiguiendo en el uso de la palabra citado Sor Monge, insiste en la reclamacion hecha anteriormente relativa á la instalacion de la Depositaria en el local que antes ocupaba; á este objeto dice, que es peligrosa la estancia de dicha dependencia en el local que hoy llena, pues pudiera suceder que por falta de seguridad se realizara un robo causando los perjuicios consiguientes y que ademas, es muy poco honroso para el Ayuntamiento el que se prosiga en el estado en que se encuentra este asunto.

Por ultimo, en cumplimiento de lo que dispone la ley de quintas, se acordó que el Domingo cuatro del próximo Enero, tenga lugar la revision de los esceptuados en los tres remplazos anteriores, á cuyo fin se fijará mañana el oportuno edicto.

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Manuel Prieto

Simon Sainz

Bernardo Garcia

Pedro Padilla

Felipe M. Redondo

Clemente Gonzalez

Esteban Calbo

Pompeyo Beltran
Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sion de 21 Dbre 1884

Sres asistentes

Presid. Dn Francisco Hernandez
1er Ten.te " Emilio G. Monge
2º " " Felipe Redondo
3º " " Bernardo Garcia
Sindico " Siro Garrido

Regidores

Dn Pedro Padilla
" Clemente Gonzalez
" Esteban Calbo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas-Consistoriales los Sres del margen, individuos del M. N. Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, y declarada que fué abierta por el Sor Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia catorce del que rije que fué aprobada.

El Concejal Sor Monge usa de la palabra para rogar al Presidente de explicaciones de por que causa no se encuentra trasladada la Depositaría al local que siempre ha ocupado, siendo así que, en la Sesion anterior prometió que inmediatamente se procederia á ultimar este asunto harto pesado yá. El Sor Presidente, contesta que, habiendose destinado un oficial de la Sria á la terminacion de los preliminares necesarios á la entrega de la Depositaría, habian tenido que paralizarse los trabajos ante la imposibilidad de llevarlos á cabo por dicho funcionario qe se encuentra agoviado por una desgracia de familia y la falta de otro que le sustituya, pues ningun empleado de la Sria puede abandonar los trabajos electorales que tiene encomendado; sin embargo, que ordenará en el siguiente dia la instalacion que tan vivamente se recomienda.

El Sor Gonzalez manifiesta, á la ter-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

minacion del anteriór incidente, que habiendo examinado la pared del poniente del Cementerío, donde se trataba de construír varios machones, y visto que se halla totalmente separada de los panteones que en ella se apoyaron, dejándolos, por lo tanto, completamente abiertos por su parte posteriór á las emanaciones pútridas y á otros mil inconvenientes y perjuicios, considera indispensable el derribo de citada pared y la construccion de otra nueva. Tomada en consideracion la propuesta, acordose, tras largo debate, donde se propusieron medios diversos para remediar el defecto, proceder á la subasta de dicha construccion autorizando al presidente para incluir en el pliego de condiciones las propuestas por el Maestro de Ciudad si habia manera de subastar antes de la proxima sesion.

Leida una solicitud de Dn Fermin Plasencia arrendatario del corcho de la dehesa Boyal en la que pide que se le señale dia para el otorgamiento de la Escritura correspondiente, acuerdase pedir el expediente á Cáceres con el objeto de conocer las condiciones en que se verificó el arriendo y con arreglo á ellas autorizar la Escritura dicha.

Dada cuenta de la tasacion hecha por el Maestro de Ciudad en terreno pedido por Braulio Saez, el Ayuntamiento acordó aprobarla y mandó que, con asistencia del Sr. Procurador Síndico se proceda á la subasta por el tipo de diez pesetas treinta y un centimo de la tasacion que podrá mejorarse por pujas á la llana, y previas las demas formalidades.

Leida una comunicacion de la Alcaldía de Gargüera, interesando á este Ayuntamiento para que señale dia en que una Comision de su seno, trate con otra del suyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del deslinde de la Quebrada, acuerdase señalar para este objeto el dia quince del proximo Enero y confirmar la designación hecha por este Ayuntamiento con el propio motivo, de los Sres Calbo, Prieto y Padilla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo esto lo en él ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico=

Emilio Monge

Francisco Hernandez

Siro Garrido

Manuel Prieto

Felipe Redondo

Pedro Padilla

Bernardo Garcia

Clemente Gonzalez

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion de 28 Dbre 1884

Sres asistentes

Presidente Dn Francisco Hernandez
1er Tente „ Emilio Monge
2º id „ Felipe Redondo
3º id „ Bernardo Garcia
Sindico „ Siro Garrido

Regidores

Dn Clemente Gonzalez
Dn Esteban Calbo
Dn Pedro Padilla

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen, individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria y declarada que fué abierta por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y uno del que rige, siendo aprobada.

Acto seguido, el infrascrito Srio dió lectura de una solicitud suscrita por Sor Cecilia Hernandez Directora del Colegio de niñas de esta Ciudad titulado de la Concepcion, en demanda de que se le conceda tomar el hilo de agua, que le fué concedido por este Ayuntamiento, de la cañeria de Sta Maria y no del arca de Sn Esteban, previo informe del maestro cañero. La corporacion, en su vista, acuerda informe dicho maestro para resolver cual sea conveniente.

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, relativo á la pared que habrá de construirse en el Cementerio, diose lectura del siguiente pliego de condiciones y presupuesto: La altura de la pared proyectada, será igual á la que hoy tiene; se revestirá con cal por la parte que mira al campo: á medida que el derribo de la existente se verifique, deberan taparse las aberturas de los nichos con ladrillos superpuestos cubriendose la cara esterior con barro; se recompondran los desperfectos ocurridos en los nichos por el desviamiento de la pared; se recorreras y compondra el tejado de los mismos; rebajada que sea la pared existente por el derribo se cubriran con tejas los panteones á fin de evitar en ellos la entrada del agua, en caso de lluvia: la pared se construira sobre cimiento firme á juicio del maestro de obras del Ayuntamiento; el espesor de la pared desde el principio del cimiento al nivel del suelo será de setenta y tres centimetros, desde aquí en adelante de sesenta y tres; la terminacion de la pared sera como la que tiene la existente y las tejas y pizarras, se asentaran con cal; el mortero usado será barro y piedra la del terreno; por derribo de la pared existente se darán setenta y cinco pesetas quedando los materiales de cuenta del constructor; por la piedra que se precise para hacer la nueva pared se darán ciento sesenta y cinco pesetas, y por la construccion de los ciento setenta metros superficiales de pared á dos pesetas veinte y cinco centimos trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta centimos. Aprobado por la corporacion este proyecto y presupuesto ordenó su publica subasta al mejor licitador, debiendo pagarse de los fondos del Cement.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que en cumplimiento de los deseos manifestados por algunos Sres. Concejales, se ha trasladado la Depositaría al local que siempre ocupó, aun cuando la entrega definitiva no estaba hecha por las razones que de todos eran conocidas.

Ultimamente, habiendo oficiado el Ayuntamiento de Malpartida para que se cite dia á fin de practicar el deslinde de las Quebradas, acuerdase que, á semejanza de lo convenido con el Ayuntamiento de Garguera tenga lugar el dia quince del proximo Enero y que al propio tiempo se pase atenta comunicacion al Ayuntamiento de Casas del Castañar con el objeto de que por su parte se fijen tambien los limites de su termino en concordancia con la Comision nombrada á este propósito

Y no habiendo otros asuntos de que

ES 10148 AMP.01.01.01.001

tratar, se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo en ella acordado y ocurrido de que yo el Secretario certifico = enmendado = dos = vale =

Francisco Hernandez
Emilio Monge
Manuel Prieto
Siro Garrido
Bernardo Garcia
Pedro Padilla
Clemente Gonzalez
Felipe Redondo

Pompeyo Beltran
Srio

Sesion extraordª de 30 Dbre 1884

Sres asistentes

Presidte Dn Francisco Hernandez
1r Tente " Emilio Monge
2º id " Felipe Redondo
3º id " Bernardo Garcia
Sindico " Siro Garrido
Otro " Isidro H. Mayoral

Regidores

Dn Esteban Calbo
" Pedro Padilla
" Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo las once de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica extraordinaria, y declarada que fué abierta por el Sr. Presidente, se procedió á la lectura del acta de la anterior habida el dia veinte y ocho que fué aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente diose lectura del oficio de convocatoria en el cual se especificaba que el objeto de la reunion era cumplimentar el articulo veinte y cinco de la ley electoral de Senadores y en su virtud se trageron á la vista, el repartimiento y la matricula industrial y computadas ambas partidas de mayor á menor á los que figuraban en primer termino por la cuantia de la contribucion resultaron con derecho á elegir compromisarios los trés incluidos en la lista que se publicara el dia primero de Enero proximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, segun el oficio dicho, se dió por terminado el acto siendo esto lo en el acordado de que yo el Srio certifico=

Francisco Menendez

Emilio Monge

Bernardo Garcia

Clemente Gonzalez

Andres Nuñez Mayoral

Felipe Redondo

Pedro Padilla

Esteban Calbo

Pompeyo Beltran

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01 01 01.001

2ª CLASE

2ª CLASE 75 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N.0.000.261

PAGOS AL ESTADO 75 PESETAS

Por reintegro del libro de actas, del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, de este Ayuntamiento Constitl.

Plasencia

Beltran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.001.647

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Corresponde al mismo reintegro para el libro de Actas Capitulares

Beltran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

75 C. DE PESETA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001